

ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA (REPARTO)

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.

DTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA

DDO: HERNANDO BURGOS

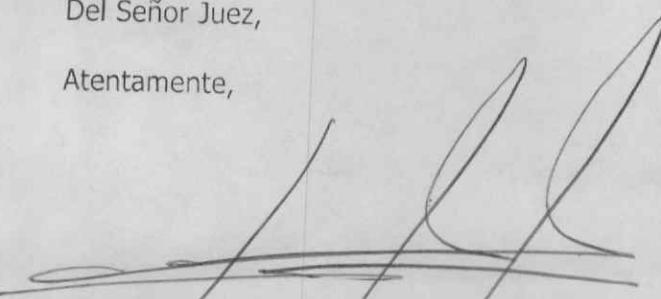
DIANA MARIA JACOME CARREÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de Ciudadanía. No 63.533.986 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160550 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me permito acudir ante su Digno Despacho, obrando como endosatario del señor **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 3.783.103 de Cartagena, por medio del presente escrito, dentro del proceso de la referencia, adelantado en contra el señor **HERNANDO BURGOS** identificado con cedula de ciudadanía No 13.840.028 de Bucaramanga, respetuosamente solicito al despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad del demandado, denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

1. El embargo y su posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado **HERNANDO BURGOS**, distinguido con el número de Matricula Inmobiliaria No. 303-59918. Para tal efecto ruego oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja para lo pertinente.
2. El embargo y su posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado **HERNANDO BURGOS**, distinguido con el número de Matricula Inmobiliaria No. 303-77262. Para tal efecto ruego oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja para lo pertinente.
3. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren localizados en la Diagonal 62 No 34-130 de la ciudad de Barrancabermeja, de propiedad del demandado **HERNANDO BURGOS**, tales como: neveras, aires acondicionados, televisores, juegos de sala, juegos de comedor, lavadoras, vhs, dvds, equipos de sonido, computadores, impresoras, escaners, fotocopiadoras, vitrinas, escritorios, cuadros, ventiladores, hornos microondas, bicicletas, joyas, teléfonos, máquinas industriales, enfriadores, vitrinas, estantería, dineros y demás bienes que se encuentren al momento de efectuar dicha diligencia, para tal efecto solicito oficiar al señor Inspector Promiscuo de Policía de Barrancabermeja (Reparto) para lo pertinente.

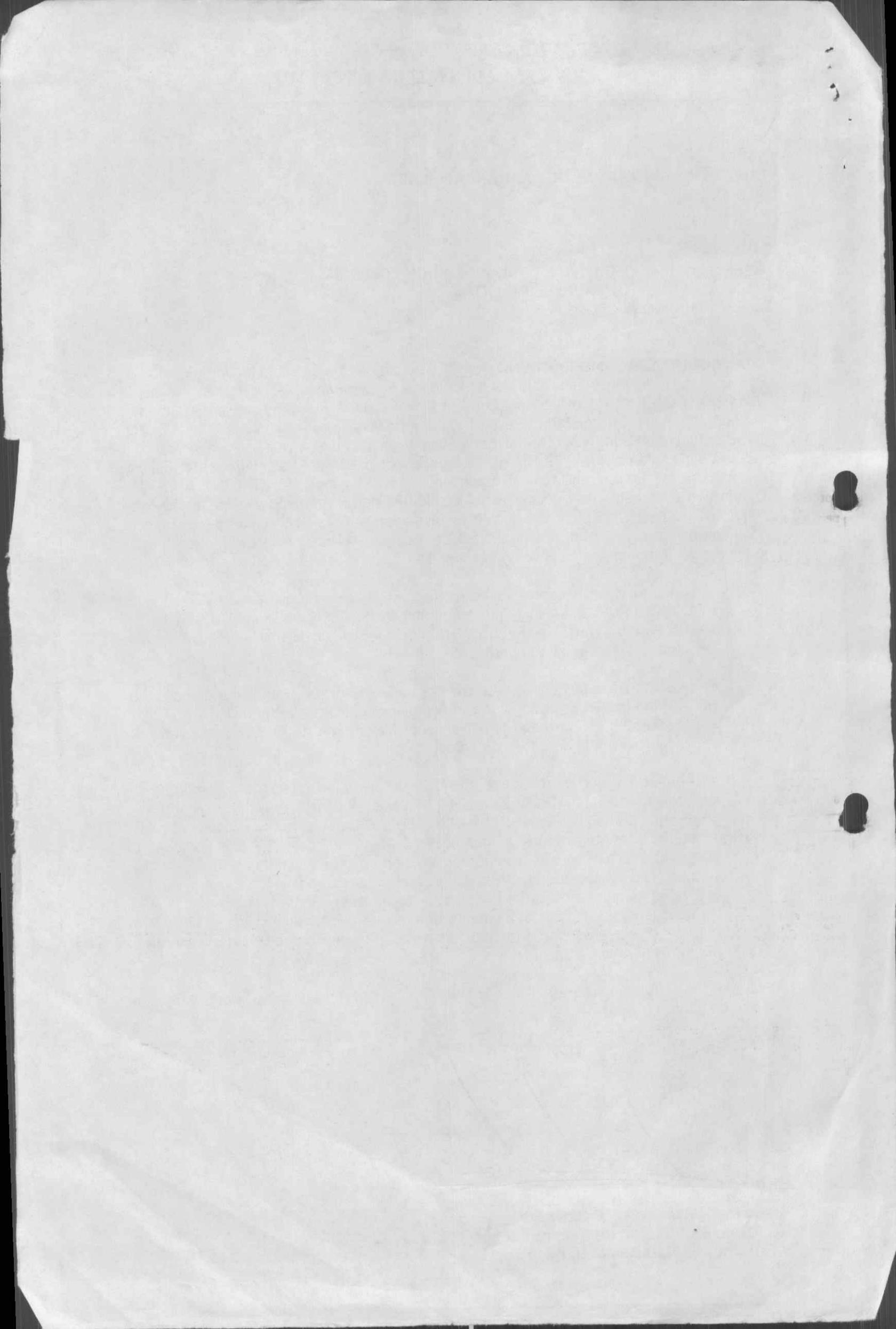
Esta petición la fundamento en el Art. 513 del C.P.C., para tal fin anexo póliza judicial y recibo de pago.

Del Señor Juez,

Atentamente,



DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.



846026527-8

POLIZA JUDICIAL



PÓLIZA No: 846 - 48 - 994000006308

ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BARRANCABERMEJA

COD. AGENCIA: 846 RAMO: 48

DIA	MES	AÑO
02	03	2012

FECHA DE EXPEDICIÓN

La del Proceso

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DE LA POLIZA

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA

IDENTIFICACIÓN CC: 3.783.103

DIRECCIÓN: CLL 47 N 25-25 B/EL RECREO

CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER

TELÉFONO: 6027697

DATOS DEL OBLIGADO A PRESTAR CAUCIÓN

NOMBRE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA

IDENTIFICACIÓN CC: 3.783.103

DIRECCIÓN: CLL 47 N 25-25 B/EL RECREO

CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER

TELÉFONO: 6027697

Tipo de Proceso : PROCESO CIVIL
Ordenado por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA-REPARTO
Fianza o Caucción : 513 INC. 10 C. P. C.

OBJETO:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESO EJECUTIVO

POLIZA NUEVA

DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA C.C. 3.783.103

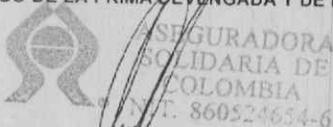
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS C.C. 13.840.028

APODERADO: DIANA MARIA JACOME CARREÑO T.P.160.550 C.S.J

VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****3,000,000.00	VALOR PRIMA \$ *****150,000.00	GASTOS EXPEDICION \$ *****4,000.00	IVA \$ ****24,640.00	TOTAL A PAGAR \$ *****178,640.00
---	-----------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	-------------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
GONZALEZ GALVIS	2677	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.



FIRMA ASEGURADOR

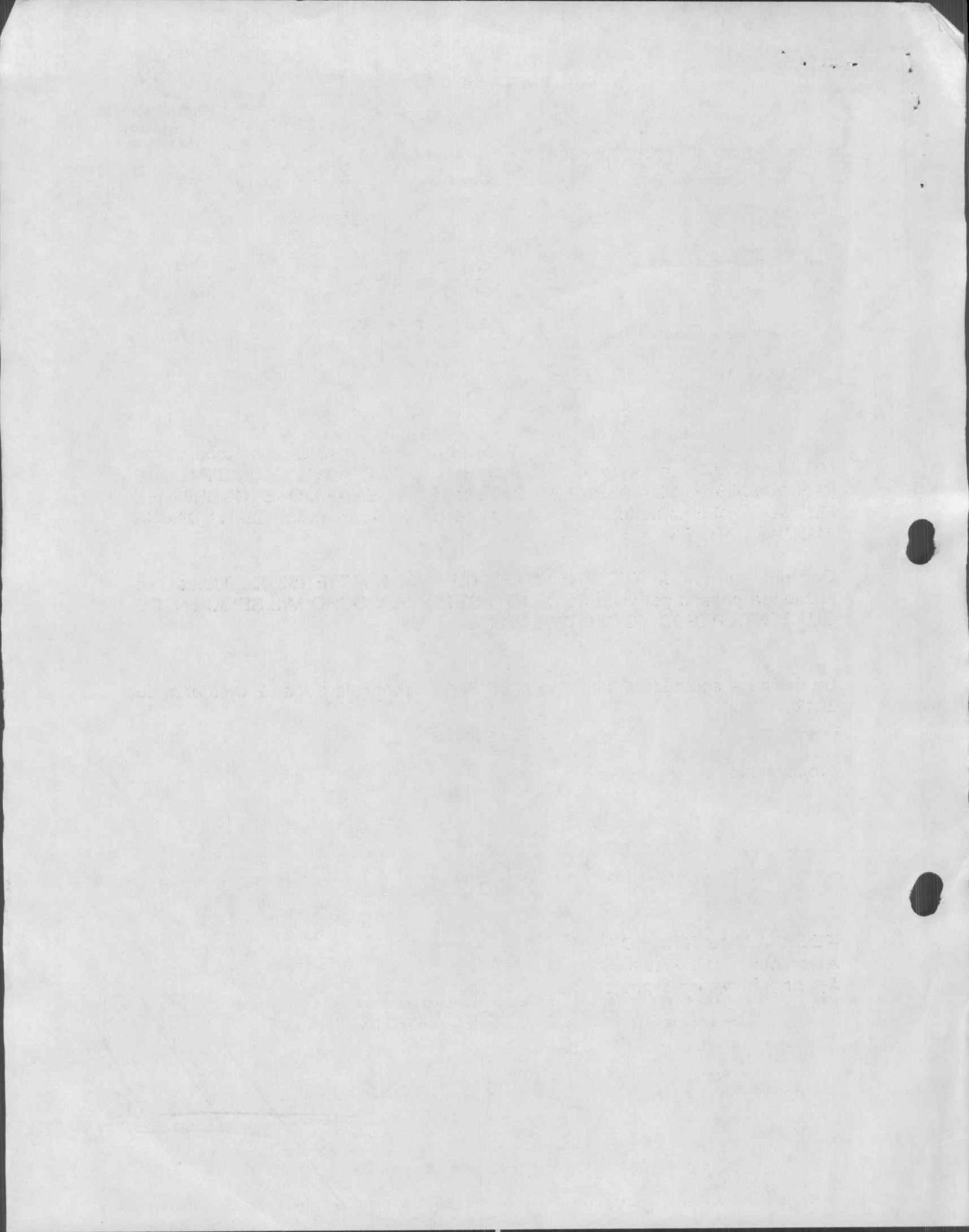
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Pisos 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

FECHA DE IMPRESIÓN 02 / 03 / 2012

FIRMA TOMADOR: *[Signature]*
HERNANDEZ 0

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



CERTIFICAMOS

Que: **La Póliza de Judicial** No. 994000006308*0, expedida con fecha 02 de Marzo de 2012 a favor del **Juzgado:** JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA-REPARTO **Demandante:** CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA **Demandado:** HERNANDO BURGOS **Apoderado:** DIANA MARIA JACOME CARREÑO.

Con una caución de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000,00), se encuentra pagado por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$178.640,00)

Se expide a solicitud del apoderado, en Barrancabermeja a los 02 de Marzo de 2012.

Atentamente,



ASEGURADORA
SOLIDARIA DE
COLOMBIA
NIT 90524654-6

KELLY J. NOGUERA LOZANO
Asistente Técnico-Administrativo
Agencia Barrancabermeja
A.H.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

REPORT OF THE PHYSICS DEPARTMENT

FOR THE YEAR 1954-1955

CHICAGO, ILLINOIS

1955

PHYSICS DEPARTMENT

CHICAGO, ILLINOIS

1955

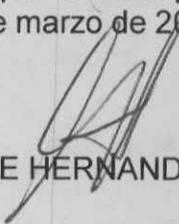
4

PROCESO: EJECUTIVO RDO.: 2012-00122-00
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
APODERADO: DRA. DIANA MARIA JACOME CARREÑO
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, con el informe que la parte demandante arrima memorial de medidas previas con póliza judicial junto con la demanda principal. Sírvase proveer.

B/bermeja, 8 de marzo de 2012.

La secretaria,

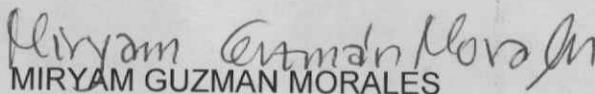

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRÍÑEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, ocho (08) de marzo de de dos mil doce (2012).

1. Aceptar la póliza judicial No.846-48-994000006308 de Aseguradora Solidaria de Colombia por la suma de \$3.000.0000=
2. Decretar el **embargo** de los inmuebles propiedad del demandado HERNANDO BURGOS identificado con 13.840.028, distinguidos con M.I. Nos.303 - 59918 y 303 - 77262 ubicados en este municipio, para lo cual se oficiará al señor Registrador de II.PP. de la ciudad, para que se sirva inscribir la medida si aparece a nombre de la parte demandada.
3. Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles propiedad del demandado HERNANDO BURGOS ubicados en la Diagonal 62 No.34-130 de esta ciudad respectivamente ó en la dirección que indique el demandante al momento de la diligencia, tales como: Neveras, aires acondicionados, Televisores, juegos de sala y/o de comedor, lavadoras, devds, equipos de sonido, computadores e impresoras, hornos microondas, salvo los contemplados en el Art.684 del C.P.C. Para tal diligencia se comisiona al señor Inspector Promiscuo de Policía de la ciudad, con amplias facultades conforme al Art. 34 del C.P.C., nombrar secuestre, señalar fecha y hora para las diligencias y fijarle honorarios hasta por dos y medio salarios mínimos legales diarios vigentes (\$47.225,00). Se advierte sobre la Circular 002 del 22 de Julio de 2011, mediante la cual se excluyen a SECUESTRES, por no cumplir el Acuerdo 7339 del 6 de Octubre de 2010. Artículo 10. Líbrese Despacho con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,


MIRYAM GUZMAN MORALES

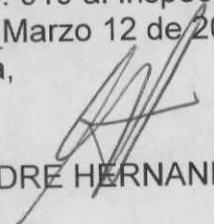
CONSTANCIA:

Con oficio No. 1122 al Registrador de II.PP. en la ciudad -.

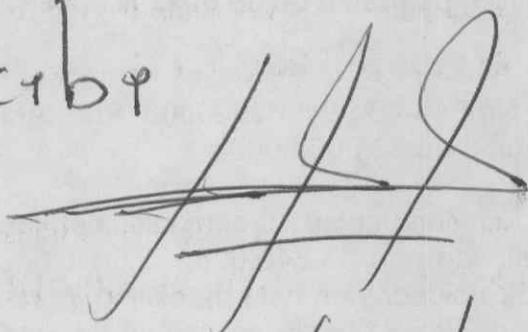
Con D.C. No. 019 al Inspector en la ciudad -.

B/bermeja, _Marzo 12 de 2012_ /

La secretaria,


DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ

Recibo

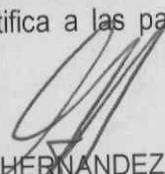


20/04/12.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNIICPAL DE
BARRANCABERMEJA

En Estado N° 040 se notifica a las partes, el auto que
antecede.

Marzo 12 de 2012.


DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ

Secretaria

Rud&



República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

25
✓

Barrancabermeja, 25 de junio de 2012

Fecha 25/06/2012 01:45:00 p.m.
Folios 1 Anexos 4



3032012EE01546

ORIGEN: ILCE MORALES [USUARIO]
DESTINO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL /
ASUNTO: SOLICITUD DE EMBARGO

Señora
DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ
Secretaria Juzgado Primero Civil Municipal
Barrancabermeja

B

De conformidad con lo solicitado en su oficio no.1122 Rad. 2012-00122 del 12 de mayo de 2012, esta oficina inscribió el embargo que afecta el predio con matrícula inmobiliaria 303-59918, y 303-77262 dentro del proceso ejecutivo de Celso José Rodríguez Mendoza contra Hernando Burgos.

Adjunto envío copia de su oficio, constancia de inscripción, certificado de tradición y copia de los recibos de caja con turnos de radicación 2012-2861 y 2012-21099 y 2012-21100.

Atentamente,

MIGUEL ZABALETA CONTRERAS
Registrador Seccional II. PP. (E.)

Miguel Z.



[Faint, illegible handwritten signature or text]



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RECIBO DE CAJA No. 62019263

BARRANCABERMEJA CAJEROS

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 02 de Mayo de 2012 a las 02:46:10 p.m.

No. RADICACION: 2012-2861

NOMBRE SOLICITANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA -DIANA JACOME CARRE/O

OFICIO No.: 1122 del 12-03-2012 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de BARRANCABERMEJA

MATRICULAS 59918 77262

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15.300
18 MATRICULAS	N	1	32.400

Total Liquidado: 17.700

FORMA DE PAGO:

BCO: 150 CONSIG: 93726736 02-05-2012 \$ 17.700

100241433

FORM 1 REGISTRATION
INSTRUMENTS PUBLIC

STATE OF TEXAS
COUNTY OF TARRANT
REGISTER

3336-953

RECORDS SECTION

BY INSTRUMENT NO. 2001

THIS INSTRUMENT WAS FILED FOR RECORD ON 01/11/01 AT 10:00 AM IN THE OFFICE OF THE COUNTY CLERK, COUNTY OF TARRANT, STATE OF TEXAS.

FILED IN INSTRUMENT NO. 2001
BOOK 10 PAGE 10

WITNESSED AND SEALED THIS 11th DAY OF JANUARY 2001.

2

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
CÓDIGO No. 68081-4003001
CUENTA No. 680812041001**



__MARZO 12 DE 2012__ /

OFICIO No. 1122 - RADICADO No. 68081-4003001 - 2012-00122-00

Señor
REGISTRADOR DE II.PP.
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO de CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA (Dra. DIANA MARIA JACOME CARREÑO) contra HERNANDO BURGOS.

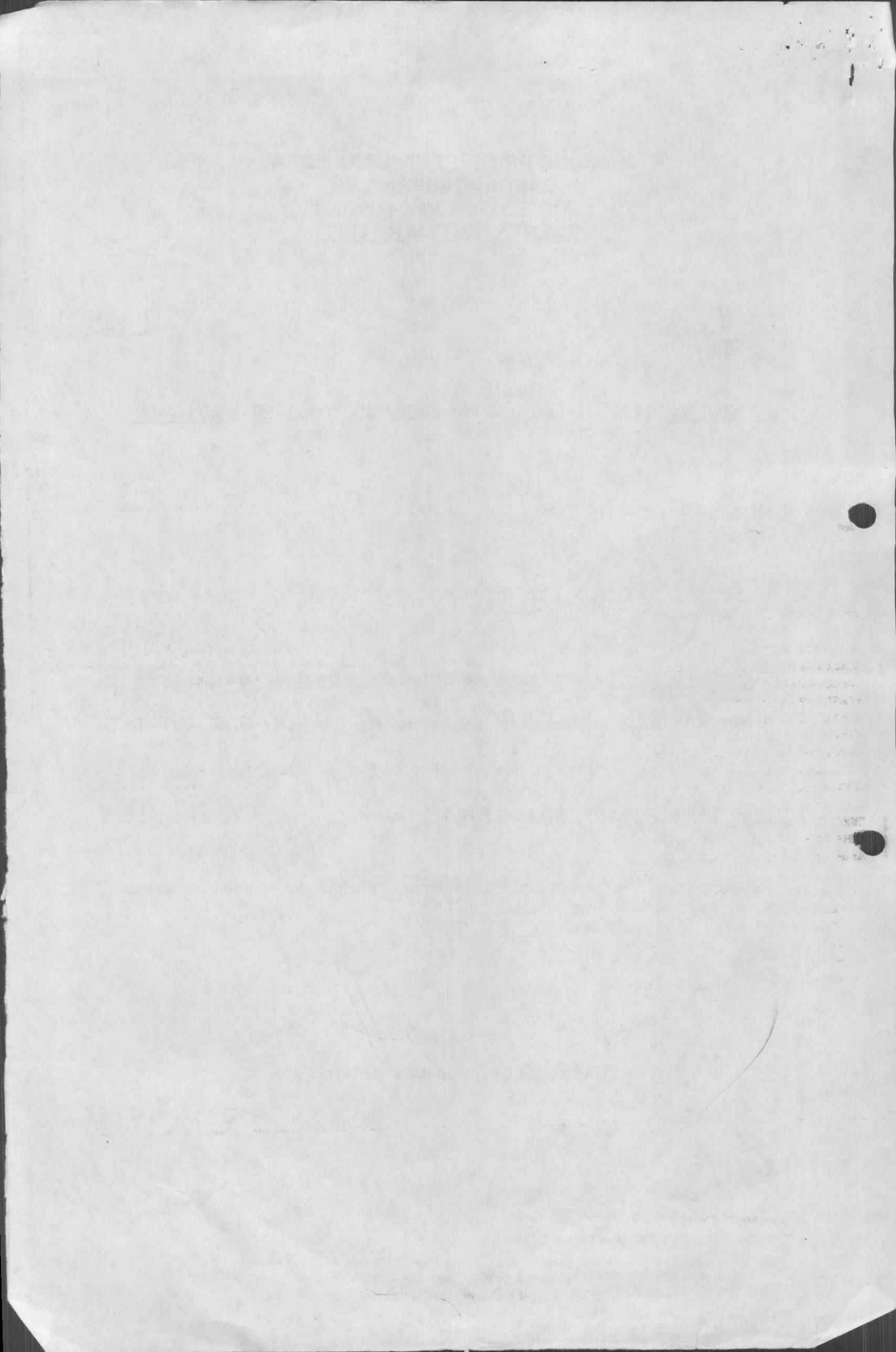
Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de los inmuebles denunciados como propiedad del demandado HERNANDO BURGOS con C.C. No.13.840.028 localizados en este municipio, y distinguidos con las M.I. Nos. **303 - 59918 y 303 - 77262.**

Sírvase proceder de conformidad e informarnos al respecto tal y como lo establece el numeral 1º del artículo 681 del C.P.C.

Cordialmente,

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ
Secretaria.







SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

62019264

62019264

BARRANCABERMEJA CAJERO3

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 02 de Mayo de 2012 a las 02:46:25 p.m.

No. RADICACION: 2012-21099

MATRICULA: 303-59918

NOMBRE SOLICITANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA -DIANA JACOME CARRE/O

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$12900

ASOCIADO AL TURNO No: 2012-2861

FORMA DE PAGO:

ECO: 150 CONSIG: 93726736 02-05-2012 \$12900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

ORIGINAL DEPARTMENT OF
INSTRUMENTS PUBLICS

EXAMINER
OF THE
PUBLIC

FRANCIS DE LAVAL
82810384

FRANCIS DE LAVAL
FRANCIS DE LAVAL
FRANCIS DE LAVAL

FRANCIS DE LAVAL

FRANCIS DE LAVAL

FRANCIS DE LAVAL

FRANCIS DE LAVAL

FRANCIS DE LAVAL

FRANCIS DE LAVAL

FRANCIS DE LAVAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 303-59918

9 ✓

Pagina 1

Impreso el 03 de Mayo de 2012 a las 01:44:46 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 303 BARRANCABERMEJADEPTO:SANTANDER MUNICIPIO:SABANA DE TORRES VEREDA:AGUAS CLARAS
FECHA APERTURA: 04-10-2002 RADICACION: 2002-5120 CON: RESOLUCION DE: 19-09-2002
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

TERRENO BALDIO DENOMINADO "EL RETIRITO" UBICADO EN LA VEREDA AGUAS CLARAS, MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, DEPTO DE SANTANDER, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA EN CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS TRES MIL NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS [58 HTRS 3.096M2] LINDEROS DESCRITOS EN RESOLUCION 0889 DE 19-09-2002-DE INCORA. ART 11 DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) FINCA "RETIRITO" #VDA AGUAS CLARAS,

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

NOTACION: Nro 01 Fecha: 03-10-2002 Radicacion: 2002-5120
Doc: RESOLUCION 0889 del: 19-09-2002 INCORA de BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 170 ADJUDICACION DE BALDIOS (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA "INCORA" 2735342

A: NIÑO MENDOZA ALVARO 5638105 X
A: PORTILLA DE NIÑO LUCILA 28130808 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-11-2002 Radicacion: 2002-5951
Doc: ESCRITURA 2169 del: 06-11-2002 NOTARIA 10A, de BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 3,300,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIÑO MENDOZA ALVARO 5638105
DE: PORTILLA DE NIÑO LUCILA 28130808

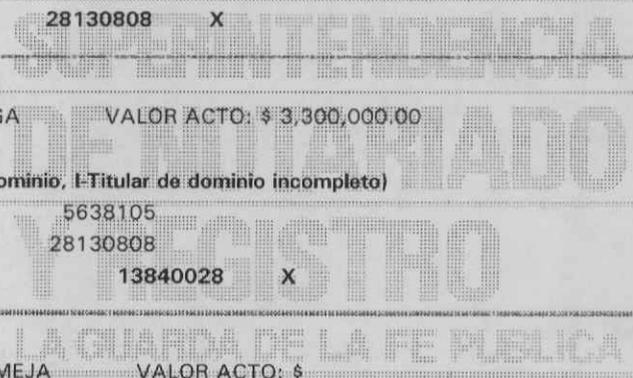
A: BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO 13840028 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-12-2002 Radicacion: 2002-6830
Doc: ESCRITURA 2078 del: 26-11-2002 NOTARIA 1A, de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 913 ENGLOBE JUNTO CON MATRICULAS 303-56448,59917,55767,56398 Y59918

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO 13840028 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-05-2012 Radicacion: 2012-2861
Doc: OFICIO 1122 del: 12-03-2012 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ MENDOZA CELSO JOSE
A: BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO 13840028 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 303-59918

Pagina 2

Impreso el 03 de Mayo de 2012 a las 01:44:46 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS
0-> 60071

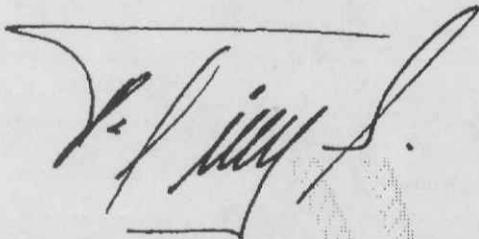
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO3 Impreso por: ABOGADO1

TURNO: 2012-21099

FECHA: 02-05-2012



El Registrador : HERNANDO FLOREZ SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 62019265
62019265

BARRANCABERMEJA CAJERO3

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 02 de Mayo de 2012 a las 02:46:38 p.m.

No. RADICACION: 2012-21100

MATRICULA: 303-77262

NOMBRE SOLICITANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA -DIANA JACOME CARRE/O

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$12900

ASOCIADO AL TURNO No: 2012-2861

FORMA DE PAGO:

BCO: 150 CONSIG: 93726736

02-05-2012 \$12900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

OFFICE OF REGISTERED
INSTITUTIONS PUBLIC

RECEIVED
MAY 15 1964

32819287

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

DATE: MAY 15, 1964

TO: DIRECTOR

FROM: [Illegible]

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 303-77262**

Pagina 1

Impreso el 03 de Mayo de 2012 a las 01:44:46 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

11

CIRCULO REGISTRAL: 303 BARRANCABERMEJA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: YONDO VEREDA: YONDO
FECHA APERTURA: 05-10-2010 RADICACION: 2010-7631 CON: RESOLUCION DE: 04-10-2010
CODIGO CATASTRAL: 893010050150001100000000 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en RESOLUCION Nro 0121 de fecha 11-05-2010 en MUNICIPIO DE YONDO de YONDO (ANT.) LOTE URBANO con area de 345 MTS2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

01.- 05-12-1988 ESCRITURA 2807 DEL 01-12-1988 NOTARIA 1A. DE B/BERMEJA. LOTE A: MUNICIPIO DE YONDO , REGISTRADA EN LA MATRICULA 73227.--

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 56 #48-95 BARRIO LA ESPAÑA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
73227

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-10-2010 Radicacion: 2010-7631

Doc: RESOLUCION 0121 del: 11-05-2010 MUNICIPIO DE YONDO de YONDO (ANT.) VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE YONDO

A: BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO 13840028 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-05-2012 Radicacion: 2012-2861

Doc: OFICIO 1122 del: 12-03-2012 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$

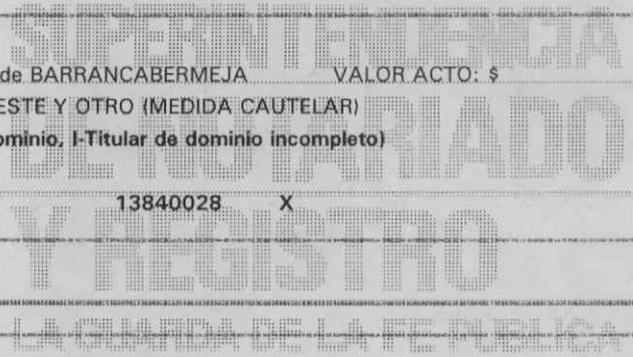
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MENDOZA CELSO JOSE

A: BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO 13840028 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*



Pagina 2

Impreso el 03 de Mayo de 2012 a las 01:44:46 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

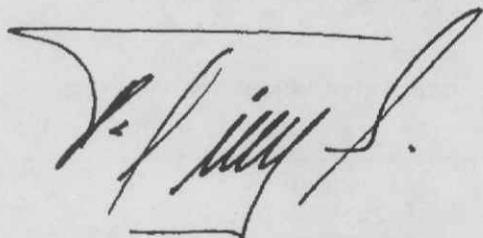
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO3 Impreso por: ABOGADO1

TURNO: 2012-21100

FECHA: 02-05-2012



El Registrador : HERNANDO FLOREZ SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

12

Pagina 1

Impreso el 03 de Mayo de 2012 a las 08:21:29 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-2861 se calificaron las siguientes matriculas:

59918 77262

Nro Matricula: 59918

CIRCULO DE REGISTRO: 303 BARRANCABERMEJA No. Catastro:
MUNICIPIO: SABANA DE TORRES DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) FINCA "RETIRITO" #VDA AGUAS CLARAS,

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-05-2012 Radicacion: 2012-2861

Documento: OFICIO 1122 del: 12-03-2012 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MENDOZA CELSO JOSE
A: BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO 13840028 X

Nro Matricula: 77262

CIRCULO DE REGISTRO: 303 BARRANCABERMEJA No. Catastro: 893010050150001100000000
MUNICIPIO: YONDOA DE TORRES DEPARTAMENTO: ANTIQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 56 #48-95 BARRIO LA ESPAÑA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-05-2012 Radicacion: 2012-2861

Documento: OFICIO 1122 del: 12-03-2012 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MENDOZA CELSO JOSE
A: BURGOS-BUSTAMANTE HERNANDO 13840028 X



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Ano	Firma
	03 MAY 2012	

ABOGADO1.



STOS 748 3 0

Medellín, 20 de Junio de 2012

Código interno: 37490730 (favor citar al responder)

13

Señor (a)
ANGELA PATRICIA CAICEDO LARA
Secretaria
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia Oficina 307
Barrancabermeja, Santander

→ No es

Hernando Burgin B

Oficio: 2609
Asunto: 012-0122
Demandante: OLGA LUCIA SANCHEZ MARQUEZ
Valor del embargo: \$ 179,500,000 (ordenado en el oficio)

JUN 20 12 11:23

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad:**

CLIENTE	CUENTA AFECTADA	VALOR DEBITADO CONSIGNADO Y/O CONGELADO	ACLARACIONES
C I MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1 A S.A. 800207932	Cuenta Corriente 30668178365	\$ 1,247,592	La cuenta tenía saldo al momento de la aplicación del embargo, por lo tanto se procedió a realizar débito parcial y se consignaron los dineros en el Banco Agrario

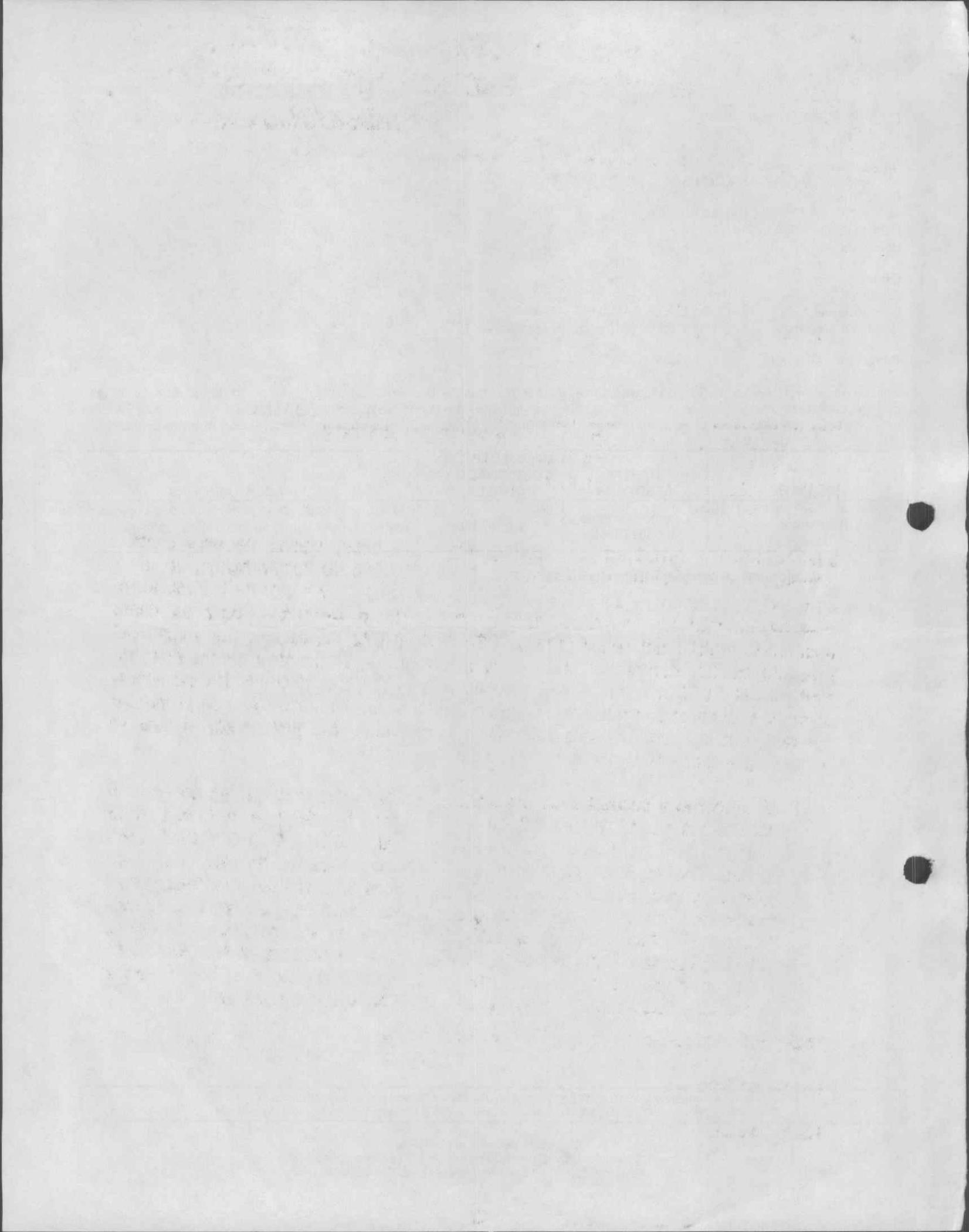
Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

John Mauricio Cañola Vélez
Coordinador

Jorge Enrique Ospina Salazar
Auxiliar de Imágenes I

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.





DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUATIA
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADOS: HERNANDO BURGOS
RADICADO: 2012 - 00122

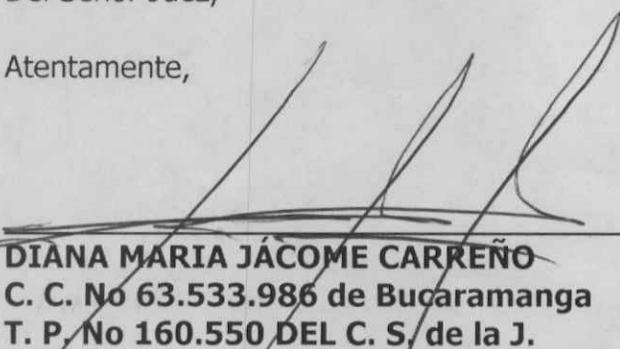
DIANA MARIA JACOME CARREÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de Ciudadanía. No 63.533.986 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160550 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me permito acudir ante su Digno Despacho, obrando como apoderada judicial del señor CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA, por medio del presente escrito, dentro del proceso de la referencia, adelantado contra el señor HERNANDO BURGOS, con el fin de solicitar al despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad del demandado, denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

1. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren localizados en la Diagonal 62 No 44C-32 Barrio Las Granjas de la ciudad de Barrancabermeja, de propiedad del demandado **HERNANDO BURGOS**, tales como: neveras, aires acondicionados, televisores, juegos de sala, juegos de comedor, lavadoras, vhs, dvds, equipos de sonido, computadores, impresoras, escaners, fotocopadoras, vitrinas, escritorios, cuadros, ventiladores, hornos microondas, bicicletas, joyas, teléfonos, máquinas industriales, enfriadores, vitrinas, estantería, dineros y demás bienes que se encuentren al momento de efectuar dicha diligencia, para tal efecto solicito oficiar al señor Inspector Promiscuo de Policía de Barrancabermeja reparto para lo pertinente.

Esta petición la fundamento en el Art. 513 del C.P.C.

Del Señor Juez,

Atentamente,


DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S/ de la J.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
CHICAGO, ILLINOIS

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

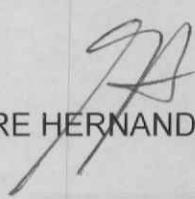
12



5

PROCESO: EJECUTIVO RDO.: 2012-00122-00
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
APODERADO: DRA. DIANA MARIA JACOME CARREÑO
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, con el informe que la parte demandante arrima memorial de medida previa. Sírvase proveer.
B/bermeja, 19 de julio de 2012.
La secretaria,

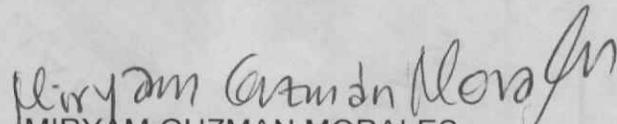

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diecinueve (19) de julio de de dos mil doce (2012).

1. Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte demandante, las respuesta procedente de la oficina de II.PP., con respecto a medida cautelar.
2. No se accede a lo solicitado por la mandataria judicial en anterior memorial, pues esta misma ya fue solicitada y decretada en auto calendado 08 de marzo del año que avanza, y para tal fin se libró despacho Comisorio No.0019, tal y como consta a folios Nos.4 y vto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,


MIRYAM GUZMAN MORALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNIICPAL DE
BARRANCABERMEJA

En Estado N° 118 se notifica a las partes, el auto que antecede.

Julio 24 de 2012.


DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ
Secretaria

Rud&

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos y Clientes

SEP 10 '12 PM 2:50

Bogotá D. C., 21 de Junio de 2012

UOEC-2012-130204
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Doctor(a):
ANGELA PATRICIA CAICEDO LARA
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia Of.307
Barrancabermeja-Santander

ASUNTO: **Oficio 2607 RAD 012-0122 TIPO DE PROCESO: EMBARGO**

Respetado(a) doctor(a):

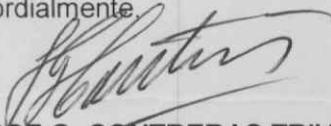
En atención al oficio citado, de manera atenta nos permitimos informarle que revisada la Base de Datos del Banco, en los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT, y de acuerdo a (los) número(s) de identificación de su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con el Banco Agrario de Colombia, por lo tanto, en la fecha se materializo la orden de embargo así, para los productos antes mencionados:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	VALOR EMBARGADO
C I MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1- A S.A.	8002079321	\$116.770

El valor embargado que se indica, corresponde al saldo de la cuenta embargada, en el momento de la aplicación de la medida, por lo tanto, la orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cualquier información adicional con gusto la atenderemos.

Cordialmente,


JOSÉ G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Sénior

Elaboro Francy Slany Quiroga
Reviso Gilma Orjuela Avila

EJECUTIVO SINGULAR
DDTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DDA: HERNANDO BURGOS
RADICADO No. 2012-122

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que llegaron respuestas a las medidas solicitadas. Sirvase proveer.
Barrancabermeja 11 de septiembre de 2012

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRÍÑEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNIIPAL
Barrancabermeja, once de Septiembre de dos mil Doce

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante las respuestas solicitadas en las medidas cautelares de la siguiente entidad: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA visible a los fl (16) .

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Miryam Guzmán Morales
MIRYAM GUZMAN MORALES
Juez

YPS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

CONSTANCIA: Con Estado N°0150 se notifica a las partes, el fallo que antecede, hoy 13 de septiembre de 2012.

Darys Mildre Hernández Bríñez
DARYS MILDRE HERNANDEZ BRÍÑEZ
Secretaria

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL



28

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

SEP 17 '12 AM 11:57

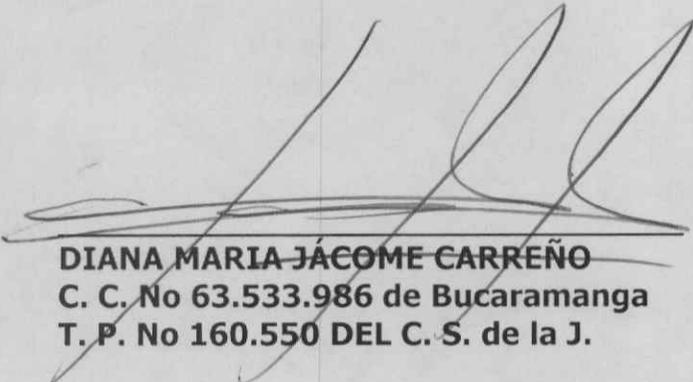
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS
RADICADO: 2012 - 122

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160.550 del C. S. de la J, actuando dentro del proceso de la referencia, como apoderada judicial del señor **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, respetuosamente me permito acudir ante su Digno Despacho, por medio del presente escrito, para allegar copia de la resolución No 0889 de fecha 19 de Septiembre de 2002 de Barrancabermeja, y copia de la resolución No 0121 de fecha 11 de mayo de 2010 de Barrancabermeja, donde se encuentran descritos los linderos de los inmuebles.

Lo anterior, para que se tenga en cuenta la ubicación exacta de los inmuebles a secuestrar.

Del Señor Juez,

Atentamente,



DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

LABORATORY

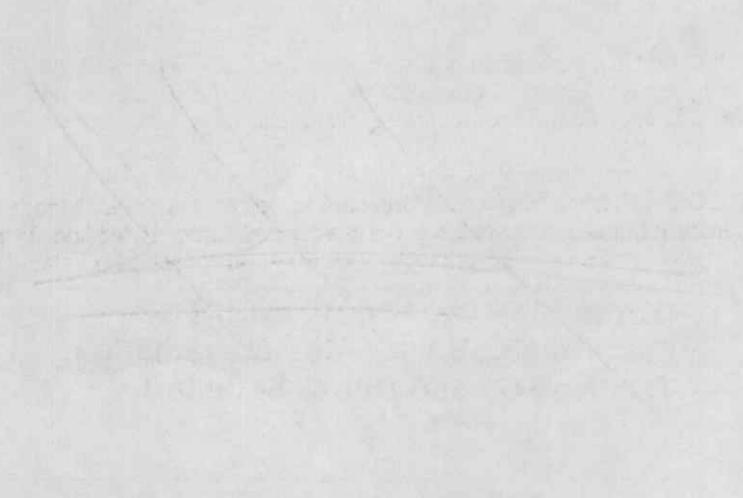
CHICAGO, ILLINOIS

1950

REPORT

ON

THE



LA GERENCIA DE LA REGIONAL SANTANDER DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado el trámite legal correspondiente a la solicitud de adjudicación de terrenos baldíos presentada por ALVARO NIÑO MENDOZA Y LUCILA PORTILLA DE NIÑO , y se han acreditado los requisitos y condiciones para la expedición del título de dominio.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adjudicar a ALVARO NIÑO MENDOZA Y LUCILA PORTILLA DE NIÑO , identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s): 5.638.105 y 28.130.808 de Floridablanca (Santander), respectivamente el terreno baldío denominado RETIRITO ubicado en la Vereda AGUAS CLARAS, Municipio de SABANA DE TORRES, Departamento de SANTANDER, cuya extensión a sido calculada en CINCUENTA Y OCHO (58) Hectáreas , TRES MIL NOVENTA Y SEIS (3.096) metros cuadrados, extensión adjudicable de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 160 de 1994 y se identifica con los siguientes linderos y el plano radicado en el INCORA con el N°. B-755380 de JUNIO/1997.

PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como tal el Detalle 15, donde concurren las colindancias de: LUIS FRANCISCO PORRAS, HENRY NIÑO MENDOZA Y NANCY TRINIDAD SOLANO Y LOS INTERESADOS.

COLINDA ASI: NORTE .- Del Detalle 15 al 66 con HENRY NIÑO MENDOZA Y NACY TRINIDAD SOLANO, en una longitud de 1.211 metros, con cercas de alambre al medio.- ESTE.- Del detalle 66 al 67 con SUCESION DE MIGUEL FLOREZ , en una longitud de 35 metros, con cercas de alambre al medio.-SURESTE .- Del Detalle 67 al 86 con ORLANDO ROMERO, en una longitud de 988 metros, con cercas de alambre al medio. SUROESTE Y OESTE.- Del detalle 86 al 15 con LUIS FRANCISCO PORRAS, en una longitud de 1.099 metros, con cercas de alambre al medio y encierra.

ARTICULO 2º. La resolución por la cual se adjudica un terreno baldío, una vez inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo respectivo, y publicada en el Diario Oficial constituye título suficiente de dominio y prueba de la propiedad. Las resoluciones de adjudicación de predios baldíos menores de 50 hectáreas no requieren publicación en el Diario Oficial.

ARTICULO 3º La presente adjudicación queda sujeta a las disposiciones que regulan la titulación de terrenos baldíos, especialmente a las servidumbres pasivas de tránsito, acueducto, canales de riego o drenaje y las necesarias para la adecuada explotación de los fundos adyacentes.

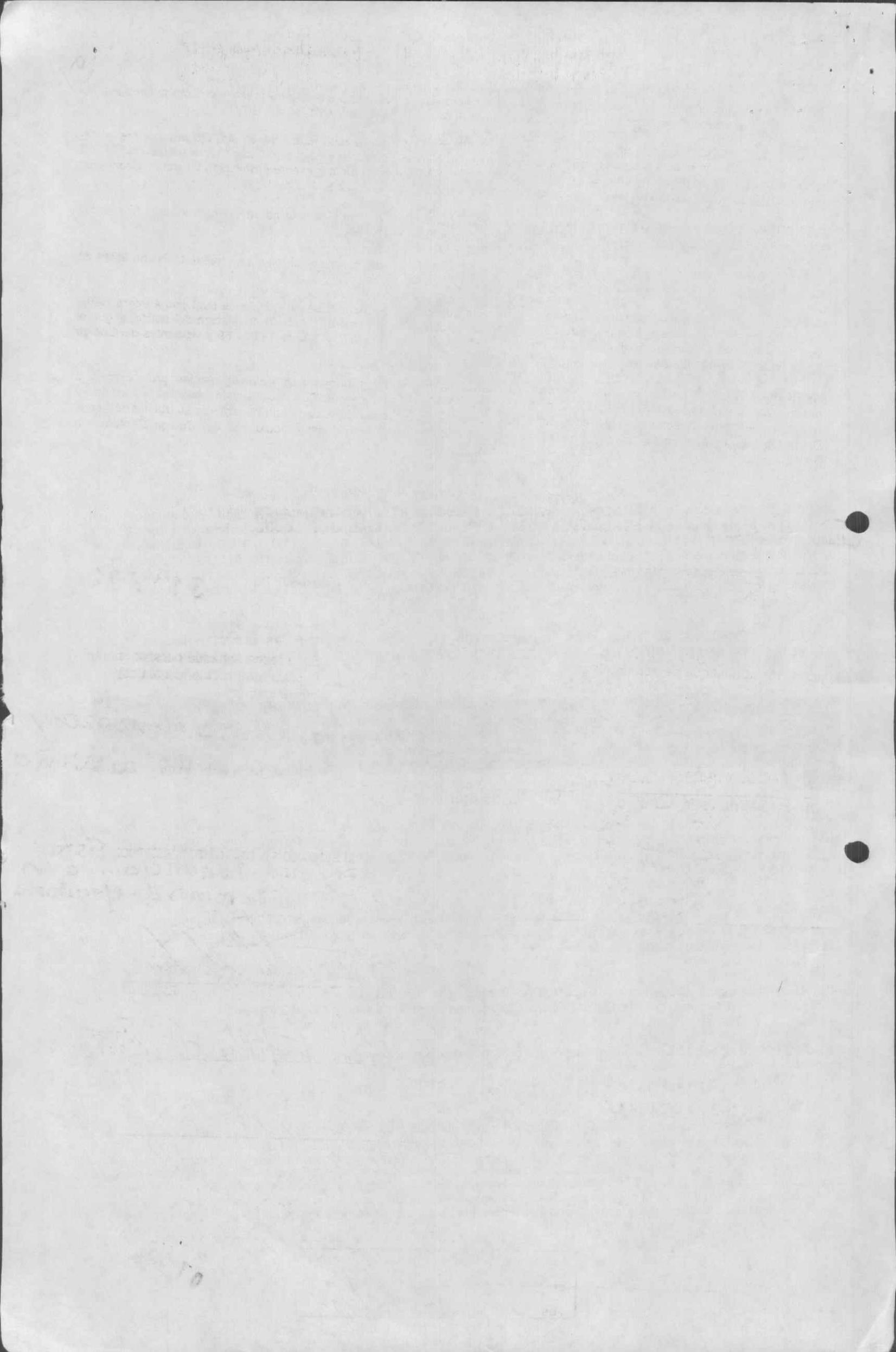
ARTICULO 4º La adjudicación si queda amparada por la presunción derecho establecida en el Artículo 6º De la Ley 97 de 1946, por cuanto se demostró que el adjudicatario viene explotando el predio desde hace OCHO (8) AÑOS.

ARTICULO 5º La adjudicación que se hace mediante esta providencia no incluye los bienes de uso público, como fuentes de agua, bosques, fauna, etc, ni las zonas de carreteras nacionales de 30, 24 y 20 metros de ancho a que se refiere el Decreto 2770 de 1953 o las normas posteriores que lo modifiquen.

ARTICULO 6º El beneficiario de la presente adjudicación queda obligado a observar las disposiciones sobre conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, protección de bosques nativos, vegetación protectora y reservas forestales y no podrá destinar el predio adjudicado al cultivo de plantas de las que puedan extraerse sustancias que causen dependencia o que puedan calificarse como cultivos ilícitos de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1988 y demás normas concordantes, ni a cultivos o explotaciones que no sean aptos para la clase de tierras que se adjudica, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 160 de 1994. El incumplimiento de cualesquiera de estas obligaciones o prohibiciones, constituye causal de caducidad de la adjudicación o reversión del baldío adjudicado al dominio de la Nación, conforme con lo establecido por el Artículo 65 de la Ley 160 de 1994.

Es true copia tomada de su original que reposa en los archivos de esta oficina

REPUBLICA DE COLOMBIA
7 SEP 2012



ARTICULO 7°. El adjudicatario de una Unidad Agrícola Familiar mayor de 50 hectáreas deberá mantener como mínimo el 20% del área adjudicada en cobertura forestal, según lo establece el Artículo 5° del Decreto 1449 de 1977

ARTICULO 8°. El BENEFICIARIO no podrá enajenar el predio objeto de la presente adjudicación sin autorización previa del INCORA, cuando con el acto o contrato de tradición del dominio se esté fraccionando dicho predio en extensiones inferiores a la Unidad Agrícola Familiar señalada para esa zona o municipio. Se exceptúan de la presente prohibición los actos o contratos que se celebren en aplicación de las excepciones previstas en el Artículo 45 de la Ley 160 de 1994

ARTICULO 9°. Dentro DE los cinco (5) años siguientes a la adjudicación, el inmueble solo podrá ser gravado con hipoteca a favor de entidades financieras, como garantía de crédito de fomento agropecuario

ARTICULO 10°. El adjudicatario de tierras baldías que las hubiere enajenado, no podrá obtener una nueva titulación antes de transcurridos quince (15) años desde la fecha de adjudicación anterior.

ARTICULO 11°. Contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación personal o desde la desfijación del edicto, según el caso, y la petición de revocación directa en los términos de los Artículos 72 de la Ley 160 de 1994 y 69 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 12°. Son nulas las adjudicaciones de tierras baldías que se hagan con violación de las prohibiciones o prescripciones contenidas en el Artículo 72 de la Ley 160 de 1994. Las acciones Contenciosa Administrativa de nulidad y restablecimiento del derecho, solo proceden dentro de los dos (2) años siguientes a su ejecutoria o desde su publicación en el Diario Oficial, según el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Inciso 5° del Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE REGISTRESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a,

19 SEP 2002

Felicia Barajas Barajas

ANA FELICIA BARAJAS BARAJAS
GERENTE REGIONAL

Expediente No

319/02

30 SEP 2002

En la fecha notifiqué personalmente la presente Providencia al Agente del Ministerio Público

NOTIFICACIONES

02 OCT 2002

En la fecha notifiqué personalmente la presente Providencia al (los) Interesado (s)

(ORIGINAL FIRMADO) CARLOS ARTURO SERPA URIBE

Agente Ministerio Público



COPIA (ORIGINAL FIRMADO)
ARLOS M... MUGOLLON M
Secretario

Alvaro Niño Mendoza y
Lucila Portilla de Niño

Quien(es) enterado(s) firma(n) manifestando: *Estar conformes. Renuncian a los*
El (Los) notificado(s) *Términos de ejecutoria*

Alvaro Niño Mendoza
Lucila Portilla de Niño



EL SECRETARIO

07 SEP 2012

Es fiel Fotocopia tomada de su original que reposa en los archivos de esta oficina

303-59918

4

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Vertical text on the left side, possibly a date or reference number.



1912

SUCESION DE
MIGUEL
FLOREZ
L = 35 m.

ORLANDO
ROMERO
L = 988 m.

PIETRITO

PROPIETARIO	ALVARO NIÑO MENDOZA	AREA	29.8.060 Pa	FECHA	JUNIO 1997
EMITO	LUIS FRANCISCO	AREA			
VALOR	1 : 5.000				
VALOR					
VALOR					

INCORA REGIONAL SANTIANDER

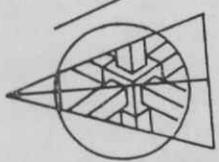
SECRETARIA JURIDICA Bucaramanga 02 OCT 2002

La anterior Providencia quedó ejecutoriada el día 02 OCT 2002 a las cinco (5) p. m. pues contra ella no se interpuso recurso alguno por la vía gubernativa. No fueron hábiles días. Pase al Despacho para que se provea.

EL SECRETARIO,

HENRY NINO
MENDOZA Y NANCY
TRINIDAD BOLANO
LOZADA
L = 1.211

LUIS FRANCISCO PORRAS
L = 1.036 m.



Es fiel fotocopia tomada de su original que reposa en los archivos de esta oficina.



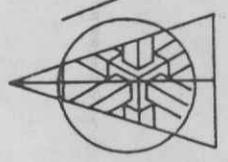
07 SEP 2012

DATE	1954
TIME	10:00
LOCATION	...
...	...

...

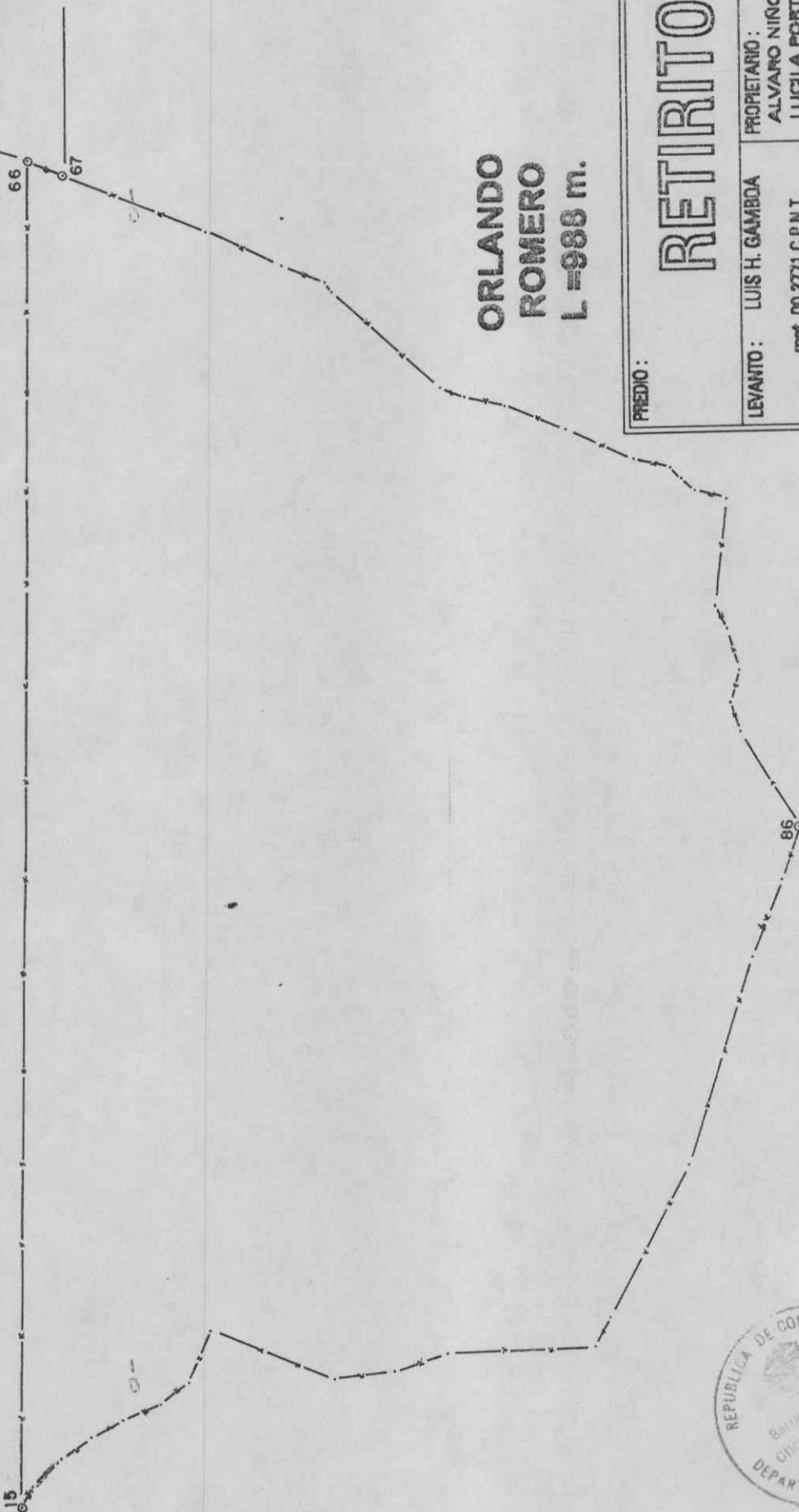
...





HENRY NINO
MENDOZA y NANCY
TRINIDAD SOLANO
LOZADA
L = 1.211

SUCESION DE
MIGUEL
FLOREZ
L = 35 m.



ORLANDO
ROMERO
L = 988 m.

LUIS FRANCISCO PORRAS
L = 1.099 m.

RETIRITO	
LEVANTO: LUIS H. GAMBDA	PROPIETARIO: ALVARO NIÑO MENDOZA Y LUCILA PORTILLA DE NIÑO
INSTRUMENTO: C.P.N.T.	AREA: 59, 3.098 Hs
FIRMA: [Signature]	FECHA: JUNIO/1997
APPROBADO: [Signature]	
NO. B - 575000	
ESCALA: 1 : 5.000	
MUNICIPIO DE: SABANA DE TORRES	DEPTO. DE: SANTANDER



Es una fotocopia tomada de su original que reposa en los archivos de esta oficina.

07 SEP 2012

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILL. 60637

RECEIVED
JAN 15 1964
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
UNIVERSITY OF CHICAGO
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILL. 60637





Departamento de Antioquia
Municipio de Yondó
Nit. 890.984.265-6

RESOLUCION NÚMERO
(0121)
Mayo 11 del 2010

"POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE FISCAL"

El Alcalde de Yondó, en ejercicio de sus atribuciones legales, conferidas por los artículos 58 de la ley 9ª de 1989, 95 de la Ley 388 de 1997, el artículo 2º de la ley 1001 de 2005, y en especial lo autorizado por el Acuerdo N° 0016 del 03 de diciembre de 2009 emanado del Honorable Concejo Municipal de Yondó,
y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 2º de la ley 1001 de 2005, que modifico el artículo 14 de la ley 708 de 2001 quedando así: "Las entidades públicas del orden nacional concederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al 30 de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuara mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la oficina de instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmueble ubicado en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

SEGUNDO: Que el inmueble objeto de la presente cesión lo adquirió el municipio de Yondo, mayor extensión mediante escritura pública numero 2807 de la Notaria Primera del circulo notarial de Barrancabermeja, y debidamente registrada antes en la oficina de Instrumentos públicos de Segovia Antioquia, con la matricula inmobiliaria numero 027-0009681, hoy con la matricula inmobiliaria 303-73227 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja

ARTICULO TERCERO: Que el inmueble objeto de la presente cesión cumple con los requisitos de legalización urbanística establecidos en el artículo 98 de la ley 812 de 2003.

11 SEP 2012 *Unidad y Bienestar... ¡Sí se puede!*

Cra: 55 No. 46A-16 Barrio Antonio Roldán Betancur.

Teléfono: (094) 3-325212 Fax: 3-325109 A.A. No. 392 Barrancabermeja
www.yondo-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@yondo-antioquia.gov.co

Es fiel copia original que reposa en los archivos de esta oficina

Handwritten signature



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a list or a series of short paragraphs.

Third block of faint, illegible text, continuing the list or paragraphs.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text.

Ninth block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.



Departamento de Antioquia
Municipio de Yondó
Nit. 890.984.265-6

ARTÍCULO TERCERO: Prohibición de enajenar. De conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 398 de 1997 en concordancia con el artículo 8º de la Ley 3ª de 1991, los beneficiarios de esta cesión no podrán transferir el inmueble antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha del presente acto administrativo, salvo permiso de esta entidad fundamentado en razones de fuerza mayor.

ARTÍCULO CUARTO: Condición Resolutoria y Restitución del Bien. De conformidad con lo previsto en los literales a, b y c del artículo 9º de Decreto 540 de 1998, el incumplimiento de obligación contenida en el artículo anterior, constituye causal de resolución del acto administrativo de transferencia del predio fiscal, que sede mediante esta resolución. Así mismo los beneficiarios del presente acto administrativo deberán de restituir el inmueble objeto de esta cesión Cuando se le compruebe falsedad o imprecisión en los documentos acreditados para acreditar los requisitos establecidos en las normas legales y reglamentarias

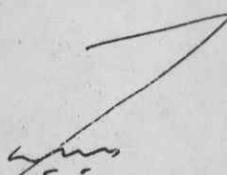
ARTICULO QUINTO: Del Registro. Se ordena la inscripción de la presente resolución en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente como ACTO SIN CUANTIA. Sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 303-73227 de la oficina de Instrumentos públicos de Barrancabermeja.

ARTICULO SEXTO: El presente Acto Administrativo deberá notificarse personalmente al beneficiario o beneficiarios adquirentes de conformidad con lo consignado en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Recursos. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición. Ante el Alcalde del Municipio de Yondo, que deberá interponerse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


JORGE RODRIGUEZ SALCEDO
Alcalde

11 SEP 2012

Unidad y Bienestar... ¡Sí se puede!

Cra: 55 No. 46A-16 Barrio: Antonio Roldán Betancur.
Teléfono: (094) 8-325212 Fax: 8-325109 A.A. No. 392 Barrancabermeja
www.yondo-antioquia.gov.co E-mail: alcaldía@yondo-antioquia.gov.co

original que reposa en los archi
vos de esta oficina



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the middle of the page.

Third block of faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.



Departamento de Antioquia
Municipio de Yondó
Nit. 890.984.265-6

25

CUARTO. Que el Honorable Concejo Municipal aprobó el Acuerdo Numero 0016 del 03 de diciembre de 2009, mediante el cual se autoriza la cesión del bien inmueble objeto de este acto administrativo, para cuya identificación se describe así: Un lote de terreno con un área de Trescientos Cuarenta y Cinco Metros Cuadrados (345mts²), ubicado de acuerdo con la nomenclatura urbana carrera 56 N° 48-95 del Barrio La Española del municipio de Yondo (Antioquia), con los siguientes linderos: **AL NORTE.** 23 Metros Con calle 50. **ORIENTE.** 15 metros Con la carrera 56. **OCCIDENTE.** 15 metros Con la carrera 57 y al **SUR:** 23 metros con Mabel Arriola.

QUINTO: Que de acuerdo con el avalúo realizado al inmueble en los términos del artículo 3° del decreto 540 de 1998, para el desarrollo del programa de titulación, el predio tiene carácter de vivienda de interés social.

SEXTO: Que **HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 13.840.028 expedida en Bucaramanga Santander, mayor(es) de edad con domicilio en el Municipio de Yondó Antioquia, de estado civil unión libre, con unión marital de hecho, presento (aron) solicitud para efectos de acceder al dominio del bien antes mencionado.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Cesión. CEDER A TITULO GRATUITO a favor de la señor **HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE**, identificado con la cedula de ciudadanía N°13.840.028 expedida en Bucaramanga Santander, de estado civil unión libre con unión marital de hecho, El predio conocido como lote de terreno con un área de Trescientos Cuarenta y Cinco Metros Cuadrados (345mts²), ubicado de acuerdo con la nomenclatura urbana carrera 56 N° 48-95 del Barrio La Española del municipio de Yondo (Antioquia), con los siguientes linderos. **AL NORTE.** 23 Metros Con calle 50. **ORIENTE.** 15 metros Con la carrera 56. **OCCIDENTE.** 15 metros Con la carrera 57 y al **SUR:** 23 metros con Mabel Arriola. Código catastral No. 893010050150001100000000 Actualizado según resolución número 1410 del 27 Diciembre 2008, Lote inscrito antes con la matricula inmobiliaria 027-0009681 de la oficina de instrumentos públicos de Segovia Antioquia, hoy con la matricula inmobiliaria 303-73227 de la Oficina de Instrumentos públicos de Barrancabermeja

ARTICULO SEGUNDO: Que el inmueble objeto de la presente sesión cumple con los requisitos de legalización urbanística establecidos en el artículo 98 de la ley 812 de 2003.



11 SEP 2012

Unidad y Bienestar... ¡Sí se puede!

Cra: 55 No. 46A-16 Barrio: Antonio Roldán Betancur.

Teléfono: (094) 8-325212 Fax: 8-325109 A.A. No. 392 Barrancabermeja
www.yondo-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@yondo-antioquia.gov.co

Es fiel copia original que reposa en los archivos de esta oficina

[Firma manuscrita]

Faint header text at the top of the page, possibly containing a title or reference number.

Main body of faint, illegible text, likely representing the primary content of the document.

Second section of faint, illegible text, possibly a separate paragraph or section.

Third section of faint, illegible text, continuing the document's content.

Faint footer text at the bottom of the page, possibly containing a date or page number.



Departamento de Antioquia
Municipio de Yondó
Nit. 890.984.265-6

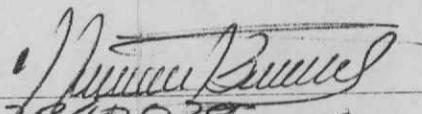
2

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Yondó (Antioquia), a los once (13) días del mes de mayo de dos mil diez (2010), se hizo presente el señor (a) **HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE**, mayor de edad e identificado (a) con cédula de ciudadanía No 13.840.028 de Bucaramanga (Santander), con el fin de notificarse de las Resolución N° 0121 por medio del cual se cede a título gratuito un Inmueble Fiscal, documento del que se entrega copia al (los) mismo (s).

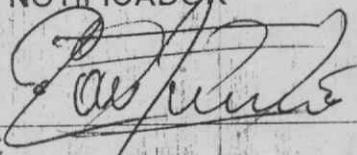
Se advierte al notificado que contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente diligencia de notificación personal.

EL (LOS) NOTIFICADO (S)


CC N° 13840028

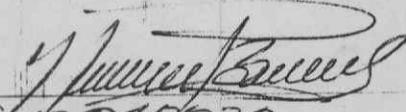
CC N°

EL NOTIFICADOR

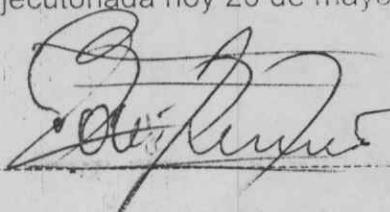

CC

Acto seguido, el (los) notificado (s) manifiestan que renuncian al término de ejecutoria del presente acto administrativo, quedando por tanto en firme el mismo.

EL (LOS) NOTIFICADO (S)


CC 13.840028

Ejecutoriada hoy 20 de mayo de 2010


CC.

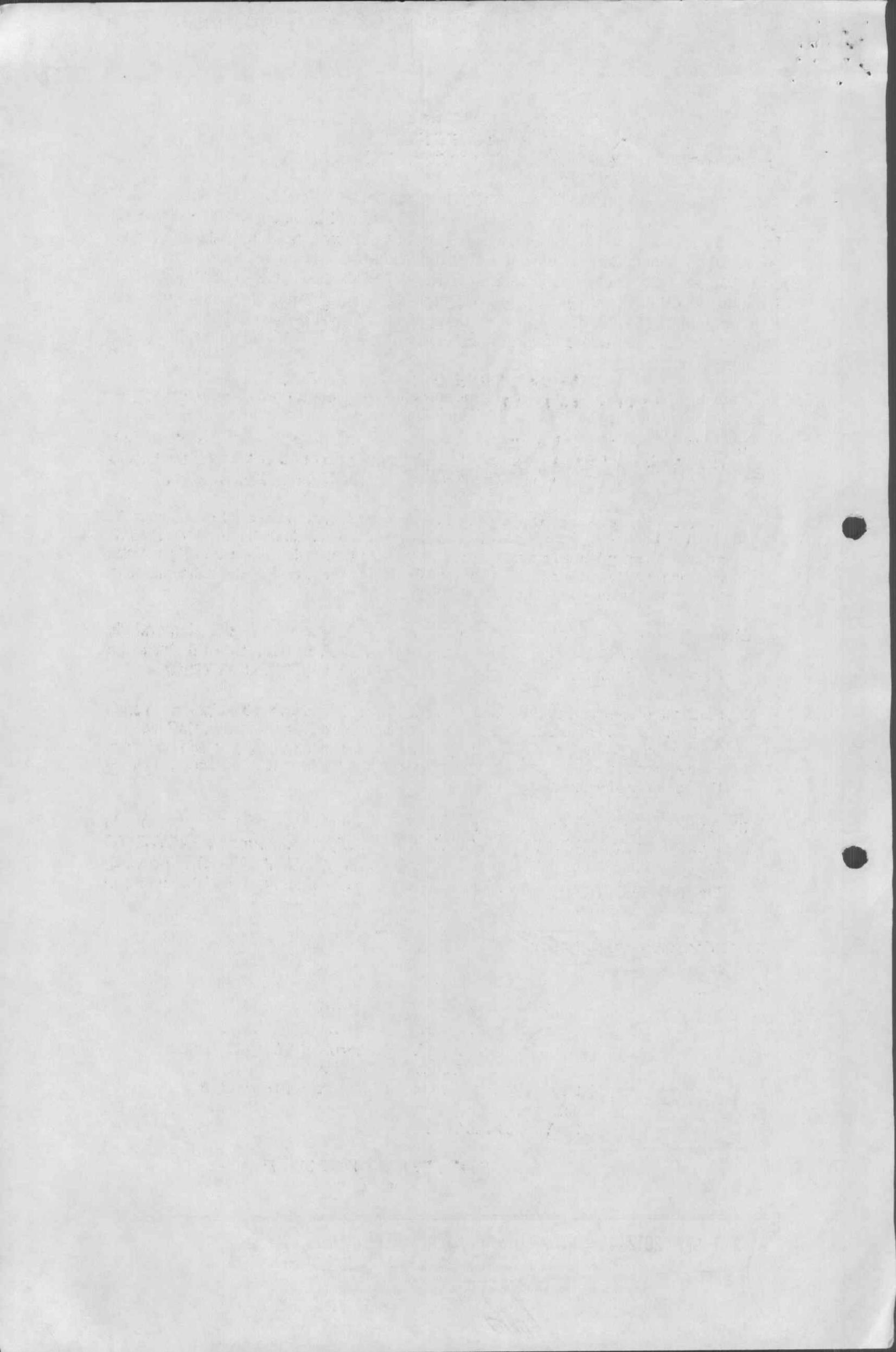
11 SEP 2012 *Unidad y Bienestar... ¡Sí se puede!*

Cra: 55 No. 46A-16 Barrio: Antonio Roldán Betancur.

Teléfono: (094) 8-325212 Fax: 8-325109 A.A. No. 392 Barrancabermeja
www.yondo-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@yondo-antioquia.gov.co

Es fiel Fotocopia
original que reposa en la
vos de esta oficina





PROCESO: EJECUTIVO RDO.: 2012-00122-00
 DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
 APODERADO: DRA. DIANA MARIA JACOME CARREÑO
 DEMANDADO: HERNANDO BURGOS

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, con el informe que la apoderada judicial de la parte demandante solicita diligencia de secuestro de inmuebles. Sírvase proveer.

B/bermeja, 20 de septiembre de 2012.
 La secretaria,

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
 Barrancabermeja, veinte (20) de septiembre de dos mil doce (2012).

- 1) Decretar el **secuestro** del bien inmueble de propiedad del demandado HERNANDO BURGOS, Finca "RETIRITO" ubicado en la vereda Aguas Claras del Municipio de Sabana de Torres, distinguido con la M.I. No.303-59918
 - Para tal diligencia se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Sabana De Torres (Santander), con amplias facultades conforme al artículo 34 del C. de P. Civil, señalar fecha y hora, nombrar secuestre y fijarle honorarios hasta tres (3) salarios mínimos legales diarios vigentes (\$56.670.00) e incluso las de subcomisionar. Líbrese Despacho con los insertos del caso.

- 2) Decretar el **secuestro** del bien inmueble de propiedad del demandado HERNANDO BURGOS, ubicado en la CARRERA 56 No. 48 - 95 Barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con la M.I. No.303-77262
 - Para tal diligencia se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Yondó (Antioquia), con amplias facultades conforme al artículo 34 del C. de P. Civil, señalar fecha y hora, nombrar secuestre y fijarle honorarios hasta tres (3) salarios mínimos legales diarios vigentes (\$56.670.00) e incluso las de subcomisionar. Líbrese Despacho con los insertos del caso.

- 3) Como de los anexos aportados existe constancia en folios 20 y 24 existe constancia de "PROHIBICION DE ENAJENAR..", comuníquese a INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA y MUNICIPIO DE YONDO, sobre la iniciación del presente proceso, para los efectos administrativos que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LA JUEZ,

Miryam Guzman Morales
 MIRYAM GUZMAN MORALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNIICPAL DE
 BARRANCABERMEJA
 En Estado N° 154 se notifica a las partes, el auto que antecede.
 Septiembre 24 de 2012.
Darys Mildre Hernandez Briñez
 DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ
 Secretaria

CONSTANCIA:

Con Despacho No. 0078, al Juez Prom. Mpal., de Sabana de Torres (S/der)
Con Despacho No. 0079, al Juez Prom. Mpal., de Yondó (Antioquia)
Con oficio No.5049 al INTITUTO CBIANO DE LA REFORMA AGRARIA -Bmanga
Con oficio No.50 al Municipio de YONDO (Antioquia)
B/bermeja, __SEPTIEMBRE 24 DE 2012__ /
La Secretaria,

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ
Rud&/

Recibí.

Natalia Carreño

25/sep/12

Natalia Carreño

1.096.217-701 S/da.

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCUOMUNICIPAL
YONDO ANTIOQUIA

DEC 10 12 PM 350

Burgos

DESPACHO COMISORIO No. 0079

PROCEDENTE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA, SANTANDER

RADICADO

68.081.40.03.001.2012.00122.00

PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE:

CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA

DEMANDADO:

HERNANDO BURGOS

INGRESO

09 DE OCTUBRE DE 2012

RADICADO INTERNO: No. 053-2012

1912

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

lad.053-2012 (1) 29

DESPACHO No. 0079 – RADICADO No. 68081-4003001 – **2012-00122-00**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

AL SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDO (Antioquia)

COMUNICA:

Recibido en 09/07/2012 a las 1:30 PM
Secretario
REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
YONDO
JUZGADO PCUO MPA

Que dentro del proceso ejecutivo SINGULAR DE MENOR CUANTIA que adelanta CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA mediante apoderada judicial Dra. DIANA MARIA JACOME CARREÑO, contra HERNANDO BURGOS, se dictó auto que se transcribe a continuación: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Barrancabermeja, veinte (20) de septiembre de dos mil doce (2012). Decreta el **SECUESTRO** del bien inmueble propiedad del demandado HERNANDO BURGOS, ubicado en **CARRERA 56 No. 48 – 95** Barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 -77262. Para tal diligencia se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Yondó (Antioquia), con amplias facultades conforme al artículo 34 del C. de P. Civil, señalar fecha y hora, nombrar secuestre, fijarle honorarios **hasta tres (3) salarios mínimos legales diarios vigentes (\$56.670.00)** e incluso las de **subcomisionar**. Se advierte no tener en cuenta auxiliares de la Justicia excluidos, por no cumplir el Acuerdo 7339 del 6 de Octubre de 2010. Artículo 10. Líbrese Despacho con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: La Juez (Fdo.) MIRYAM GUZMAN MORALES.

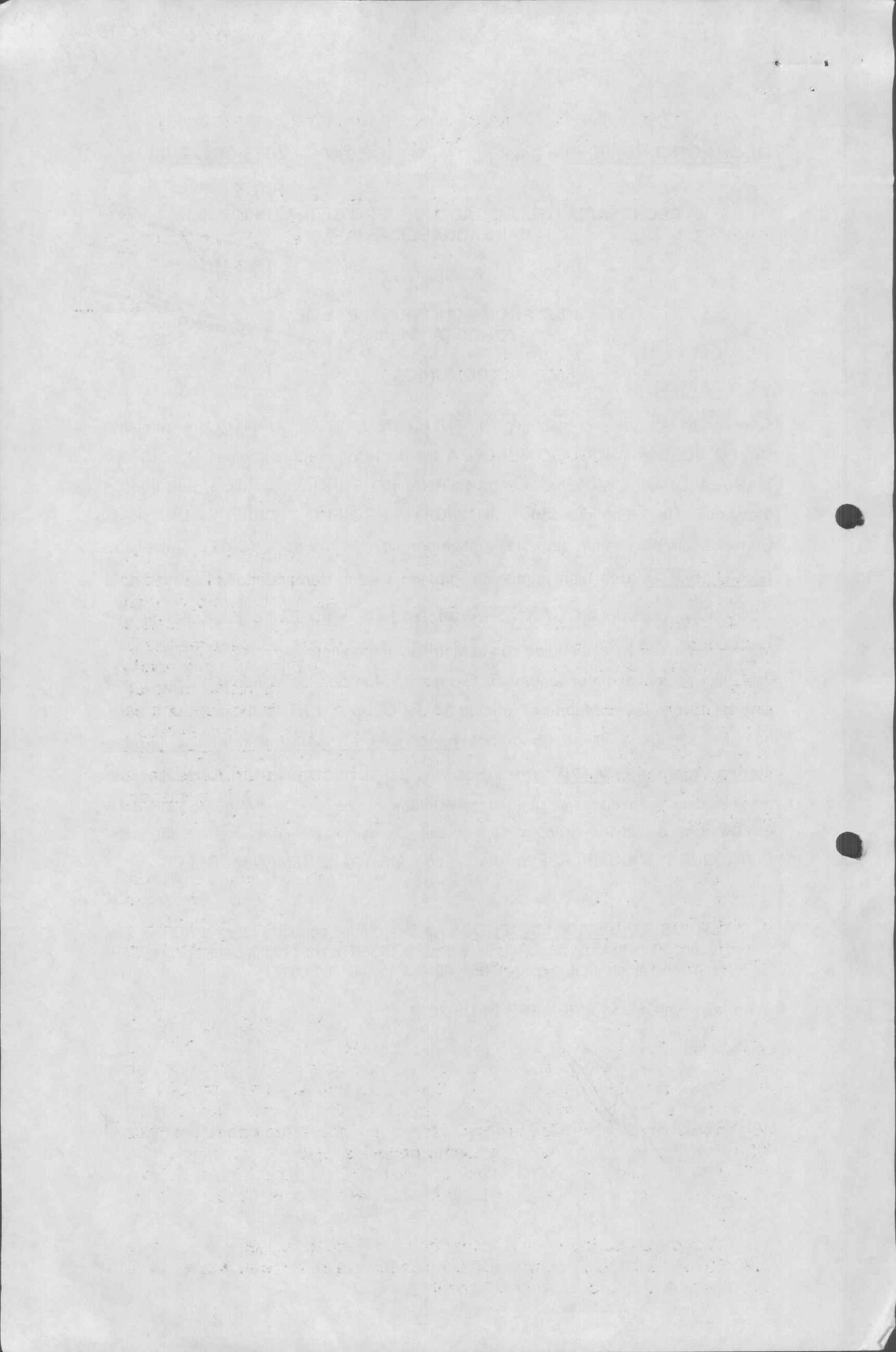
➤ **INSERTOS: CABIDA Y LINDEROS:** Inmueble con los siguientes linderos: NORTE: 23m con la calle 50. ORIENTE: 15M con la carrera 56. OCCIDENTE: 15M con la carrera 57 y al SUR: 23M con Mabel Arriola. Código catastral No.893010050150001100000000..

Barrancabermeja, SEPTIEMBRE 24 DE 2012_/.

La secretaria,

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ
Rud&

DEC 10 '12 PM 3:49



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha once (11) de octubre de 2012, dejo constancia que el día nueve (09) de octubre de 2012, se recibe despacho comisorio de la referencia y se radica bajo el número 053-2012.Paso a Despacho de la señora Juez



EDWAR JOSÉ GARAVITO BEDOYA

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Yondó, Antioquia

Once (11) de octubre de dos mil doce (2012)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, a fin de dar cumplimiento a la presente comisión, se dispone subcomisionar al Inspector de Policía de este municipio, para que auxilie el presente Comisorio, a quién se le libraré el despacho comisorio con los anexos e insertos correspondientes, facultándolo para señalar fecha y hora, esto es, realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado señor HERNANDO BURGOS, reseñado en la presente comisión, ubicado en el barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-77262., y así mismo posesionar o reemplazar al secuestre aquí designado en caso de que no comparezca por motivo justificados y siempre y cuando haga parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se advierte no tener en cuenta auxiliares de la justicia excluidos, por no cumplir el Acuerdo 7339 del 06 de octubre de 2010, artículo 10.

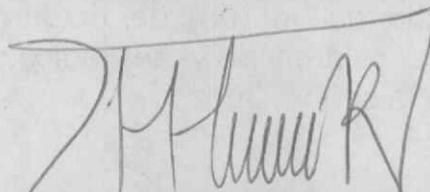
De conformidad con lo expuesto en el numeral 1º, literales a y b del artículo 9º. Del C. de P. Civil, es procedente designar secuestre debidamente calificado para el oficio, de la lista de auxiliare de la Justicia, remitida por los Juzgados de Puerto Berrío (Antioquia), en vista de que en este Despacho no existe dicha lista.

Como Secuestre actuará el señor LUIS FERNANDO DÍAZ ATEHORTÚA, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.181.076, toda vez que en este Despacho no contamos con lista de auxiliares de la Justicia, localizable en la Calle 49 No. 6-34, o calle 50 No. 5-17 Apto 301 del municipio de Puerto Berrío (Antioquia), teléfono 8335712, comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndole que dentro los cinco (05) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de ser excluido de la lista, salvo justificación aceptada, conforme al art. 9º numeral 2º ibídem. Expídase el despacho comisorio correspondiente.

Como honorarios provisionales, para el Secuestre fijese el valor de \$170.0010, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada y le serán pagados al Secuestre directamente.

Una vez diligenciada la presente comisión, devuélvase a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

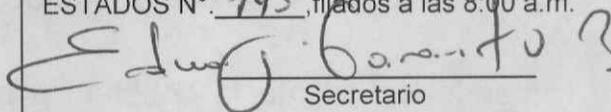


LINA MARCELA RAMOS GIRALDO

Jueza

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Yondó, Antioquia, 16 OCT 2012, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°. 745, fijados a las 8:00 a.m.



Secretario

DESPACHO COMISORIO: No 016
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS
RADICADO: 68081-4003001-2012-00122-00

3)

MUNICIPIO DE YONDO	
Gestión Documental	
0003057	
Radicado:	27. oct 2012
Fecha Radicado:	4:15
Hora:	X/11/12
Nombre:	Excmo. Sr. J. Rodríguez
Nº. De Anexos:	9

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDO – ANTIOQUIA

AL SEÑOR INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

HACE SABER:

Que en el proceso de la referencia, se ordenó subcomisionarle a fin de que practique la diligencia de secuestro ordenado en auto del cinco (05) de septiembre del año en curso, y que fuera ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancabermeja (Santander), en comisorio No. 0079.

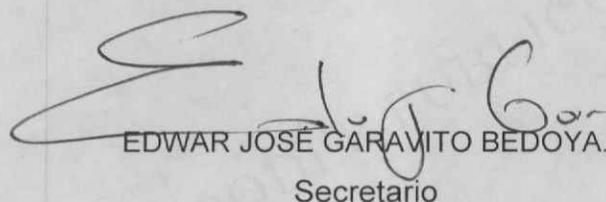
Con amplias facultades, para señalar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar o remplazar el secuestro aquí designado en caso de que no comparezca por motivos justificados. Se advierte no tener en cuenta Auxiliares de la Justicia excluidos, por no cumplir el Acuerdo 7339 del 06 de octubre de 2010, artículo 10.

Se agradece el pronto auxilio y devolución del presente.

Anexo copia del auto que ordena comisión.

Librado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó – Antioquia, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).

Cordialmente,


EDWAR JOSÉ GARAVITO BEDOYA.
Secretario



UNITED STATES
DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

REPORT OF SPECIAL AGENT IN CHARGE
DATE OF REPORT
TITLE OF REPORT
NAME AND ADDRESS OF DONOR
NAME AND ADDRESS OF ADDRESSEE
NAME AND ADDRESS OF INTERMEDIARY
NAME AND ADDRESS OF BENEFICIARY
NAME AND ADDRESS OF CONTRIBUTOR
NAME AND ADDRESS OF CONTRIBUTOR'S EMPLOYER
NAME AND ADDRESS OF CONTRIBUTOR'S HOME
NAME AND ADDRESS OF CONTRIBUTOR'S PLACE OF BIRTH
NAME AND ADDRESS OF CONTRIBUTOR'S PLACE OF DEATH
NAME AND ADDRESS OF CONTRIBUTOR'S PLACE OF RESIDENCE
NAME AND ADDRESS OF CONTRIBUTOR'S PLACE OF BIRTH
NAME AND ADDRESS OF CONTRIBUTOR'S PLACE OF DEATH
NAME AND ADDRESS OF CONTRIBUTOR'S PLACE OF RESIDENCE





REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE YONDO - ANTIOQUIA
 NIT NO. 890.984.265-6



97 32

OIP-1105-2012 0002890

Yondó, 31 de Octubre de 2012

Juez:
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 Yondó- Antioquia

Asunto: entrega despacho comisorio No. 016
 Radicado: No. 68081-4003001-2012-00122-00.

Señora Jueza **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**, por medio de la presente me permito realizarle entrega con las diligencias adelantadas del despacho comisorio No. 016 del proceso ejecutivo con radicado No 68081-4003001-2012-00122-00, Demandante: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA, Demandado: HERNANDO BURGOS.

Recibido en Octubre 31 de 2012
 a las 7:25 PM
 [Firma manuscrita]
 Secretario

Cordialmente,

[Firma manuscrita]
JHON HENRY BARRERA TAMAYO
 Inspector Municipal de Policía

Anexo: cinco (05) folios.

Faint header text, possibly containing a title or date.

First main paragraph of faint text.

Second main paragraph of faint text.

Third main paragraph of faint text.

Fourth main paragraph of faint text.

Fifth main paragraph of faint text.

Sixth main paragraph of faint text.

Seventh main paragraph of faint text.

Eighth main paragraph of faint text.

Ninth main paragraph of faint text.

PARA HENRY INSPECTOR

DESPACHO COMISORIO: No 016
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS
RADICADO: 68081-4003001-2012-00122-00

MUNICIPIO DE YONDO
Gestión Documental
0003057
No. Radicado: 33 oct 2012
Fecha Radicado: 4:25
Hora:
Nombre: Alex Semeco

EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE YONDÓ - ANTIOQUIA

AL SEÑOR INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

HACE SABER:

Que en el proceso de la referencia, se ordenó subcomisionarle a fin de que practique la diligencia de secuestro ordenado en auto del cinco (05) de septiembre del año en curso, y que fuera ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancabermeja (Santander), en comisorio No. 0079.

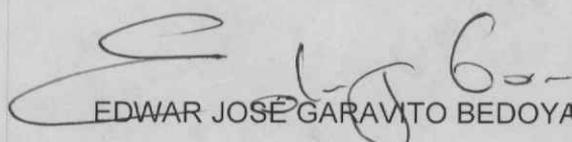
Con amplias facultades, para señalar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar o remplazar el secuestro aquí designado en caso de que no comparezca por motivos justificados. Se advierte no tener en cuenta Auxiliares de la Justicia excluidos, por no cumplir el Acuerdo 7339 del 06 de octubre de 2010, artículo 10.

Se agradece el pronto auxilio y devolución del presente.

Anexo copia del auto que ordena comisión.

Librado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó - Antioquia, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).

Cordialmente,


EDWAR JOSÉ GARAVITO BEDOYA
Secretario



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or a date.

DESPACHO No. 0079 – RADICADO No. 68081-4003001 – **2012-00122-00**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

AL SEÑOR

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE YONDO (Antioquia)

COMUNICA:

Que dentro del proceso ejecutivo SINGULAR DE MENOR CUANTIA que adelanta CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA mediante apoderada judicial Dra. DIANA MARIA JACOME CARREÑO, contra HERNANDO BURGOS, se dictó auto que se transcribe a continuación: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Barrancabermeja, veinte (20) de septiembre de dos mil doce (2012). Decreta el **SECUESTRO** del bien inmueble propiedad del demandado HERNANDO BURGOS, ubicado en **CARRERA 56 No. 48 – 95** Barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 -77262. Para tal diligencia se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Yondó (Antioquia), con amplias facultades conforme al artículo 34 del C. de P. Civil, señalar fecha y hora, nombrar secuestre, fijarle honorarios hasta tres (3) salarios mínimos legales diarios vigentes (\$56.670.00) e incluso las de **subcomisionar**. Se advierte no tener en cuenta auxiliares de la Justicia excluidos, por no cumplir el Acuerdo 7339 del 6 de Octubre de 2010. Artículo 10. Líbrese Despacho con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: La Juez (Fdo.) MIRYAM GUZMAN MORALES.

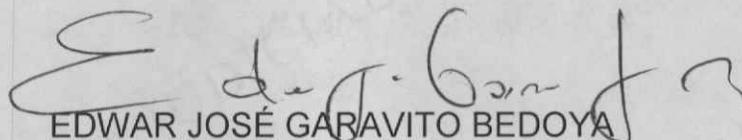
- **INSERTOS: CABIDA Y LINDEROS:** Inmueble con los siguientes linderos: NORTE: 23m con la calle 50. ORIENTE: 15M con la carrera 56. OCCIDENTE: 15M con la carrera 57 y al SUR: 23M con Mabel Arriola. Código catastral No.893010050150001100000000..

Barrancabermeja, SEPTIEMBRE 24 DE 2012_/_.

La secretaria,

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ
Rud&

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha once (11) de octubre de 2012, dejo constancia que el día nueve (09) de octubre de 2012, se recibe despacho comisorio de la referencia y se radica bajo el número 053-2012. Paso a Despacho de la señora Juez


EDWAR JOSÉ GARAVITO BEDOYA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Yondó, Antioquia
Once (11) de octubre de dos mil doce (2012)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, a fin de dar cumplimiento a la presente comisión, se dispone subcomisionar al Inspector de Policía de este municipio, para que auxilie el presente Comisorio, a quién se le libraré el despacho comisorio con los anexos e insertos correspondientes, facultándolo para señalar fecha y hora, esto es, realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado señor HERNANDO BURGOS, reseñado en la presente comisión, ubicado en el barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-77262., y así mismo posesionar o reemplazar al secuestre aquí designado en caso de que no comparezca por motivo justificados y siempre y cuando haga parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se advierte no tener en cuenta auxiliares de la justicia excluidos, por no cumplir el Acuerdo 7339 del 06 de octubre de 2010, artículo 10.

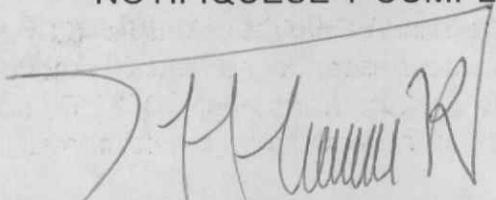
De conformidad con lo expuesto en el numeral 1º, literales a y b del artículo 9º. Del C. de P. Civil, es procedente designar secuestre debidamente calificado para el oficio, de la lista de auxiliare de la Justicia, remitida por los Juzgados de Puerto Berrío (Antioquia), en vista de que en este Despacho no existe dicha lista.

Como Secuestre actuará el señor LUIS FERNANDO DÍAZ ATEHORTÚA, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.181.076, toda vez que en este Despacho no contamos con lista de auxiliares de la Justicia, localizable en la Calle 49 No. 6-34, o calle 50 No. 5-17 Apto 301 del municipio de Puerto Berrío (Antioquia), teléfono 8335712, comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndole que dentro los cinco (05) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de ser excluido de la lista, salvo justificación aceptada, conforme al art. 9º numeral 2º ibídem. Expídase el despacho comisorio correspondiente.

Como honorarios provisionales, para el Secuestre fíjese el valor de \$170.0010, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada y le serán pagados al Secuestre directamente.

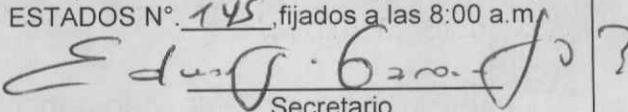
Una vez diligenciada la presente comisión, devuélvase a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARCELA RAMOS GIRALDO
Jueza

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Yondó, Antioquia, 16 OCT 2012, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° 145, fijados a las 8:00 a.m.


Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE YONDO - ANTIOQUIA
NIT NO. 890.984.265-6



36
(8)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yondó Octubre veintitrés (23) de 2012, siendo las 04:25 Pm se recibió el presente despacho comisorio procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, radicado numero 0003057, se reciben tres (03) folios. Paso a Despacho del señor Inspector para lo pertinente.

MARICELA MARTINEZ TABAREZ
Secretaria Inspección.

INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA

Yondó, Octubre 23 de 2012

Visto el anterior informe secretarial se ordena llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble que se encuentra ubicado en la carrera 56 No. 48-95 Barrio La Española con matrícula inmobiliaria No. 303- 77262 de este municipio, de propiedad del señor HERNANDO BURGOS.

Para la práctica de la diligencia se fija el día 31 de Octubre de 2012 a las 9:00 am. De conformidad con el numeral 1, literales a y b del artículo 9º del C.P.C. se nombra como secuestre al señor LUIS FERNANDO DIAZ ATHEORTUA identificado con la cedula de ciudadanía numero 71.181.076, quien se localiza en la calle 49 No. 6 - 34, o calle 50 No. 5-17 Apto. 301 del Municipio de Puerto Berrio Antioquia, teléfono 8335712, a quien se le advertirá que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del nombramiento deberá aceptar el cargo obligatoriamente, so pena de ser excluido de la lista, salvo justificación aceptada en los términos del artículo 9º numeral 2º ibídem. Como honorarios provisionales se fija la suma de CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000) que serán cancelados por la parte interesada directamente al secuestre.

Cumplido con lo anterior se devolverán las diligencias a su lugar de origen.

Librasen los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JHON HENRY BARRERA TAMAYO
Inspector Municipal de Policía.

REPUBLIC OF SOUTH AFRICA
DEPARTMENT OF JUSTICE
PROSECUTOR GENERAL
JOHANNESBURG

IN THE MATTER OF THE STATE OF SOUTH AFRICA
AND IN THE MATTER OF THE APPLICANT
[Name of Applicant]
vs
THE STATE OF SOUTH AFRICA
[Name of State]

1. The Applicant is a citizen of the Republic of South Africa and is currently residing in Johannesburg. The Applicant is a member of the [Organization Name] and has been active in its activities since [Year].

2. The Applicant is a member of the [Organization Name] and has been active in its activities since [Year]. The Applicant is a member of the [Organization Name] and has been active in its activities since [Year].

3. The Applicant is a member of the [Organization Name] and has been active in its activities since [Year]. The Applicant is a member of the [Organization Name] and has been active in its activities since [Year].

4. The Applicant is a member of the [Organization Name] and has been active in its activities since [Year]. The Applicant is a member of the [Organization Name] and has been active in its activities since [Year].

5. The Applicant is a member of the [Organization Name] and has been active in its activities since [Year]. The Applicant is a member of the [Organization Name] and has been active in its activities since [Year].

6. The Applicant is a member of the [Organization Name] and has been active in its activities since [Year]. The Applicant is a member of the [Organization Name] and has been active in its activities since [Year].

7. The Applicant is a member of the [Organization Name] and has been active in its activities since [Year]. The Applicant is a member of the [Organization Name] and has been active in its activities since [Year].

8. The Applicant is a member of the [Organization Name] and has been active in its activities since [Year]. The Applicant is a member of the [Organization Name] and has been active in its activities since [Year].

9. The Applicant is a member of the [Organization Name] and has been active in its activities since [Year]. The Applicant is a member of the [Organization Name] and has been active in its activities since [Year].

10. The Applicant is a member of the [Organization Name] and has been active in its activities since [Year]. The Applicant is a member of the [Organization Name] and has been active in its activities since [Year].

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and seal at Johannesburg, this [Date] day of [Month] 19[Year].

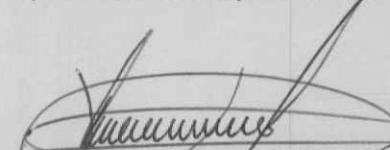
PROSECUTOR GENERAL
[Signature]

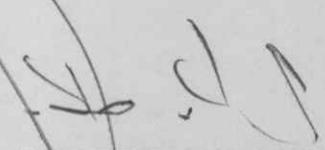


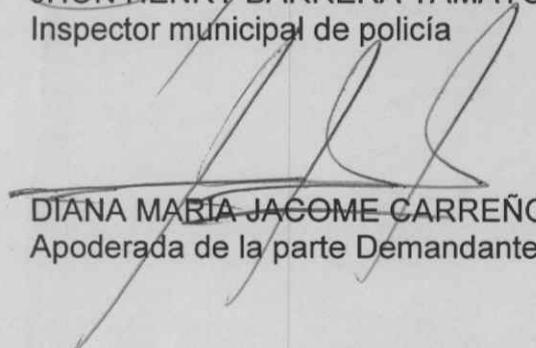
(9) 37

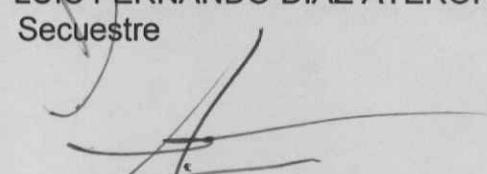
DILIGENCIA DE SECUESTRO

INSPECCION DE POLICIA YONDO ANTIOQUIA, 31 de octubre de 2012 hora : 09:00 am, siendo la hora señalada el despacho se desplaza al bien inmueble objeto de medida cautelar ubicado en la carrera 56 No. 48-95 barrio la Española en el municipio de Yondò, diligencia para la cual este despacho fue subcomisionado por el juzgado promiscuo municipal de esta localidad dentro del proceso ejecutivo iniciado a través de apoderado judicial por el señor JOSE CELSO RODRIGUEZ MENDOZA en contra de HERNANDO BURGOS radicado No. 68081-4003001- 2012-00122-00, que se adelanta en el juzgado primero civil municipal de Barrancabermeja. A la diligencia se hicieron presentes la doctora DIANA MARIA JACOME CARREÑO apoderada del demandante y el doctor LUIS FERNANDO DIAZ ATERORTUA quien se identifico con la cedula de ciudadanía No. 71.181.076 de Puerto barrio y tarjeta profesional 195321 del consejo superior de la judicatura quien fue designado como secuestre, el despacho le tomo el juramento de rigor quien juro cumplir bien y fielmente el cargo asignado. En el bien inmueble a secuestrar fuimos recibidos por el señor JOSE DEL CARMEN CAMARGO identificado con cedula de ciudadanía No. 5.583.699 expedida en Barrancabermeja, en este estado el despacho procede a realizar la diligencia el bien a secuestrar es el siguiente lote de terreno ubicado en la carrera 56 No. 48-95 en el barrio la española en el cual se encuentra tres ramadas construidas en bases de hierro, techos de cint, piso en tierra, un baño sanitario, con servicios de agua y luz y que mide 15 metros de frente, por 23 de fondo, dentro de los siguientes linderos NORTE: con la calle 50, ORIENTE: con la carrera 56, OCCIDENTE: con la carrera 57 Y SUR: con MABEL ARRIOLA, de esta forma se le hace entrega del bien al señor secuestre el doctor LUIS FERNANDO DIAZ quien manifiesta que recibe el bien en la forma que queda plasmada en esta diligencia y lo deja en depósito al señor JOSE DEL CARMEN CAMARGO, quien se encontraba en el inmueble al momento de la diligencia, advirtiéndosele que no puede disponer del bien sin previa autorización del auxiliar de la justicia, como honorarios el juzgado comitente fijo la suma de SIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000) los cuales le son cancelados al secuestre por la doctora DIANA MARIA JACOME CARREÑO apoderada de la parte demandante, en este estado se da por terminada y se firma


JHON HENRY BARRERA TAMAYO
Inspector municipal de policía


LUIS FERNANDO DIAZ ATERORTUA
Secuestre


DIANA MARIA JACOME CARREÑO
Apoderada de la parte Demandante


JOSE DEL CARMEN CAMARGO
Quien Atendió la Diligencia

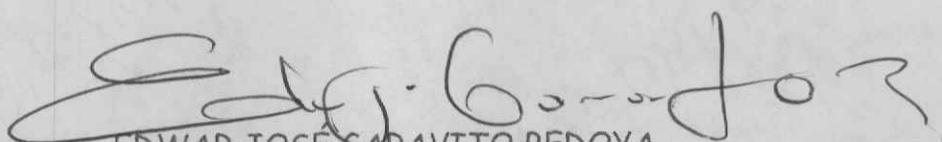
[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Ref. Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Radicado # 68.081.40.03.001.2012-00122.00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que el presente Despacho Comisorio No. 016 se allegó el 31 de octubre del presente año, procedente de la Inspección Municipal de este Municipio debidamente auxiliado.

Yondó - Antioquia, 01 de noviembre de 2012.


EDWAR JOSÉ GARAVITO BEDOYA
Secretario

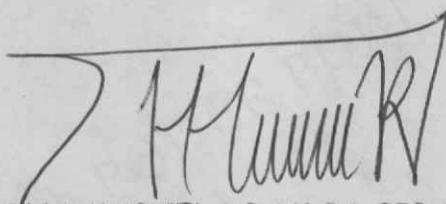
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Yondó - Antioquia
Primero (1º) de noviembre de dos mil doce (2012)

Ref. Despacho Comisorio No. 0079 (R. I. No. 053-2012)
Procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Barrancabermeja, Santander
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Dte: Celso José Rodríguez Mendoza
Ddo: Hernado Burgos

Vista la constancia secretarial anterior, y toda vez que el despacho Comisorio No. 0079 procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Barrancabermeja - Santander, Antioquia, se encuentra debidamente auxiliado, devuélvase a su lugar de origen.

CÚMPLASE

La Jueza,


LINA MARCELA RAMOS GIRALDO

11 DIC 2012

105-3-01

105-3-01

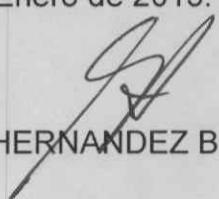
105-3-01

39

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, con el informe que la Inspección de Yondó –Antioquia allega Despacho Comisorio N. 0079, debidamente diligenciado.

B/bermeja, 11 de Enero de 2013.

La secretaria,

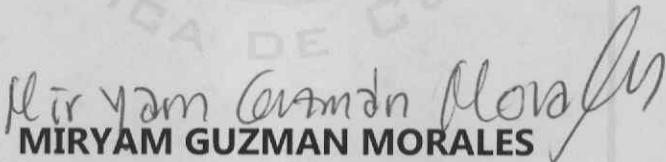

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, once de Enero de dos mil trece

De conformidad con el Artículo 34 del C.P.C., se ordena agregar a este proceso ejecutivo promovido por CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA, contra HERNANDO BURGOS, el Despacho comisorio N. 0079 debidamente diligenciado proveniente de la Inspección de Policía de Yondó – Antioquia.

Fíjese como caución al secuestre LUIS FERNANDO DIAZ, la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000,00), la cual debe presentar dentro del término de 10 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

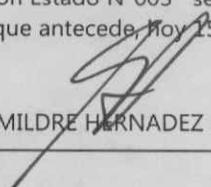

MIRYAM GUZMAN MORALES

Juez

yps

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNIICPAL DE
BARRANCABERMEJA

CONTANCIA: Con Estado N°003 se notifica a las partes, el auto que antecede, hoy 15 de enero de 2013.


DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text at the bottom of the page.



40

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO

VOT. 8/12
JAN 24 13 AM 9:44

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

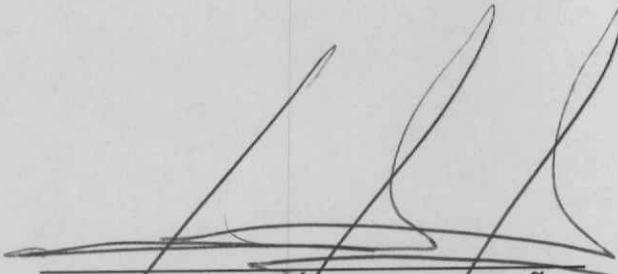
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DDO: HERNANDO BURGOS
RDO: 2012-0122

DIANA MARIA JACOME CARREÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.533.986 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160550 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del señor CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA respetuosamente me permito acudir ante su Digno Despacho por medio del presente escrito para dar cumplimiento al auto de fecha 11 de enero de 2013 allegando la póliza judicial junto con la certificación de pago, por medio del cual se presta caución al secuestre LUIS FERNANDO DIAZ por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000).

Lo anterior, para fines pertinentes.

Del Señor Juez,

Atentamente,



DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO

C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.

3



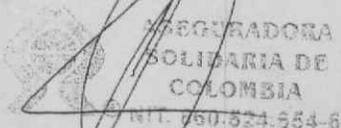
CERTIFICAMOS

Que: **La Póliza de Judicial** No. 994000007035*0, expedida con fecha 22 de Enero de 2013 a favor del **Juzgado:** JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA **Secuestre:** LUIS FERNANDO DIAZ ATEHORTUA **Demandante:** CELSO JORGE RODRIGUEZ MENDOZA **Demandado:** HERNANDO BURGOS **Apoderado:** DIANA MARIA JACOME CARREÑO.

Con una caución de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000,00), se encuentra pagado por valor de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 74.240,00)

Se expide a solicitud del apoderado, en Barrancabermeja a los 23 días del mes de Enero de 2013.

Atentamente,



KELLY J. NOGUERA LOZANO
Asistente Técnico-Administrativo
Agencia Barrancabermeja
H.M.

2

100-1000



846031190-8

POLIZA JUDICIAL



Aseguradora Solidaria
de Colombia

NIT. 860.524.654 - 6

42

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia
confirma la información de los clientes a través
del Call Center, por favor tenga en cuenta que
será contactado para realizar el procedimiento

PÓLIZA No: 846 -48 -994000007035

ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BARRANCABERMEJA	COD. AGENCIA: 846	RAMO: 48	DA: 22	MES: 01	AÑO: 2013
La del Proceso	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION	TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	FECHA DE EXPEDICIÓN		
VICENCIA DE LA PÓLIZA					

DATOS DEL TOMADOR					
NOMBRE: LUIS FERNANDO DIAZ ATEHORTUA	IDENTIFICACIÓN CC: 71.181.076				
DIRECCIÓN: CARRERA 79 No. 32A-79	CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 2385944	

DATOS DEL OBLIGADO A PRESTAR CAUCIÓN					
NOMBRE: LUIS FERNANDO DIAZ ATEHORTUA	IDENTIFICACIÓN CC: 71.181.076				
DIRECCIÓN: CARRERA 79 No. 32A-79	CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 2385944	

Tipo de Proceso : PROCESO CIVIL
 Ordenado por : JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
 Fianza o Caucción : 683 C. P. C.
 OBJETO:
 GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO, CUIDADO Y ADMINISTRACION DE BIENES EN EL CARGO DE SECUESTRE
 NUEVA POLIZA
 SECUESTRE:
 LUIS FERNANDO DIAZ ATEHORTUA.C.C.71.181.076.
 DEMANDANTE:
 CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA.C.C.3.783.103.
 DEMANDADO:
 HERNANDO BURGOS.C.C.13.840.028.
 APODERADO:
 DIANA MARIA JACOME CARREÑO.T.P.160.550.

COPIA

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****1,000,000.00	VALOR FIRMA \$ *****60,000.00	GASTOS EXPEDICION \$ *****4,000.00	IVA \$ ****10,240.00	TOTAL A PAGAR \$ *****74,240.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE GONZALEZ GALVIS PJ	CLAVE 2677	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA GONZALEZ GALVIS	%PART 100.00
		VALOR ASEGURADO		

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

ASEGURADORA
SOLIDARIA DE
COLOMBIA
© NIT. 860.524.654-6
FIRMA ASEGURADOR



FIRMA TOMADOR
63533406

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Fls. 8 y 12 Bogotá

FECHA DE IMPRESIÓN: 22 01 / 2013

AGENTE

REGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6801, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

2

1911

COPIA



EJECUTIVO (INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO)
RADICADO: 2012-122
INCIDENTANTE: JOSÉ DEL CARMEN CAMARGO
DEMANDANTE: JOSÉ CELSO RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE

43

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señorita Juez (e) informando que la apoderada judicial de la parte demandante de este asunto allega póliza judicial de secuestre. Sírvase proveer. Barrancabermeja, marzo 22 de 2013.
La Secretaria Ad-Hoc,

RUDY OTAVO CARVAJAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, marzo veintidós de dos mil trece

- Agréguese al expediente y acéptese la caución prestada para garantizar el cumplimiento de los deberes del secuestre LUIS FERNANDO DIAZ ATEHORTUA, según póliza No.846-48-994000007035 por la suma de \$1.000.000,00 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ (E),

Consejo Superior
de la Magistratura
DARYS MILDRE HERNANDEZ BRÍÑEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

Con Estado N° 050 se notifica a las partes, el auto que antecede, hoy 02 de abril de 2013. Se deja constancia que del 25 al 29 de marzo de 2013 correspondió a la Semana Mayor.

[Firma]
DARYS MILDRE HERNANDEZ BRÍÑEZ
Secretaria

2

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten scribble or signature in the lower center of the page.

Handwritten scribble or signature in the lower left quadrant of the page.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
YONDÓ ANTIOQUIA



Yondó, diez (10) de julio de 2013

OFICIO No. JPM-471

Señores
Juzgado Primero Civil Municipal
Palacio de Justicia
Barrancabermeja

Referencia: Remisión de Rendición de Cuentas

Atento Saludo:

Me permito remitir a su Despacho rendición de cuentas por parte del Auxiliar de Justicia LUIS FERNANDO DÍAZ ATEHORTUA, dentro del proceso con radicado 2012-00122-00, cuyo demandante es José Celso Rodríguez Mendoza y demandado Hernando Burgos, ya que por equivocación el mismo se recibió en la fecha por parte de este Despacho.

Anexo lo anunciado en un (01) folio

Cordialmente,

EDWAR JOSÉ GARAVITO BEDOYA
Secretario



J. I. C. MPAL. DE BIMEJA.

JUL 18 '13 AM 9:19

43
EVOLU
17/07/2013 11:35:21
Fecha:
SANTANDER
Departamento:
BARRANCABERMEJA
Ciudad:
PALACIO DE JUSTICIA
Direcc:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Nombre/ Razon Social
DESTINATARIO
RM037587346CO
ENVIO:
ANTIOQUIA
Departamento:
CASABE_YONDO
Ciudad:
CRA 51 # 51-06
Direccion:
SECCIONALES: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YONDO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Nombre/ Razon Social
REMITENTE

LUIS FERNANDO DÍAZ ATEHORTÚA
ABOGADO TITULADO

45

Puerto Berrío, 4 de julio de 2013

08 JUL 2013

Recibido en

de 201

a las

10:35 AM



Señora:
Juez Promiscuo Municipal
Yondó, Antioquia

Referencia : Rendición de Cuentas
Proceso : Ejecutivo
Demandante : José Celso Rodríguez Mendoza
Demandado : Hernando Burgos
Radicado : 2012-00122-00

LUIS FERNANDO DÍAZ ATEHORTUA, actuando como Auxiliar de la Justicia, secuestre dentro del proceso de la referencia, me permito dar informe de mi actuación dentro del proceso de la referencia, así:

El bien inmueble objeto de cautelar, se encuentran en el estado en que me fue entregado, no le han realizado mejoras, este bien no ha generado gastos ni producido ganancias. Este bien inmueble se dejó en custodia del señor JOSE DEL CARMEN C AMARGO, quien manifestó ser poseedor del mismo.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO DIAZ ATEHORTUA
C.c. 71.181.076 de Puerto Berrío
T.P. 195.321 del C. S. de la Judicatura

LUIS FERNANDO DIAZ ATEHORTUA
ABOGADO TITULADO

Puerto Berrio, 4 de julio de 2013



Señor:
Juez Promiscuo Municipal
Zona, Antioquia

Referencia : Mandato de Cuentas
Proceso : Ejecutivo
Demandante : José Celso Rodríguez Mendoza
Demandado : Hernando Burgos
Radicado : 2013-00152-00

LUIS FERNANDO DIAZ ATEHORTUA, actuando como Auxiliar de la Justicia, seccrete dentro del proceso de la referencia, me permito dar informe de mi actuación dentro del proceso de la referencia, así:

El bien inmueble objeto de tutela se encuentran en el estado en que me fue entregado, no se han realizado mejoras, este bien no ha generado gastos ni producido ganancias. Este bien inmueble se dejó en custodia del señor JOSÉ DEL CARMEN C AMARGO, quien manifestó ser poseedor del mismo.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO DIAZ ATEHORTUA
C.E. - XI.181.076 de Puerto Berrio
T.P. 192.321 del C.S. de la Judicatura

46



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**

CÓDIGO No. 68081-4003004

CUENTA No. 680812041004

Oficina 310 Palacio de Justicia

__DICIEMBRE 18 DE 2013__

OFICIO No. 6520 / RADICADO No. 68081-4003004 – 2012-00209-00

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja

REF:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE	GLORIA GARZON DE MATEUS	C.C. 21.229.924
APODERADO	Dr. HECTOR A. MATEUS GARZON	C.C. 91.497.311
DEMANDAD@	HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE	C.C. 13.840.028

Por auto de la fecha se ordenó... "el **embargo** de los bienes a desembargar y el **remanente** del producto de los embargados, títulos judiciales o sumas de dinero, que le llegaren a corresponder al demandado HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE, dentro del proceso ejecutivo que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, le adelanta CELSO JOSE RODRIGUEZ bajo el radicado No. 2012-00122".

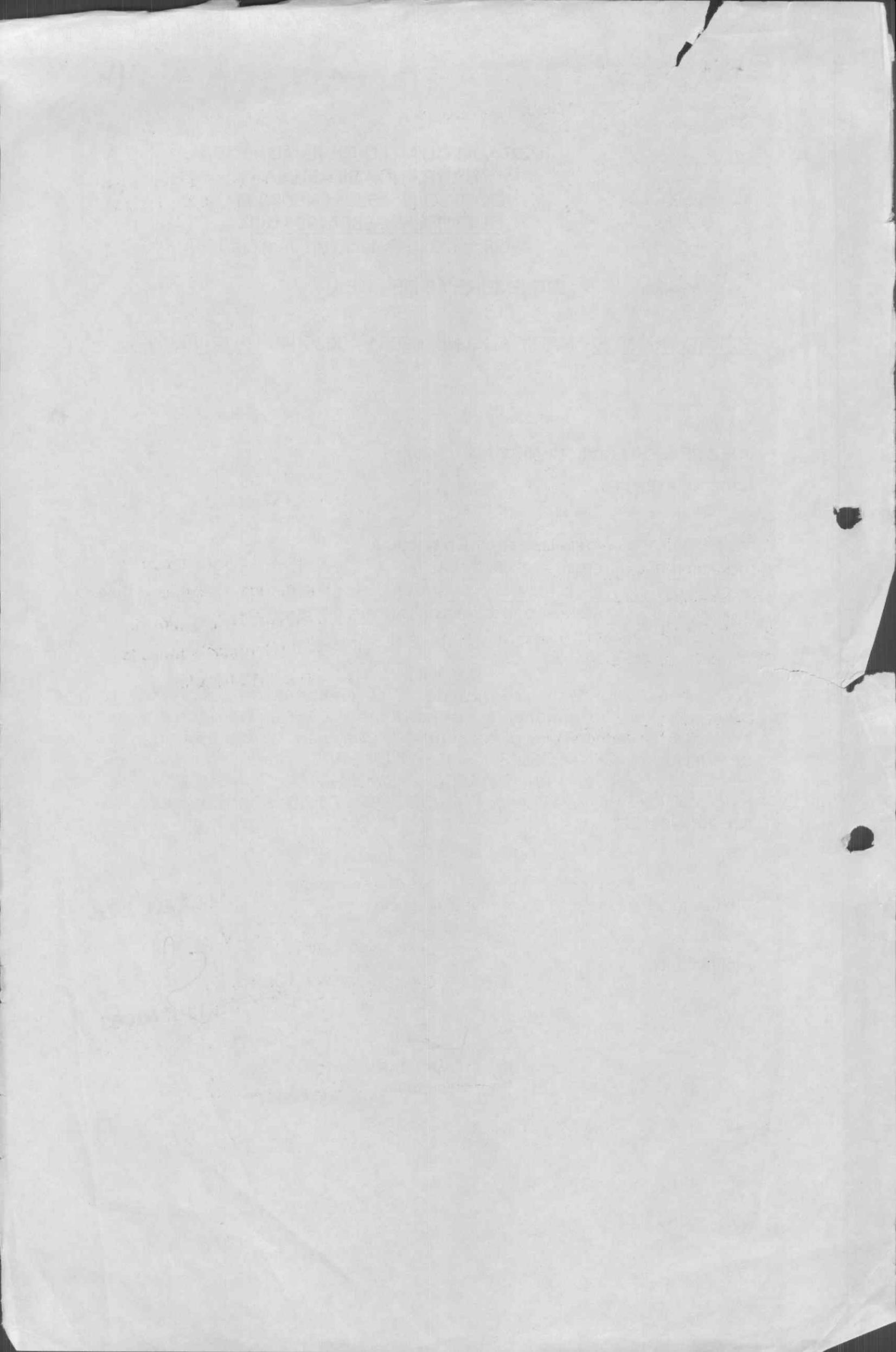
Sírvase tomar atenta nota e informar al respecto.

J.1.C.NPAL.DE BMEJA.

Atentamente

RUDY OTAVO CARVAJAL
Secretaria





EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2012-122
DTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DDO: HERNANDO BURGOS

47

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, informando que se solicita se decrete una medida cautelar. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Barrancabermeja, 11 de noviembre de 2014.

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, once de noviembre de dos mil catorce

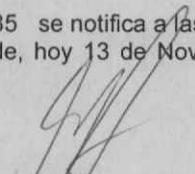
Se decreta el embargo de los bienes a desembargar y el remanente del producto de los embargados, títulos judiciales o sumas de dinero, que le llegaren a corresponder al demandado HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE, dentro del proceso Ejecutivo que en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Barrancabermeja le adelanta GLORIA GARZON DE MATEUS bajo el radicado No. 2012-00209.

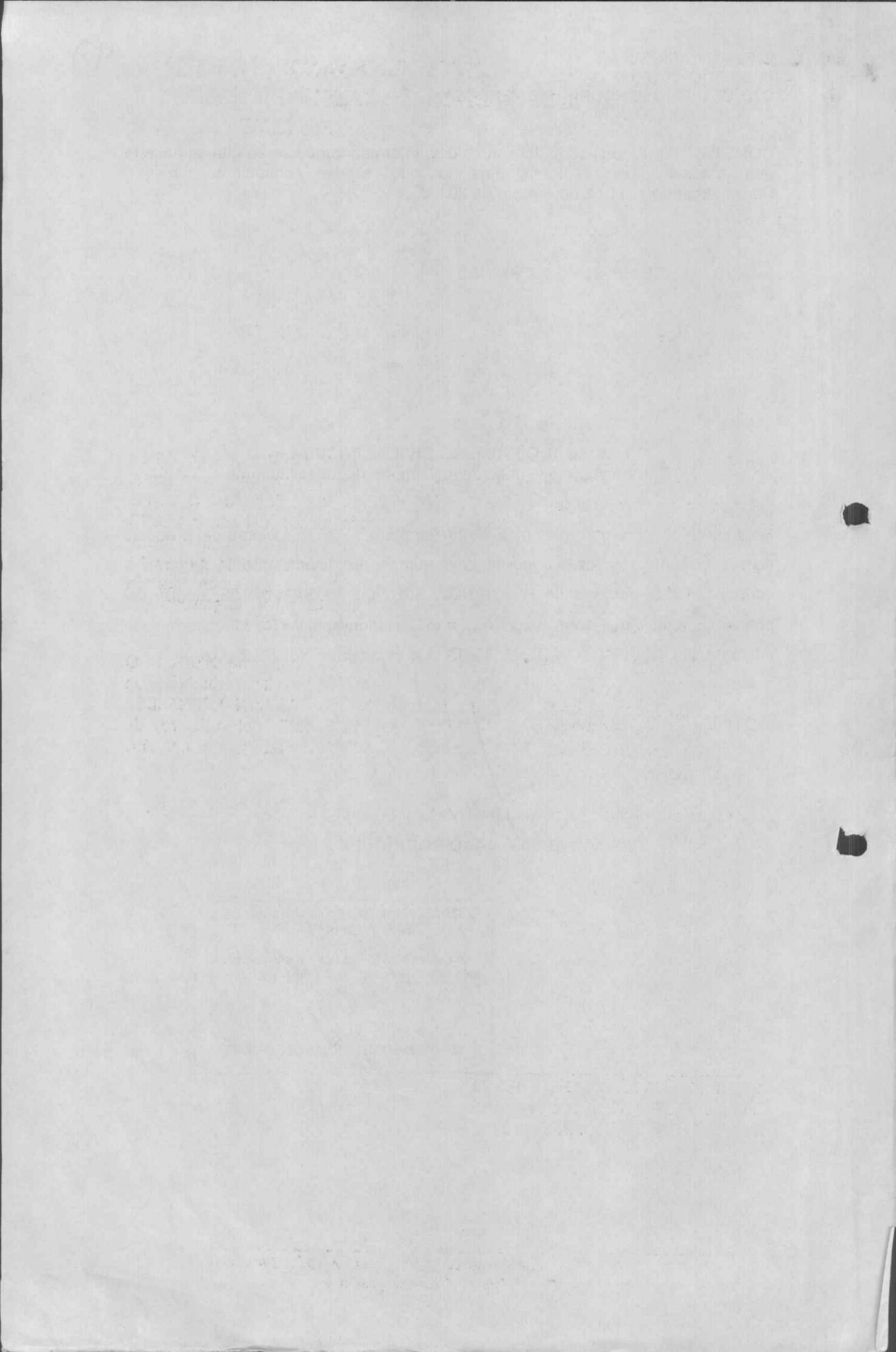
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


SAMIR SAAD RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

Con Estado N° 185 se notifica a las partes, el auto que antecede, hoy 13 de Noviembre de 2014.


DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ
Secretaria





48

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

401

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADOS: HERNANDO BURGOS
RADICADO: 2012 - 00122

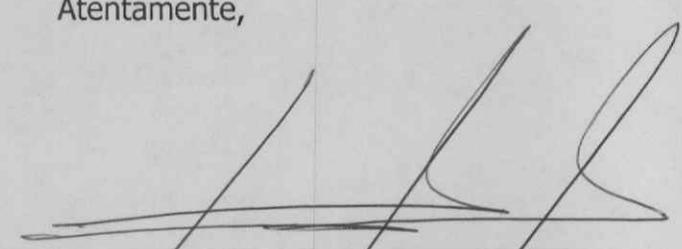
DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160.550 del C. S. de la J, actuando dentro del proceso de la referencia, como apoderada judicial del señor **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, respetuosamente me permito acudir ante su Digno Despacho, por medio del presente escrito con el fin de solicitar al despacho se decreten las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad del demandado, denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito:

- El embargo de los derechos y créditos que el demandado HERNANDO BURGOS tenga en el Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía que adelanta como demandante en contra del señor WILSON HERNANDEZ MONTT y OTROS, en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barrancabermeja, bajo el radicado número 2006-0202. Por lo anterior, ofíciase en tal sentido al Juzgado relacionado.

Esta petición la fundamento en el artículo 513 y numeral 5 del artículo 681 del C. de P. C.

Del Señor Juez.

Atentamente,


DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.

J.L.C. NPAL. DE BINEJA.

NOU 25/14 PM 12:06

PROCESO: EJECUTIVO RDO.: 2012-00122
DEMANDANTE: CELSO JOSAE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS
CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, con el informe de que por error involuntario en auto de fecha once de noviembre del año en curso, se decretó el embargo de remanentes dentro del proceso adelantado en el Juzgado Cuarto Civil Mpal Rad: 2012-00209, cuando en realidad se debía o no tomar en cuenta los remanentes los cuales habían sido decretados por proceso antes en mención; de igual manera la parte demandante allega solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.
B/bermeja, 10 de diciembre de 2014.
La secretaria,

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, Diez (10) de Diciembre de dos mil catorce (2014).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que por error involuntario en auto de fecha once de noviembre del año en curso, se decretó el embargo de remanentes dentro del proceso adelantado en el Juzgado Cuarto Civil Mpal Rad: 2012-00209, cuando en realidad se debía o no tomar nota del embargo de los bienes a desembargar y el remanente del producto de los embargados los cuales fueron decretados por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL RAD: 2012-00209-00; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 del C.P.C., el Juzgado Primero Civil Municipal de Barrancabermeja,

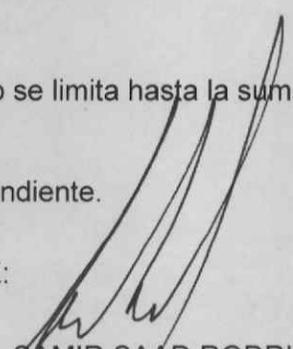
RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha once de noviembre del año en curso, que quedará así: En atención al oficio No.6520 Rad. 2012-00209-00 del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Barrancabermeja, tómesese nota de la solicitud del **embargo** de los bienes a desembargar y el **remanente** del producto de los embargados, títulos judiciales ò sumas de dinero, que le llegaren a corresponder al demandado **HERNANDO BURGOS** con **C.C. No. 13.840.028** dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

SEGUNDO: Decretar el embargo del crédito que cobra el aquí demandado **HERNANDO BURGOS**, siendo demandante en proceso adelantado en el Juzgado PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de Barrancabermeja, en contra de **WILSON HERNANDEZ MONTT Y OTROS** bajo el RADICADO No.2006-00202-00.

- La medida de embargo se limita hasta la suma de \$20.000.000,00
- Líbrese oficio correspondiente.

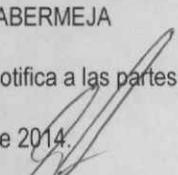
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

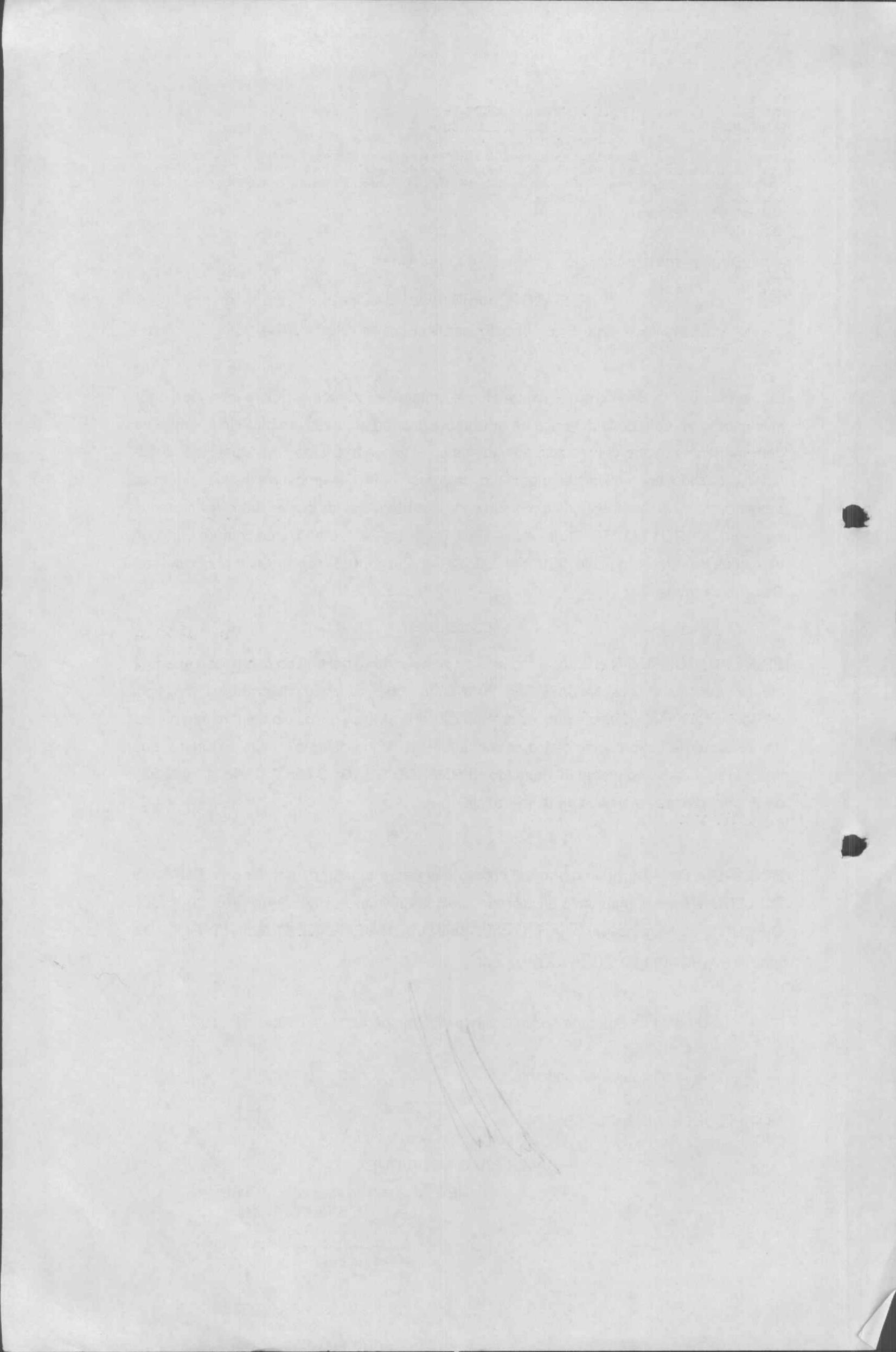

SAMIR SAAD RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNIIPCAL
DE BARRANCABERMEJA

En Estado N° 202 se notifica a las partes,
el auto que antecede.
Hoy, 12 de Diciembre de 2014.


DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ
Secretaria



50

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
CÓDIGO No. 68081-4003001
CUENTA No. 680812041001**



__DICIEMBRE 12 DE 2014__ /

J.4 C. BARRANCABERMEJA

DEC 12 14 AM 10:21:05M

OFICIO No. 4950 - RADICADO No. 68081-4003001 – 2012-00122-00

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Ref.: EJECUTIVO de CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA (Dra. DIANA JACOME CARREÑO) contra HERNANDO BURGOS.

Me permito informar que se procedió de conformidad a la solicitud comunicada mediante oficio No.6.520 Rad. 2012-00209-00 de fecha 18 de Diciembre de 2013.

Cordialmente,

*Consejo Superior
de la Judicatura*

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ

Secretaria

W

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**
CÓDIGO No. 68081-4003001
CUENTA No. 680812041001

JUZGADO 1 CIVIL CTO.
DEC 12 '14 AM 10:57

57
Laine



 DICIEMBRE 12 DE 2014 /

OFICIO No. 4951 - RADICADO No. 68081-4003001 - 2012-00122-00

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Barrancabermeja

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR de CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA C.C No. 3.783.103 (Dra. DIANA MARIA JACOME CARREÑO) contra HERNANDO BURGOS C.C. No. 13.840.028.

Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO DEL CREDITO**, las sumas de dinero que llegare a recibir el demandado aquí HERNANDO BURGOS siendo demandante dentro del proceso ejecutivo que en **ESE DESPACHO** adelanta contra WILSON HERNANDEZ MONTT Y OTROS bajo el radicado No. 2006-00202-00.

- La medida de embargo se limita hasta la suma de \$20.000.000,00

Sírvase proceder de conformidad e informar al respecto.

Cordialmente,



DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ
Secretaría

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CÓDIGO 68-081-31-03-001
OFICIO No. 4.574 RDO. 2006-00202

Barrancabermeja, 16 de diciembre de 2014

J.1.C. NPAL. DE BIMEJA.
DEC 19 '14 AM 8:27

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE, identificado con la C.C. No. 13.840.028, apoderado por el Dr. VLADIMIR RODRÍGUEZ FLÓREZ, contra WILSON HERNÁNDEZ MONTT, identificado con la C.C. No. 13.885.893 y CH LTDA., con Nit 0829000202-9, y en atención a su oficio No. 4.951, Rdo. 2012-00122-00, del 12 de diciembre de 2014, se dictó el siguiente auto que dice para su conocimiento:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Barrancabermeja, dieciséis de diciembre de dos mil catorce.

1.- TÉNGASE en cuenta el embargo del CRÉDITO que le corresponde al demandante HERNANDO BURGOS en el presente proceso, para el proceso Ejecutivo Singular que le adelanta el Sr. CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA, apoderado por la Dra. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO, en el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad, radicado al No. 2012-00122-00, según solicitud que antecede.

La presente medida de embargo se limita a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000,00).

Oficiese informando que se tomó atenta nota.

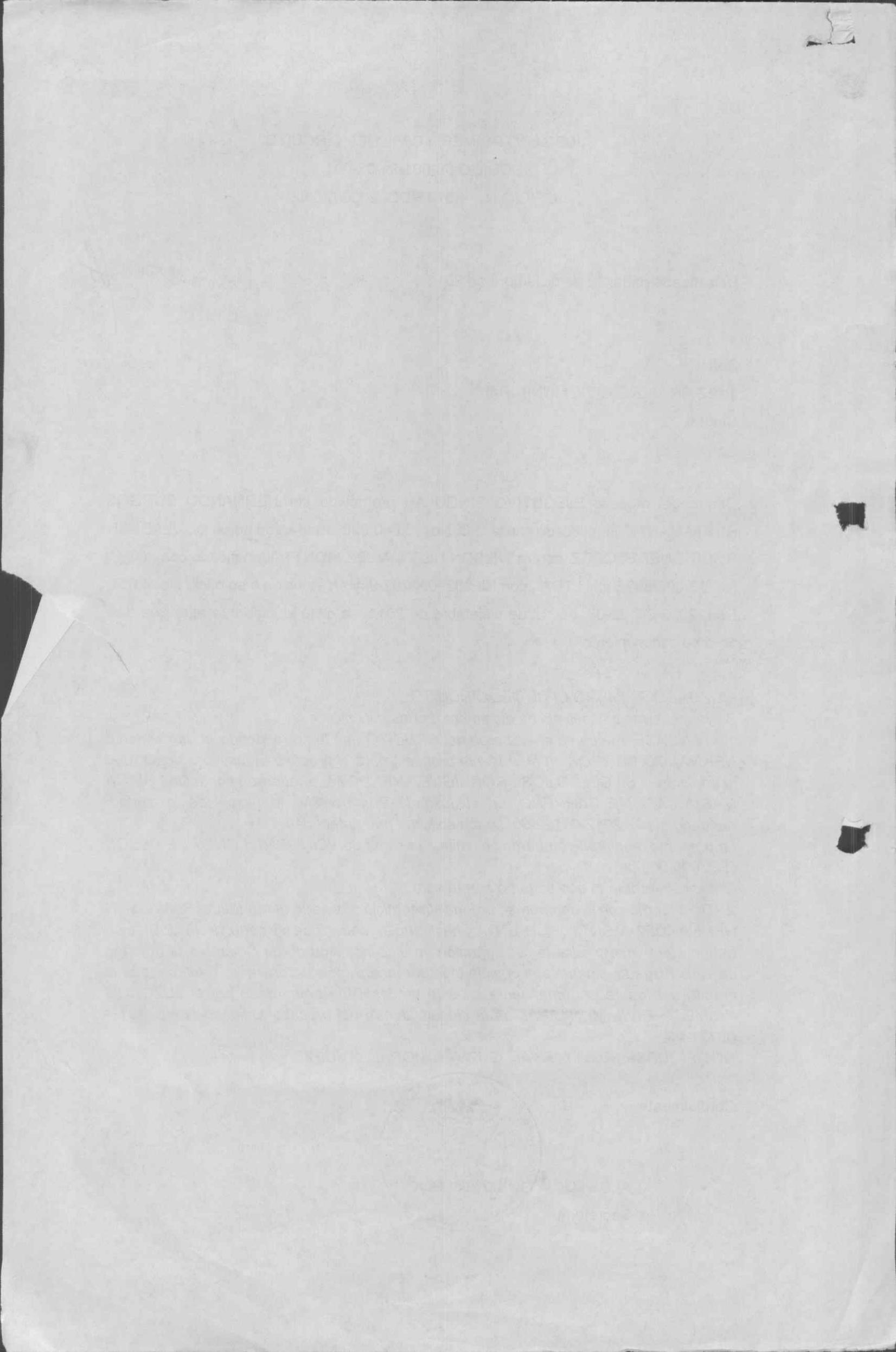
2.- De acuerdo con lo anterior, se ordena librar oficio a la parte demandada, Sr. WILSON HERNÁNDEZ MONTT y CH LTDA., haciéndoles saber que el pago de la obligación deben efectuarse mediante consignación en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Juzgado, sin que sea posible efectuar un arreglo extraprocesal, debido a que el crédito que cobra el demandante en este proceso, fue embargado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad, dentro del proceso radicado al No. 2012-00122-00.

NOTIFÍQUESE (Rdo.) MIRYAM GUZMÁN MORALES JUEZ".

Cordialmente,

ALBA LUCIA GÓMEZ RUEDA
Secretaria







53

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADOS: HERNANDO BURGOS
RADICADO: 2012 - 00122

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160.550 del C. S. de la J, actuando dentro del proceso de la referencia, como apoderada judicial del señor **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, respetuosamente me permito acudir ante su Digno Despacho, por medio del presente escrito, con el fin de solicitar se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado, teniendo en cuenta que el proceso cuenta con sentencia y liquidación de crédito.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Del Señor Juez.

J.1.C.MPRL.DE BIMEJA.

JAN 19 '15 AM 11:16 *24*

Atentamente,


DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.

54

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

Proc: Ejecutivo Acumulado

Rad: 2012-122-01

Dte: Celso José Rodríguez y Gloria Garzón de Mateus.

Ddo: Hernando Burgos Bustamante.

J. 5. CIVIL MPAL. B. MEJA

OCT 16 '15 AM 10:37

HECTOR ALEXANDER MATEUS GARZON, abogado titulado y en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, obrando como apoderado judicial de la parte demandante Gloria Garzón de Mateus, por medio del presente escrito me permito manifestarle al despacho lo siguiente:

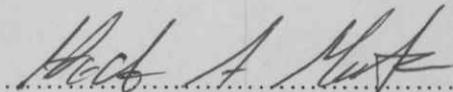
Primero: Le manifiesto al despacho que el presente proceso fue remitido por reparto del Juzgado Primero Civil Municipal de Barrancabermeja y cuyo radicado en ese despacho era 2012-122, demandantes Celso José Rodríguez y Gloria Garzón de Mateus y demandado Hernando Burgos Bustamante.

Segundo: Mediante auto su despacho avoco conocimiento del presente proceso y le correspondió como radicado el número 2012-122-01, esta decisión se notificó por estados el día 8 de julio del año 2015.

Tercero: De manera respetuosa me permito solicitarle al despacho se sirva decretar el avalúo del bien inmueble perteneciente del demandado HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE y se comisione a un auxiliar de la justicia (Perito Avaluador) para realizar el respectivo avalúo, La anterior petición la sustento por cuanto el predio perteneciente al demandado ya se encuentra embargado y secuestrado, además ya se pagó la caución del secuestro.

Agradezco la celeridad de la presente petición, para poder impulsar el proceso.

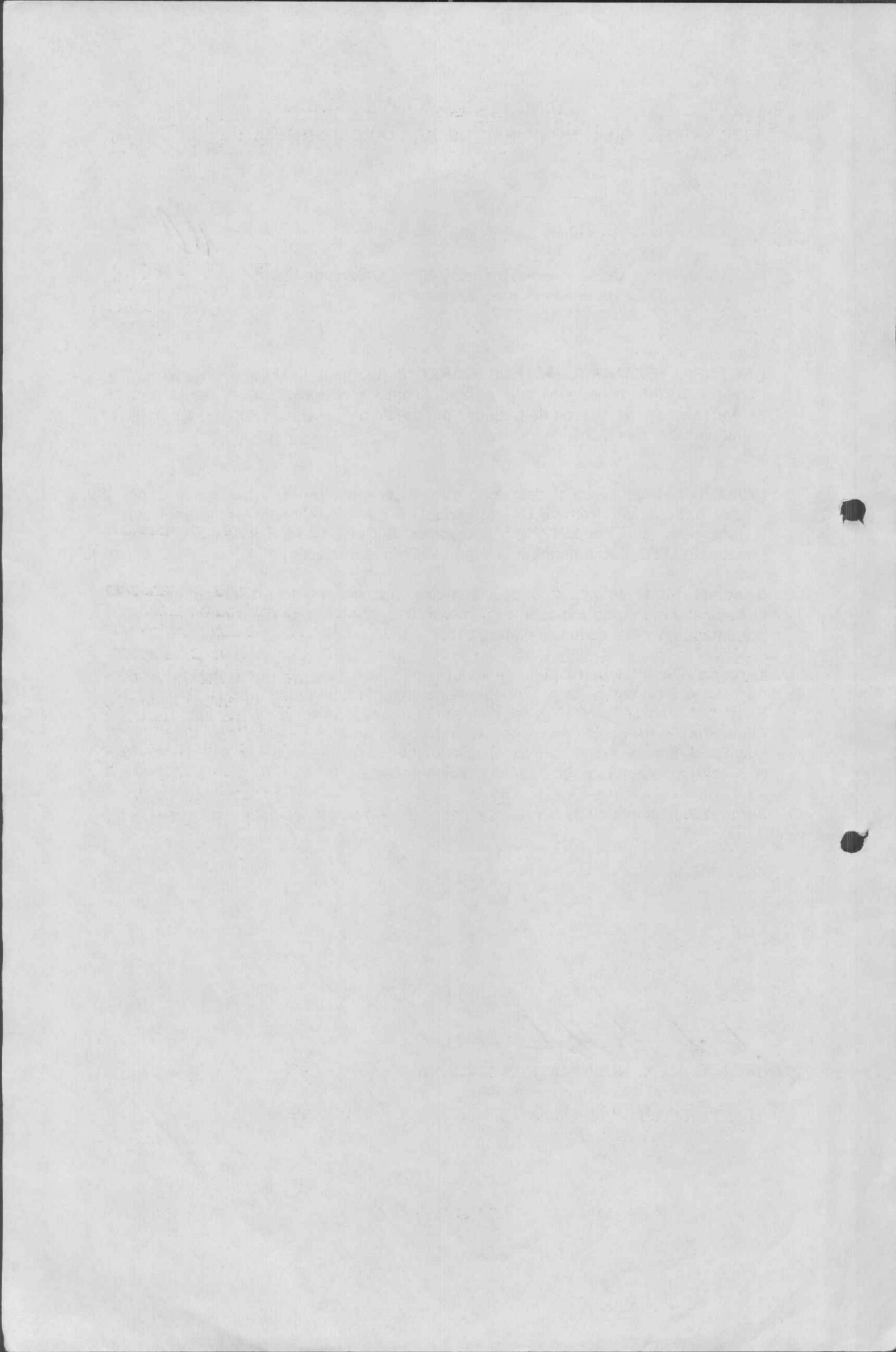
Atentamente,



HECTOR ALEXANDER MATEUS GARZON

C.C 91'497.311 de Bucaramanga

T.P. No 120.090 del C.S.J.



55

PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ GREGORIO MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER
MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: HERNÁNDO BURGOS.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que la apoderada judicial de la parte demandante **principal** arrió escrito ante el Juzgado Primero Civil Municipal de la localidad mediante el cual solicita se fije fecha para remate y el apoderado judicial de la parte demandante **acumulada** acerca memorial solicitando el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado de propiedad del demandado, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303-77262. Sirvase proveer.

B/bermeja, 21 de octubre de 2015.

La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015).

Deniéguese lo solicitado por la procuradora judicial de la parte demandante principal y el mandatario judicial de la parte demandante acumulada en anteriores escritos, toda vez, toda vez dichas peticiones no cumplen con lo establecido en el artículo 516 del Estatuto Procesal Civil: ***"Avalúo y pago con productos. Practicados el embargo y secuestro, y en firme la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes: El ejecutante deberá presentarlo en el término de diez días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o a la notificación del auto que ordena cumplir lo resuelto por el superior, o a la fecha en que quede consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrá contratar directamente con entidades o profesionales especializados o con un evaluador de la lista de oficial de auxiliares de la justicia"***. (negrilla fuera de texto).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,



CECILIA MANTILLA DE CARREÑO

NOTIFICO en Estado No. 0170, el contenido del auto anterior.

B/bermeja, 23 de octubre de 2015.

La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

Wilqui/

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text in the middle of the page.

Large, faint, illegible signature or stamp located in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or date.



2012-122-01

236

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADOS: HERNANDO BURGOS
RADICADO: 2012 - 00122

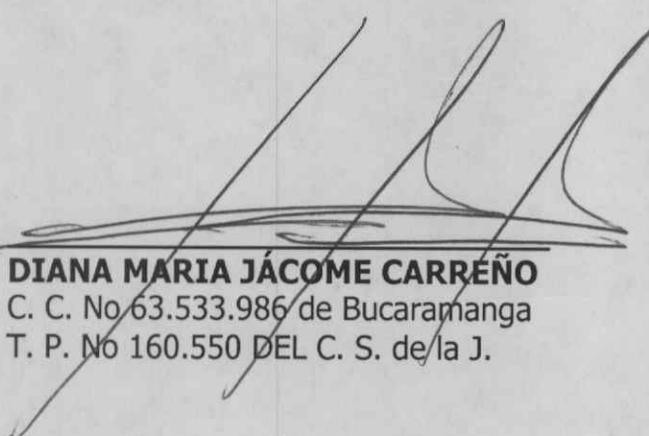
DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160.550 del C. S. de la J, actuando dentro del proceso de la referencia como apoderada judicial del señor **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, respetuosamente me permito acudir ante su Digno Despacho por medio del presente escrito, con el fin de reiterar la solicitud presentada el 19 de enero de 2015, para que se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado, teniendo en cuenta que el proceso cuenta con sentencia y liquidación de crédito,

Lo anterior, obedece a que aún no se ha emitido ningún pronunciamiento al respecto.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Del Señor Juez.

Atentamente,



DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.



J. 5. CIVIL MPAL. B. MEJA

OCT 20 '15 PM 1:37

STATE OF TEXAS
COUNTY OF DALLAS
NOTARY PUBLIC

I, _____, Notary Public for the State of Texas, do hereby certify that _____

is the true and correct copy of the _____
of _____, _____, Texas.

Witness my hand and seal this _____ day of _____, 20____.

Notary Public for the State of Texas

[Faint, illegible text or signature]



57

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

J.5. CIVIL MPAL. B. MEJA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADOS: HERNANDO BURGOS
RADICADO: 2012 - 00122 - 01

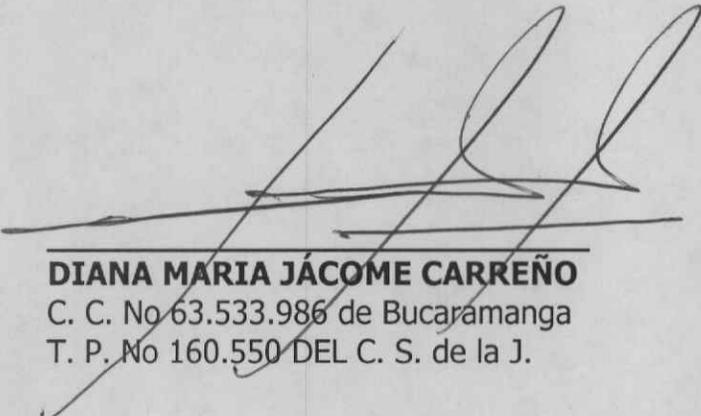
NOV 13 15 PM 2:56

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160.550 del C. S. de la J, actuando dentro del proceso de la referencia, como apoderada judicial del señor **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, respetuosamente me permito acudir ante su Digno Despacho, por medio del presente escrito, con el fin de solicitar se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Barrancabermeja, para que allegue la certificación del avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-77262 y código catastral No. 893010050150001100000000, ubicado en la Carrera 56 No. 48-95 Barrio La Española del municipio de Yondo.

Lo anterior, para su conocimiento y tramite pertinente.

Del Señor Juez.

Atentamente,


DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

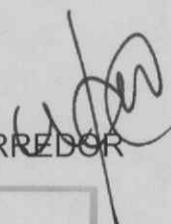
1950

1950

1950

PROCESO: EJECUTIVO **ACUMULADO** RDO.: 2012-00122-01
 DEMANDANTE: CELSO JOSÉ GREGORIO MENDOZA / **GLORIA GARZÓN DE MATEÚS**
 APODERADO: DRA. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO / **DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN**
 DEMANDADO: **HERNÁNDO BURGOS.**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que la apoderada judicial de la parte demandante **principal** arrima escrito mediante el cual solicita se fije fecha para remate del bien inmueble embargado y secuestrado de propiedad del demandado, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303-77262. Sírvase proveer.
 B/bermeja, 19 de enero de 2016.
 La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR 

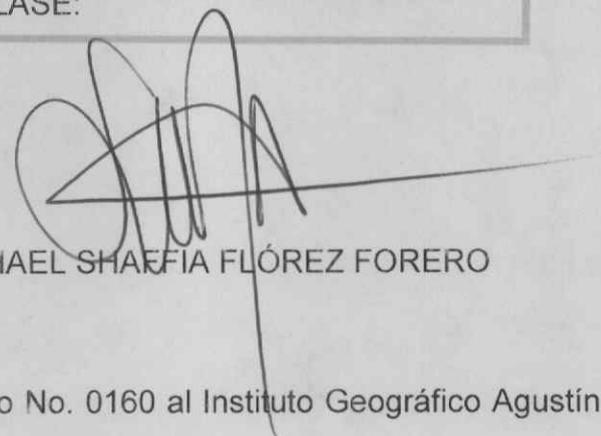
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
 Barrancabermeja, **21 ENE 2016**

- 1) Deniéguese lo solicitado por la procuradora judicial de la parte demandante principal en anterior escrito, toda vez que al respecto se pronunció el Despacho mediante auto calendaro 21 de octubre de 2015.
- 2) Requiérase a la mandataria judicial de la parte ejecutante, para que en lo sucesivo revise y eleve las peticiones acorde con el estado de los procesos, a fin de evitar hacer incurrir en error a los empleados del Juzgado.
- 3) Atendiendo la solicitud elevada por el mandatario judicial de la parte ejecutante en anterior escrito, librese oficio ante el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI de la ciudad, para que se sirva expedir a costa del interesado, certificado de avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada HERNÁNDO BURGOS identificado con la C.C. No. 13'840.028: Predio con cédula catastral No. 893010050150001100000000, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó (Ant.), distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 77262.

Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,


 JHAEL SHAEFFIA FLÓREZ FORERO

CONSTANCIA: Con oficio No. 0160 al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en la ciudad.
 B/bermeja, **21 ENE 2016** /
 La secretaria,

Por anotación en ESTADOS No. 9 se notificó a las partes el AUTO anterior hoy

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

22 ENE 2016 las 8 am

SECRETARIO (A)

Wilqui/

SECRET

SECRET

For notation in EST-002 No. 29
Notifico a las partes en el asunto suscitado

SECRET

SECRET (A)

SECRET



59

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

21 ENE 2016 /.

OFICIO No. 0160 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2012-00122-01

Señores

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO de CELSO JOSÉ GREGORIO MENDOZA C.C. No. 3'783.103/ GLORIA GARZÓN DE MATEÚS (DRA. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO C.C. No. 63'533.986 / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN) contra HERNÁNDO BURGOS.

Dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado solicitarle se sirva **expedir** a costa del interesado, certificado del avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la demandada **HERNÁNDO BURGOS** identificado con la C.C. No. 13'840.028: Predio con cédula catastral No. 893010050150001100000000, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó (Ant.), distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 77262.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria.

*Natalia Carreño
cc. No. 4.096.211.702.
26-ENE-16.*

31 EME 2018

Metaphis (Guisé) /
C. de la /
J. de la /
10/10/10



**ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO
DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO**

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

J. 5. CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
MAY 4 '16 11:45
AFO NO -

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADOS: HERNANDO BURGOS
RADICADO: 2012 - 00122 - 01

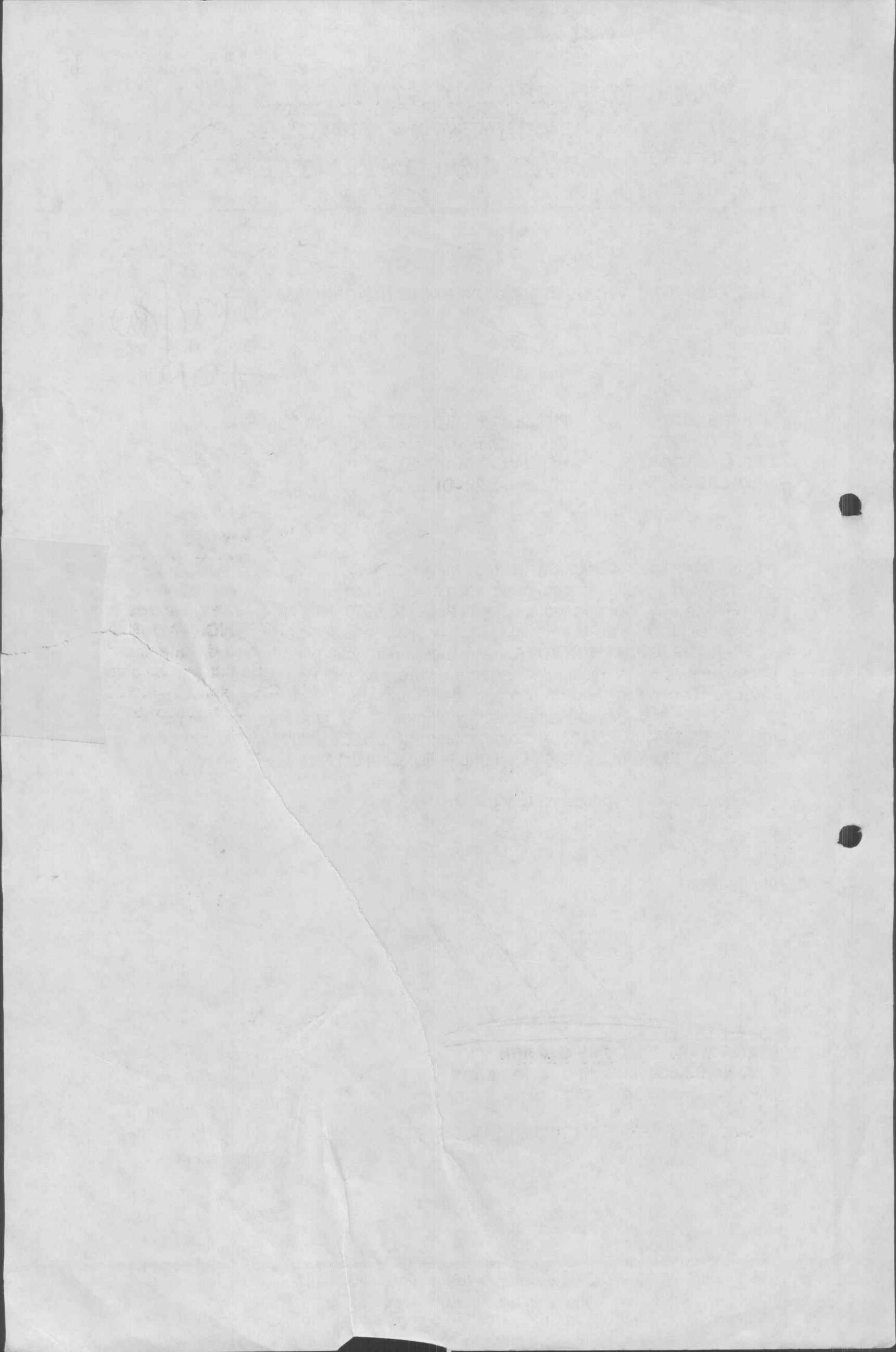
DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160.550 del C. S. de la J, actuando dentro del proceso de la referencia, como apoderada judicial del señor **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, respetuosamente me permito acudir ante su Digno Despacho, por medio del presente escrito, con el fin de solicitar se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Puerto Berrio, para que allegue la certificación del avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-77262 y código catastral No. 893010050150001100000000, ubicado en la Carrera 56 No 48-95 Barrio la Española del Municipio de Yondo.

Lo anterior, para su conocimiento y tramite pertinente.

Del Señor Juez.

Atentamente,

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.



PROCESO: EJECUTIVO **ACUMULADO** RDO.: 2012-00122-01
 DEMANDANTE: CELSO JOSÉ GREGORIO MENDOZA / **GLORIA GARZÓN DE MATEÚS**
 APODERADO: DRA. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO / **DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN**
 DEMANDADO: **HERNÁNDO BURGOS.**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que la apoderada judicial de la parte demandante **principal** arrima escrito mediante el cual solicita se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Puerto Berrío para que se sirvan expedir a costa del interesado el certificado del avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado de propiedad del demandado distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303-77262. Sírvase proveer.
 B/bermeja, 17 de mayo de 2016.
 La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
 Barrancabermeja, 27 MAY 2016

Atendiendo la solicitud elevada por la mandataria judicial de la parte ejecutante en anterior escrito, líbrese oficio ante el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI de PUERTO BERRÍO, para que se sirva expedir a costa del interesado, certificado de avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada HERNÁNDO BURGOS identificado con la C.C. No. 13'840.028: Predio con cédula catastral No. 893010050150001100000000, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó (Ant.), distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303-77262.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

Consejo Superior de la Judicatura

JHAEL SHAFFIA FLOREZ FORERO

Por anotación en ESTADOS No. 28 se notificó a las partes el AUTO anterior hoy

31 MAY 2016 a las 8 am

SECRETARIO (A)

CONSTANCIA: Con oficio No. 2974 al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en Puerto Berrío.
 B/bermeja, 27 MAY 2016 /
 La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

27 MAY 2018

10:10 AM

For a list of all states in the
United States of America

31 MAY 2018

10:10 AM

15 J MAY 2018



62

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
CALLE 50 B No. 8 B - 35
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005**

27 MAY 2016

OFICIO No. 2974 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2012-00122-01

Señores

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Puerto Berrío

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO de CELSO JOSÉ GREGORIO MENDOZA C.C. No. 3'783.103 / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS (DRA. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO C.C. No. 63'533.986 / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN) contra HERNÁNDO BURGOS.

Dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado solicitarle se sirva **expedir** a costa del interesado, certificado del avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la demandada **HERNÁNDO BURGOS** identificado con la C.C. No. 13'840.028: Predio con cédula catastral No. 893010050150001100000000, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó (Ant.), distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 77262.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria.

Recibi =
Natalia Carreño.
02-junio-2016.
9:10 am.

JOSEPH ...
OF ...
...
...
...
...

27 MAY 1978

...

...

...

...

...
...
...
...



ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO
DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

J. 5. CIVIL MPAL. B. MEJA

SEP 12 '16 AM 9:32

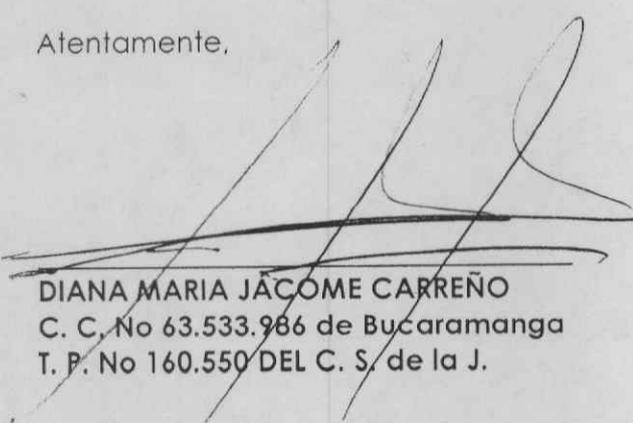
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADOS: HERNANDO BURGOS
RADICADO: 2012 - 00122 -01

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160.550 del C. S. de la J, actuando dentro del proceso de la referencia, como apoderada judicial del señor **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, respetuosamente me permito acudir ante su Digno Despacho, por medio del presente escrito, con el fin de solicitar se oficie a la Oficina de Catastro de Puerto Berrio, para que allegue la certificación del avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-77262 y código catastral No. 893010050150001100000000, ubicado en la Carrera 56 No 48-95 Barrio la Española del Municipio de Yondo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Puerto Berrio no cuenta con oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Del Señor Juez.

Atentamente,


DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.

4

PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
 DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
 APODERADO: DRA. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN
 DEMANDADO: HERNÁNDO BURGOS.

CONSTANCIA: Al Despácho de la señora Juez, con el informe que la mandataria judicial de la parte demandante principal arrima memorial solicitando oficiar ala Oficina de Catastro de Puerto Berrío. Sírvase proveer.
 B/bermeja, 29 de septiembre de 2016.
 La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
 Barrancabermeja, 30 SEP 2016

Denegar lo solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutante principal en escrito que antecede, toda vez que esta misma medida fue suplicada por la petente el 04 de mayo del presente año y resuelta por auto calendado 27 de mayo del mismo año, librándose para tal efecto el oficio No. 2974 de la misma fecha el cual fue retirado por Natalia Carreño según consta en el recibido del citado oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

JHAEL SHAFIA FLÓREZ FORERO
de la Judicatura

Wilqui/

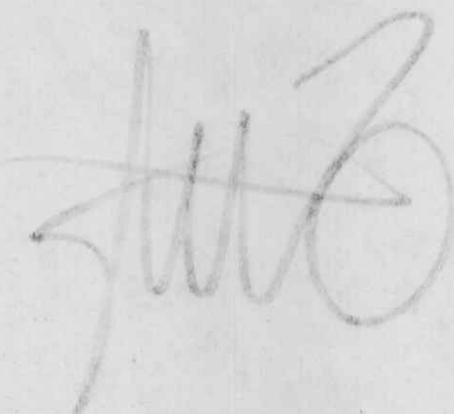
Por anotación en ESTADOS No. 170 se notificó a l. ... prior hoy

03 OCT 2016 8 am

SECRETARIO (A) *Ad hae*

[Handwritten signature]

3 0 SEP 2018

A large, stylized handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. M. [unclear]'. The signature is written in a cursive style with a large loop at the end.

For production on ECRADDS No. 1-20
Office of the Director of National Security

03 OCT 2018

SECRETARIO (A)



ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO

ADMINISTRATIVO

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO

69

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

E. S. D.

J. 5. CIVIL MPAL. B. MEJA

NOV 23 '16 AM 10:05

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS
RADICADO: 2012 - 00122

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160.550 del C. S. de la J, actuando dentro del proceso de la referencia, como apoderada judicial del señor **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, respetuosamente me permito aclarar la solicitud radicada el día 12 de septiembre de 2016, mediante la cual solicite se oficie a la oficina de Catastro de Puerto Berrio, expedir certificación del avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-77262 y código catastral No. 893010050150001100000000, ubicado en la Carrera 56 No 48-95 Barrio la Española del Municipio de Yondo, la cual fue negada por su despacho mediante auto de fecha 30 de Septiembre de 2016, teniendo como argumento que ya la medida se había solicitado el día 04 de Mayo de 2016, y resulta por auto calendado el día 27 de Mayo de 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito reiterar que en el Municipio de Puerto Berrio no hay Oficinas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por lo tanto la solicitud radicada el día 12 de Septiembre de 2016, la dirigí para que se oficie a la oficina de Catastro de Puerto Berrio, quien es la encargada de emitir la certificación de avalúos catastrales solicitados.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

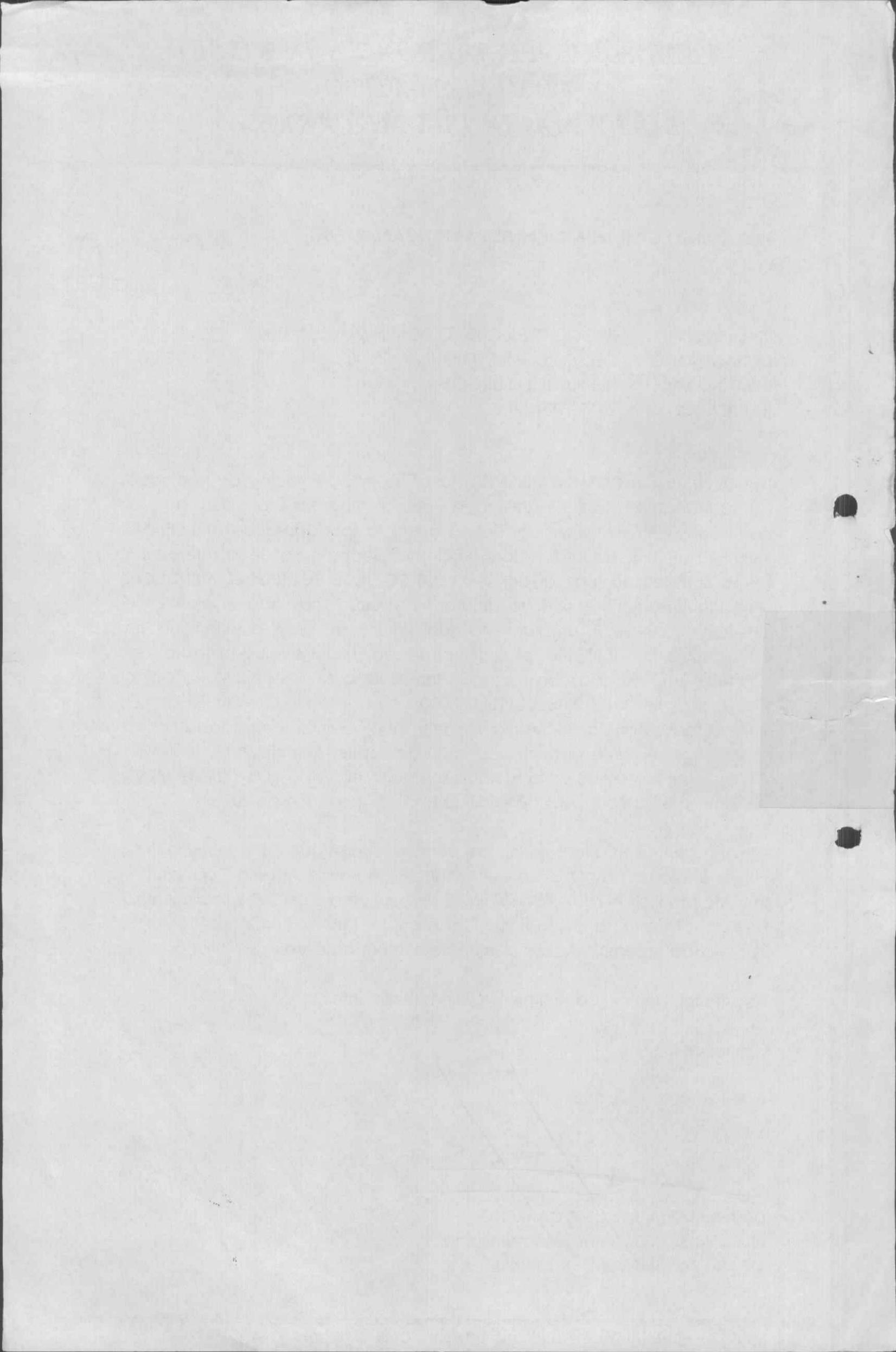
Del Señor Juez,

Atentamente,

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO

C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga

T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.



PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ GREGORIO MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN

DEMANDADO: HERNÁNDO BURGOS
CURADOR AD LITEM: *DR. ROBERTO SANTIAGO VITOLA HERNÁNDEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que la mandataria judicial de la parte ejecutante principal allega memorial solicitando se oficie a la Oficina de Catastro de Puerto Berrio (Ant.) para que se sirvan expedir a costa del interesado el certificado del avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado de propiedad de la parte demandada HERNÁNDO BURGOS distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303-77262. Sírvase proveer.
Barrancabermeja, 27 de enero de 2017.

El secretario Ad hoc,

WILMAN QUIROZ HERNÁNDEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 01 FEB 2017

Atendiendo la solicitud elevada por la mandataria judicial de la parte ejecutante principal en escrito que antecede, líbrese oficio ante la OFICINA DE CATASTRO DE PUERTO BERRIO (Ant.), para que se sirva expedir a costa del interesado certificado de avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada HERNÁNDO BURGOS identificado con la C.C. No. 13'840.028: Predio con cédula catastral No. 893010050150001100000000, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó (Ant.), distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 77262.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

Consejo Superior de la Judicatura

JHAEL SHAFFIA FLOREZ FORERO

CONSTANCIA: Con oficio No. 0351 a la Oficina de Catastro, en Puerto Berrio (Ant.).
B/bermeja, 01 FEB 2017.
La secretaria,

Por anotación en ESTADOS No. 13 se notificó a las partes el AUTO anterior hoy

02 FEB 2017 - las 8 am
SECRETARIO (A)

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

Wilqui/

Faint, illegible text at the top of the page.

[Faint handwritten signature]

01 FEB 2011

[Large handwritten signature]

01 FEB 2011

U.S. FEB 2011



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

09 FEB 2017 /

OFICIO No. 0351 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2012-00122-01

Señores
OFICINA DE CATASTRO
Puerto Berrio (Ant.)

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO de CELSO JOSÉ GREGORIO MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS (DRA. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN) contra HERNÁNDO BURGOS.

Dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado solicitarle se sirva expedir a costa del interesado, certificado del avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la demandada HERNÁNDO BURGOS identificado con la C.C. No. 13'840.028: Predio con cédula catastral No. 893010050150001100000000, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó (Ant.), distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 77262.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria.

UNITED STATES CIVIL SERVICE
BUREAU OF PERSONNEL
WASHINGTON, D. C. 20535
OFFICE OF PERSONNEL MANAGEMENT

01 FEB 1967

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, BUREAU OF PERSONNEL

PERSONNEL MANAGEMENT

RE: [Illegible]

[Illegible text]



[Illegible text]

[Illegible text]



**ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO
DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO**

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

J.5.CIVIL MPAL.B.NEJA
2JUN'17AM 9:13 00003

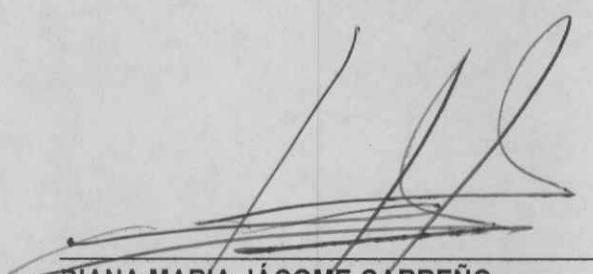
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADOS: HERNANDO BURGOS
RADICADO: 2012 - 00122

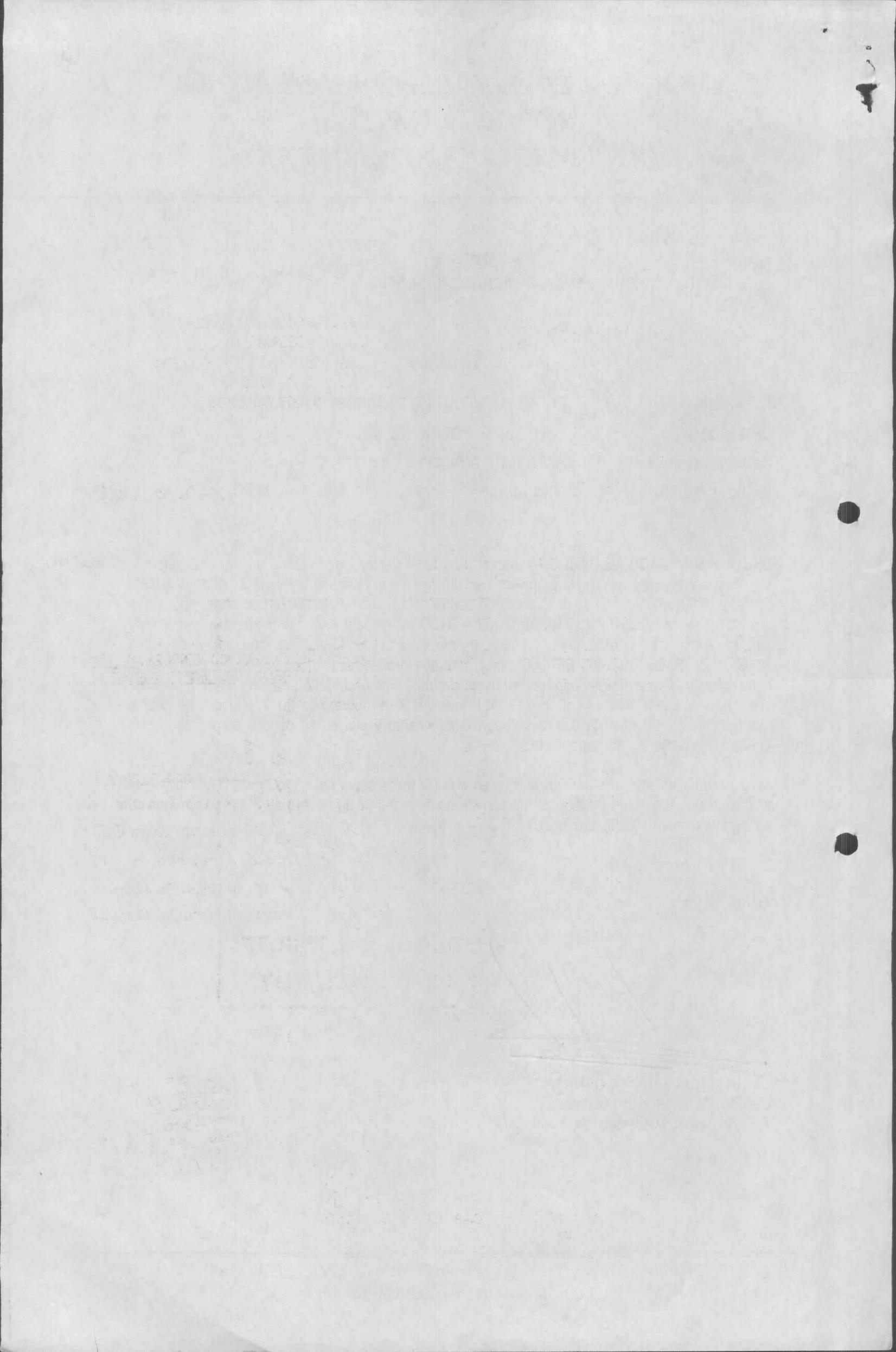
DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160.550 del C. S. de la J, actuando dentro del proceso de la referencia, como apoderada judicial del señor **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, respetuosamente me permito acudir ante su Digno Despacho, por medio del presente escrito, para solicitarle se sirva requerir a la OFICINA DE CATASTRO DE PUERTO BERRIO (Ant.), para que informe las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante oficio auto de fecha 01 de febrero de 2017 y comunicada mediante oficio No. 0351 de fecha 01 de febrero de 2017, teniendo en cuenta que ha transcurrido más de dos meses aproximadamente y aún no se conoce respuesta alguna mediante autos dentro del expediente.

Para su conocimiento, me permito allegar en dos (2) folios copia del oficio N. 0351 debidamente acotejado con el sello de recibido de interrapidísimo de fecha 08 de febrero de 2017 y la prueba de entrega de fecha 13 de febrero de 2017.

Del Señor Juez.

Atentamente,


DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.



69



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

01 FEB 2017 /

OFICIO No. 0351 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2012-00122-01

Señores
OFICINA DE CATASTRO
Puerto Berrio (Ant.)

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO de CELSO JOSÉ GREGORIO MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS (DRA. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN) contra HERNÁNDO BURGOS

Dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado solicitarle se sirva expedir a costa del interesado, certificado del avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la demandada HERNÁNDO BURGOS identificado con la C.C. No. 13'840.028: Predio con cédula catastral No. 893010050150001100000000, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó (Ant.), distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303-77262



Consejo Superior
de la Judicatura

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Juzgado Quinto Civil Municipal
Barrancabermeja
Rep. S. C. 2017
[Signature]

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDO
Secretaria.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 08 FEB. 2017
LICENCIA 1592
MIN. COMUNICACIONES

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT
1912		
1913		
1914		
1915		
1916		
1917		
1918		
1919		
1920		
1921		
1922		
1923		
1924		
1925		
1926		
1927		
1928		
1929		
1930		
1931		
1932		
1933		
1934		
1935		
1936		
1937		
1938		
1939		
1940		
1941		
1942		
1943		
1944		
1945		
1946		
1947		
1948		
1949		
1950		
1951		
1952		
1953		
1954		
1955		
1956		
1957		
1958		
1959		
1960		
1961		
1962		
1963		
1964		
1965		
1966		
1967		
1968		
1969		
1970		
1971		
1972		
1973		
1974		
1975		
1976		
1977		
1978		
1979		
1980		
1981		
1982		
1983		
1984		
1985		
1986		
1987		
1988		
1989		
1990		
1991		
1992		
1993		
1994		
1995		
1996		
1997		
1998		
1999		
2000		
2001		
2002		
2003		
2004		
2005		
2006		
2007		
2008		
2009		
2010		
2011		
2012		
2013		
2014		
2015		
2016		
2017		
2018		
2019		
2020		
2021		
2022		
2023		
2024		
2025		
2026		
2027		
2028		
2029		
2030		
2031		
2032		
2033		
2034		
2035		
2036		
2037		
2038		
2039		
2040		
2041		
2042		
2043		
2044		
2045		
2046		
2047		
2048		
2049		
2050		
2051		
2052		
2053		
2054		
2055		
2056		
2057		
2058		
2059		
2060		
2061		
2062		
2063		
2064		
2065		
2066		
2067		
2068		
2069		
2070		
2071		
2072		
2073		
2074		
2075		
2076		
2077		
2078		
2079		
2080		
2081		
2082		
2083		
2084		
2085		
2086		
2087		
2088		
2089		
2090		
2091		
2092		
2093		
2094		
2095		
2096		
2097		
2098		
2099		
2100		

Regimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000541 enero de 2014. Retenedores de IVA Autorretenedores de renta y CREE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 31000091897 de 2016/03/04. Desde 700007640000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
08/02/2017 03:06 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
14/02/2017 06:00 p. m.

Factura de Venta No. 
700011855424

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO
PUERTO BERRIO\ANT\COL
OFICINA DE CATASTRO 6208994
CARRERA 5 # 50 -11
3162088994

DATOS DEL ENVIO
Tipo de empaque: **SOBPE CARTA**
Valor Comercial: **\$5.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de Seguridad: **0**
Cierre Contenedor: **CERTIFICADO**

LIQUIDACION DEL ENVIO
Notificaciones
Valor del transporte: **\$10.000,00**
Valor sobre flete: **\$100,00**
Valor otros conceptos: **\$0,00**
Valor total: **\$10.100,00**
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE Nombre y sello
DIANA MARIA JACOME CARREÑO 3174020349
CALLE 49 # 8-81
3174020349
RARANCABERMEJASANT\COL

El suscrito declara que este envío contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a la declaración de renta y pago de impuesto de renta y plusvalía de INTERRAPIDISIMO S.A. asume en caso de dano o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería y envío certificado en la página web www.interrapidismo.com o en el punto de venta.

MOTIVOS DE DEVOLUCION:

<input type="checkbox"/> No reclamado	<input type="checkbox"/> Reclamado	<input type="checkbox"/> No reclamado	<input type="checkbox"/> Reclamado	Fecha 1er Intento Fallido de Entrega: <input type="text"/>	Formato No. <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> No reclamado	<input type="checkbox"/> Reclamado	<input type="checkbox"/> No reclamado	<input type="checkbox"/> Reclamado	Fecha 2er Intento Fallido de Entrega: <input type="text"/>	Formato No. <input type="text"/>

FECHA DE ENTREGA

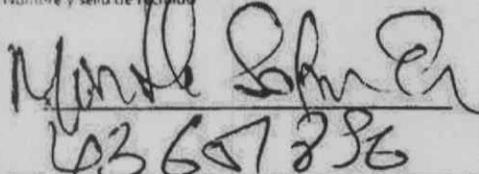
DIA	MES	AÑO	HORA	MIN
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				

RECIBIDO POR:

Nombres:

Apellidos: Feb. 13 / 17

Cédula o Nit:

Nombre y sello de recibido: 

Observaciones:

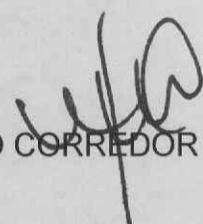
Cod./Nombre origen:

Agencia/Punto/Mensajero: **576/punto.576**

Mensajero que entrega:

PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
 DEMANDANTE: CELSO JOSÉ GREGORIO MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
 APODERADO: DRA. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN
 DEMANDADO: HERNÁNDO BURGOS
 CURADOR AD LITEM: *DR. ROBERTO SANTIAGO VITOLA HERNÁNDEZ.

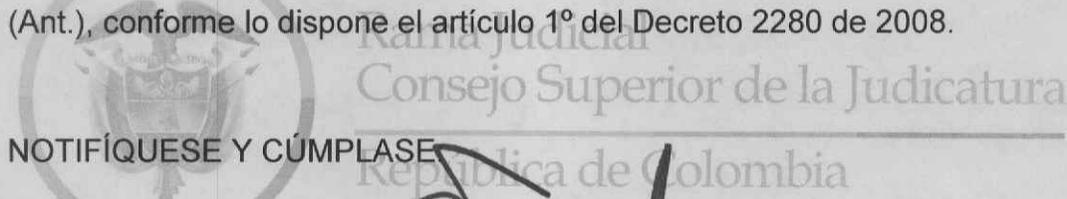
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que la apoderada judicial de la parte ejecutante arrima escrito solicitando se requiera a la Oficina de Catastro de Puerto Berrio (Ant.). Sírvase proveer.
 B/bermeja, 15 de junio de 2017.
 La secretaria,



MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

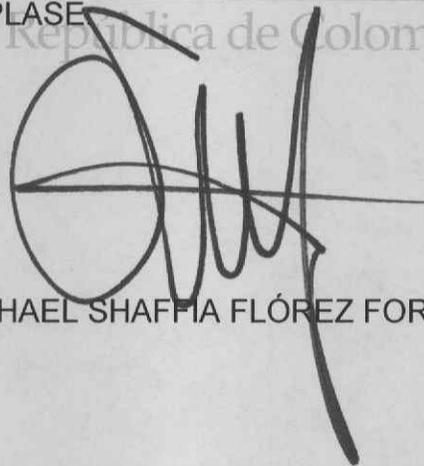
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
 Barrancabermeja, 23 JUN 2017.

Visto el anterior informe secretarial y antes de proceder en la firma solicitada por la mandataria judicial de la parte ejecutante principal en escrito que antecede, requiérase para que aporte los recibos de pago de las expensas necesarias para la inscripción de a medida de cautela ante la Oficina de catastro de Puerto Berrio (Ant.), conforme lo dispone el artículo 1º del Decreto 2280 de 2008.



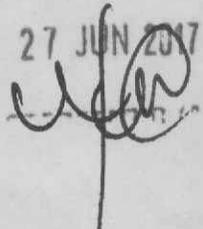
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO

Por anotación en ESTADOS No. 00 se
 notificó a las partes el 27 JUN 2017 anterior hoy

27 JUN 2017


Wilqui/

[Faint handwritten signature]

27 JUN 2017

[Large handwritten signature]

Por notación en ESTADOS No.
emitida a las horas

27 JUN 2017

[Faint handwritten signature]



ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

J. 5. CIVIL MPAL. B. MEJA
1AUG717PM 3:58 81987

REFERENCIA	APORTANDO AVALUO
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADOS	HERNANDO BURGOS
RADICADO	2012 - 00122

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160.550 del C. S. de la J, actuando dentro del proceso de la referencia como apoderada judicial del señor **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, como remanente de este proceso, por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 444 del Código General del Proceso, me dirijo a su despacho con el fin de aportar el avalúo catastral del inmueble de propiedad del demandado por la suma de (\$10.410.377), el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado por cuenta de este proceso.

De igual manera, me permito allegar el avalúo comercial del inmueble por la suma de (\$115.500.000), toda vez que el avalúo catastral aportado no es idóneo, pues lesiona los intereses del demandado y el demandante **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**.

Conforme lo anterior, solicito al señor Juez de la manera más respetuosa se sirva aprobar el avalúo comercial, una vez se corra traslado del mismo.

Adjunto en dieciséis (16) folios original de avalúo catastral y comercial.

Atentamente,

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.

18

18

18





CERTIFICACIÓN CATASTRAL

25502128

EL SUSCRITO FUNCIONARIO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ

CERTIFICA

Que revisada la base de datos de nuestros archivos, se encuentra consignada información predial del propietario(a) o poseedor(a) **HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE** con documento identidad N° **13'840.028** con un **100 %** de derecho de propiedad sobre inmueble identificado con cedula catastral N° **1 01 005 015 00011 000 00000** Número Predial Nacional **05 893 01 00 00 05 0015 00011 0 00 00 0000**, del área **Urbana**, con nomenclatura **Carrera 56 N 48-95**, ubicado en el **Barrio La Española**, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **303-77262**, con un avalúo a 2017 de \$ **10'410.377** con área de terreno de **310 metros cuadrados**.

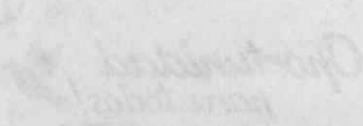
La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado.

Art 18 Res 2555 de 1988 y Art 42 Res 70 de 2011 IGAC

Se expide por solicitud, el 25 de Julio del 2017

NELSON MANCIPE DUQUE
FUNCIONARIO CATASTRAL

En la página www.catastro.antioquia.gov.co también pueden obtener información de su inmueble.



MUNICIPIO DE YONDO



NIT No. 800412074

CATASTRO

CERTIFICACION CATASTRAL

EL SUBSCRITO FUNCIONARIO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE YONDO

CERTIFICA

Que revision la base de datos de inmuebles inscritos en el catastro municipal de Yondó, en el momento de la expedición de esta certificación, y que en consecuencia se encuentra en posesión de los inmuebles que se detallan a continuación: NIT 800412074 con un 100% de BUSTAMANTE con documento inscrito N. 13.540.028 con un 100% de derecho de propiedad sobre inmueble identificado con cédula catastral N. 1.01.002.015.000.00000 Número Predial Nacional 02.883.01.00.00.00.0015.00017.0.00.00.00000 del área urbana con denominación Carrera 50 N. 48-25 ubicada en el Barrio La Estrella, Inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria N. 205-7752 con un estado 2017 de 2.30.410.277 con área de terreno de 310 metros cuadrados.

La revisión en el catastro no constituye título de dominio ni garantiza valor de plusvalía ni la situación jurídica de la posesión de los inmuebles. Años 1955 de 1955 y Años 1955 de 1955 y Años 1955 de 1955.

Se expide por solicitud el 25 de Julio del 2017

[Firma]

PERSONAL MÚLTIPLE EN QUE
FUNCIONARIO CATASTRAL

En la página www.municipioyondo.gov.co se puede encontrar información de su municipio.

EUSEBIO FRANCISCO MARTINES CONTRERAS
ARQUITECTO
Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
42 Años de Experiencia

Barrancabermeja, Julio 28 de 2017

AVALUO DE INMUEBLE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. SOLICITANTE:

ELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA

1.2. INMUEBLE

Taller-Lote, Carrera 56 No. 48-95 Barrio la Española Yondó - Dpto. de Antioquia

1.3. CARACTERISTICAS DEL SITIO

CLASE DE CALLE	ESTILO DE CONSTRUCCION	VECINDADARIO
CEMENTO_X	TRADICIONAL_X	COMERCIAL_X
ACERAS_X VECINDAD_X	No. DE PISOS_UNO	VALORIZADO_X

1.4. NIVEL SOCIOECONOMICO

Clase Media

2. SERVICIOS PUBLICOS Y DESCRIPCION DE LA EDIFICACION

2.1 SERVICIOS PUBLICOS

Cuenta con servicios de: Energía Eléctrica, Agua, Gas y Alcantarillado

2.2. VIAS DE ACCESO

Entrada principal

EUSEBIO FRANCISCO MARTINES CONTRERAS
ARQUITECTO
 Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
 42 Años de Experiencia

2.3. DESCRIPCION DE LA EDIFICACION

- MAMPOSTERÍA: Ladrillo Arrobero (1 Baño)
- CUBIERTA: Lámina de Zinc y Tubería
- PISOS: En Tierra
- PUERTAS: Metálicas

3. SUPERFICIES CLASIFICACION DE AVALUO Y LINDEROS

3.1 SUPERFICIE

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO 3452

SUPERFICIE EDIFICADA PLANTA UN PISO 120M2

3.2 CLASIFICACION DE AVALUO Y VALOR

DESCRIPCION	VALOR/M2	VALOR/AVALUO
TERRENO SIN CONSTRUIR	\$300.000	\$103'500.000
EDIFICACION EXISTENTE	\$100.000	\$12'000.000
VR. TOTAL TERRENO Y EDIFICACION		\$115'500.000

3.3 LINDEROS

FRENTE: NORTE 23M CON CALLE 50

FONDO: SUR 23M CON MABEL ARRIOLA

POR LA DERECHA ENTRANDO: OCCIDENTAL 15M CON CARRERA 57

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: ORIENTE 15M CON CON CARRERA 56

BA

EUSEBIO FRANCISCO MARTINES CONTRERAS
ARQUITECTO

Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
42 Años de Experiencia

3.4 CONSIDERACIONES

El Taller-Lote Contiene: Cerramiento en Malla y Tubería Metálica y de una Enramada, con los servicios antes descritos.

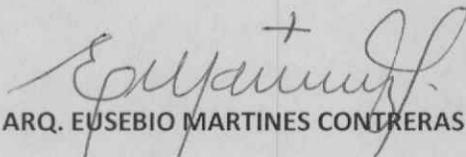
Los costos por M2, establecidos, son en base a costos de mercado

3.5 COSTO COMERCIAL

EL COSTO COMERCIAL ES DE CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS PESOS MCTE
(\$115'500.000)

4. ASPECTO JURIDICO

- a. Certificado de Instrumentos Públicos, Matrícula No. 303-77262
- b. Registro Catastral No. 1-01-005015000-00000
- c. Escritura Pública No. 2.416 de Mayo 11 de 2010


ARQ. EUSEBIO MARTINES CONTRERAS

MATRICULA No. 13845 CUND.

CC. No. 5'588.982 de Bca. Bja.

85

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



E178242

CERTIFICA

Que el Arquitecto EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 5588982 de Barrancabermeja, registra matrícula profesional No. 00000-13845, expedida en cumplimiento a la Resolución No.974 del 02 de Julio de 1974 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

La matrícula profesional actualmente se encuentra vigente y no presenta sanciones disciplinarias en el ejercicio de su profesión por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

Dada en Bogotá, D.C a los 31 días del mes de Mayo de 2017.

DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ
Directora Ejecutiva

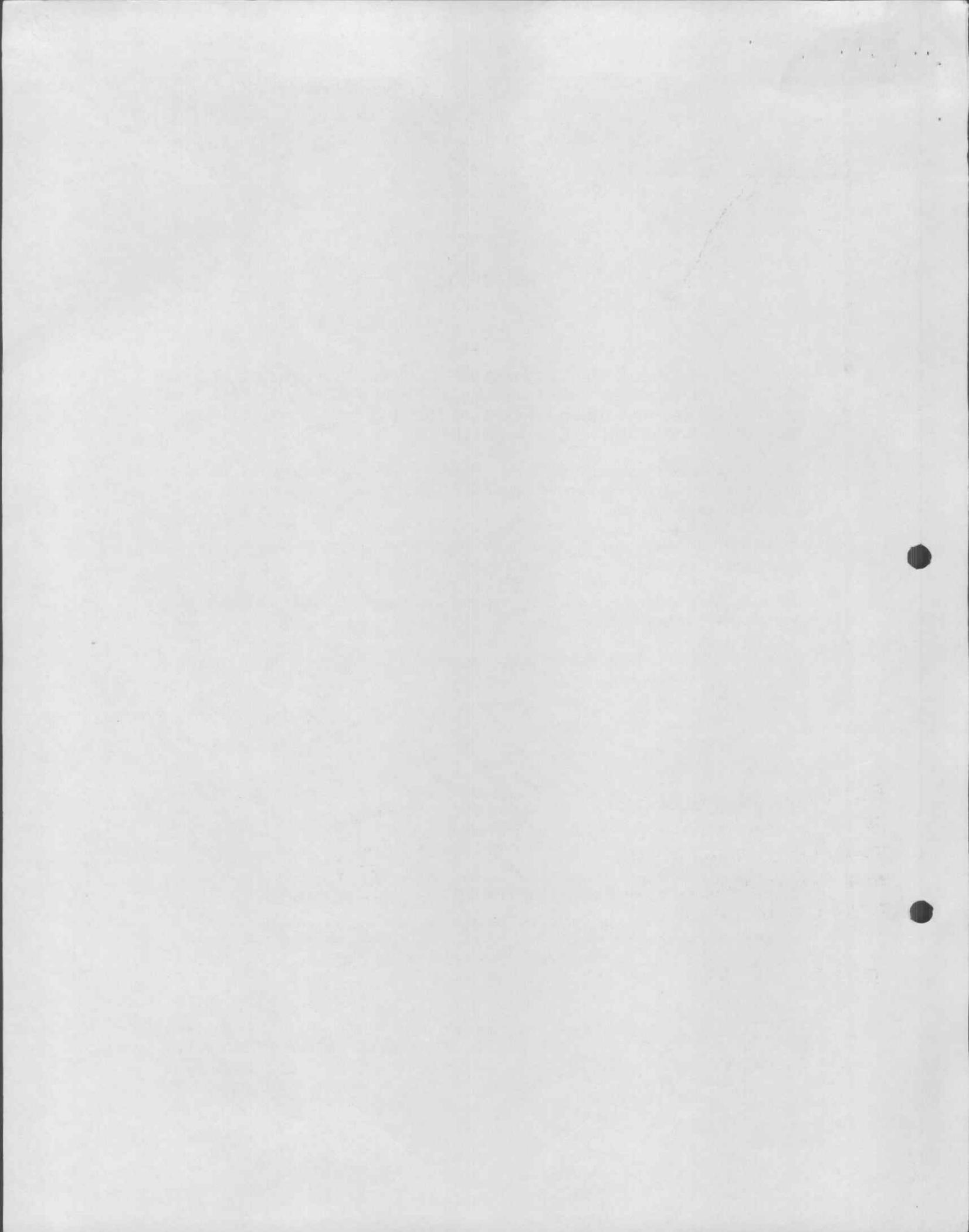
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[\[http://www.cpnaa.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital\]](http://www.cpnaa.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital)
y digite el siguiente código de verificación E12a5n



Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Certificado digital con N° de serie: 51002115AAE80ED155F09D127BF4E361
Emisor del certificado: Certicámara SA, Entidad de Certificación Digital Abierta autorizada por la SIC.
Página 1 de un total de 1 página (s)



86

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA No. 13845 CND
Arquitecto
APELLIDOS
Martínez Contreras
NOMBRES
Eusebio Francisco
C.C. 5.588.982
UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

César Villegas
Presidente del Consejo

Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero/o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 y en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

02527

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

5588982

NUMERO

+A

MARTINEZ CONTRERAS

EUSEBIO FRANCISCO

NOMBRE



Eusebio Francisco Martinez Contreras
FIRMA



INDICE DERECHO

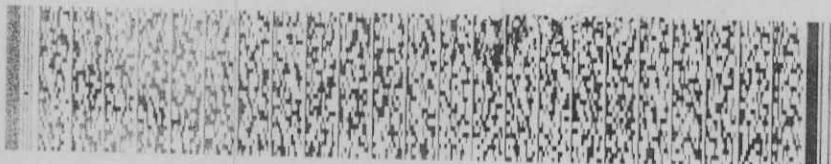
FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1944
SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-NOV-1965 BARRANQUILLA

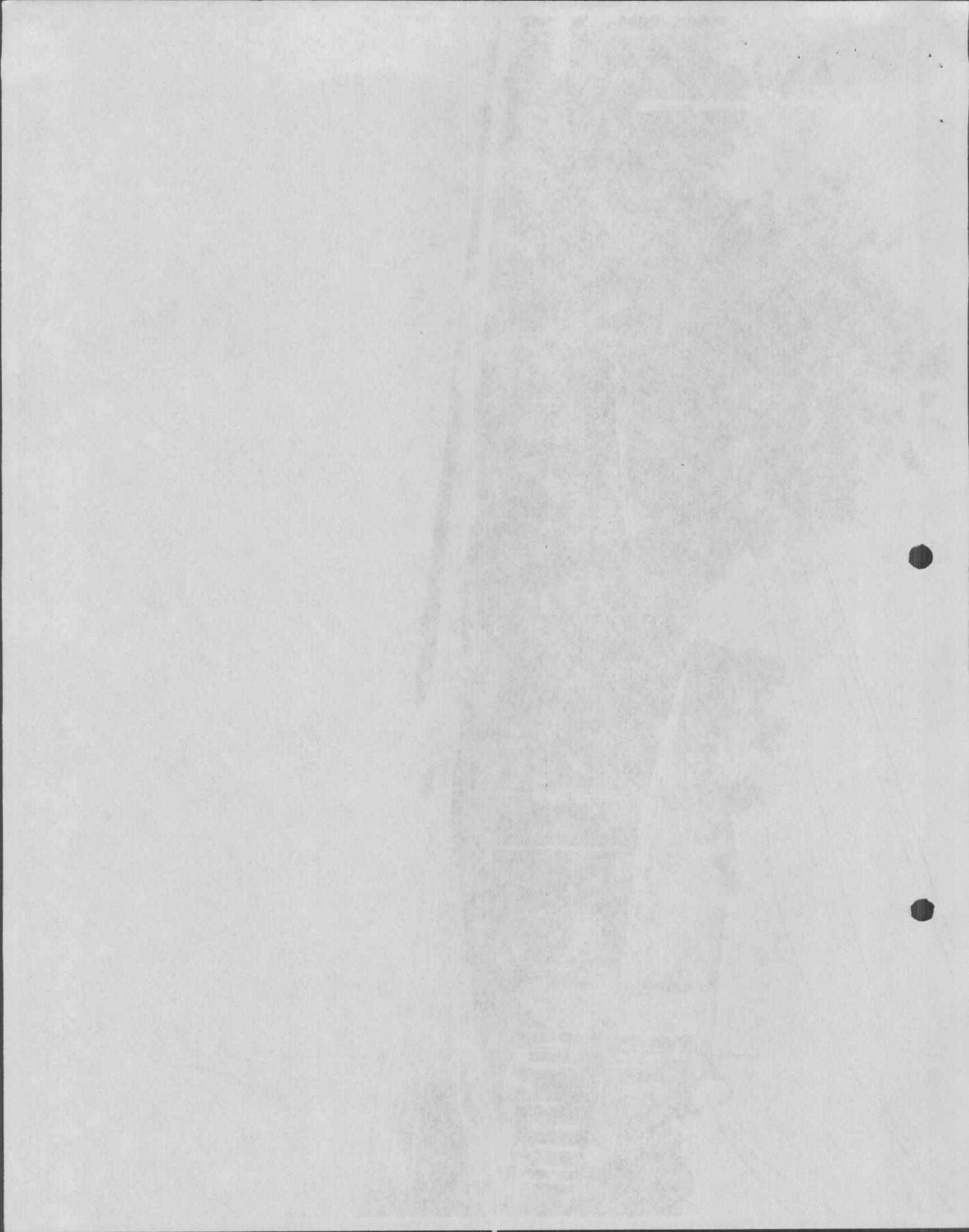
FECHA Y LUGAR DE EXPECION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



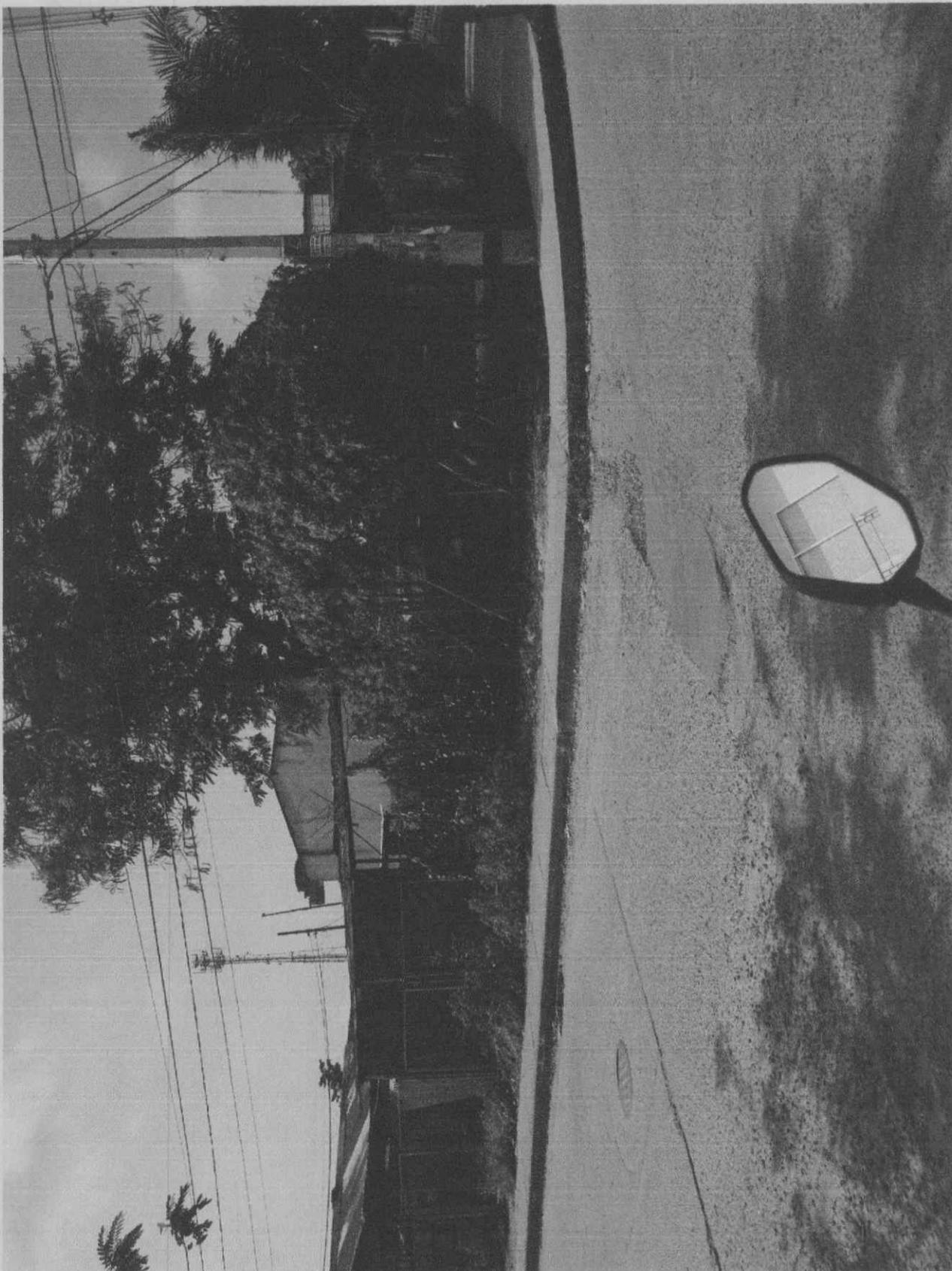
A-1500102-42108421-M-0005588982-20021209

03397 023408 01 132524346





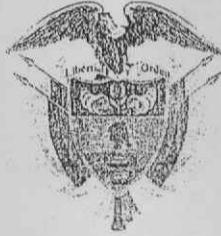
89





92 11 90

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SANTANDER

NOTARÍA SEGUNDA

DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BARRANCABERMEJA

Oficina: Calle 50 No. 8B-35 Telefax: 622 3685

JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ LUNA
NOTARIO

PRIMERA

2 116

copia de Escritura Número

de

08 DE OCTUBRE 2010

de 20

Naturaleza del Acto PROTOCOLIZACION

Otorgada por

HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE

A Favor de

x xx x

Valor Contrato



№. 2416

93
91



ESCRITURA NUMERO: 2.416

CLASE DE CONTRATO: _____

PROTOCOLIZACION RESOLUCION N. 0121 MAYO 11 DE 2010 EMANADA DEL MUNICIPIO DE YONDO.

COMPARECIENTE: HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE

CCN. 13'840.028 DE BUCARAMANGA.

MATRICULA INMOBILIARIA: 303-77262.

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS

En la República de Colombia, Departamento de Santander, Municipio de Barrancabermeja, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010) al Despacho de la NOTARIA SEGUNDA (2ª) del círculo de Barrancabermeja, de la cual es notario titular, JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA, Compareció: HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE varón, mayor de edad, vecino de Barrancabermeja, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 13'840.028 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre propio y manifestó:_____

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Decreto 960 de 1970; presenta para su debida protocolización en la Notaría a mi cargo, la Resolución número Ciento Veintiuno (0121) de fecha Once (11) de Mayo de dos mil diez (2010), proferida del Municipio de Yondó, que consta de cuatro (04) folios útiles, en donde cede a título gratuito al señor HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE identificado con la cédula de ciudadanía número 13'840.028 expedida en Bucaramanga; el predio conocido como lote de terreno con un área de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados (345.00 M2), ubicado en la Carrera Cincuenta y Seis (56) número Cuarenta y Ocho Noventa y Cinco (48-95) del Barrio LA ESPAÑOLA del Municipio de Yondó; cuyos linderos, medidas y demás especificaciones quedaron descritas en la mencionada Resolución; la cual fue registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 303-77262._____

En consecuencia desde ahora y para siempre incorporo la citada Resolución y documentos descritos en el libro protocolo del correspondiente año, bajo el número que le corresponda, para que el interesado o interesados puedan obtener las copias que necesitare y, finalmente para que este acto surta todos los demás efectos que le

NOTARIA SEGUNDA
BARRANCABERMEJA

NOTARIA SEGUNDA
BARRANCABERMEJA

IMPRESION ESTO PUEDE SER UN PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

asignan las Leyes de la República.=====

SE ADVIERTE AL COMPARECIENTE LA OBLIGACION QUE TIENE DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE LES PARECIERE.== LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO; EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DEL NOTARIO, EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS (ARTICULO 35 DECRETO LEY 960/70). A SU VEZ EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU NOMBRE COMPLETO, ESTADO CIVIL, EL NUMERO DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y, QUE EN CONSECUENCIA, ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD DE LOS MISMOS. CONOCE LA LEY Y SABE QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA PERO NO LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS.=====



Esta escritura fue elaborada en las hojas números 7 700060 507596 - 7 700060 507602.=====

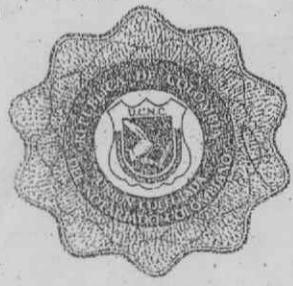
Leído el presente instrumento por el compareciente lo halló conforme a su otorgamiento y por ello lo firma ante el suscrito notario que da fé.=====

FACTURA NUMERO: 7212 DERECHOS NOTARIALES \$ 42.860 DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1996 RESOLUCION 10301 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2009 SUPERINTENDENCIA NOTARIADO \$ 3.570 FONDO NOTARIADO \$ 3.570 IVA \$ 8.787 LEY 633 DE 2000 ARTICULO 468 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.=====

Lo escrito en otro tipo de máquina VALE.=====

=====

7 700060 507602



viene de la hoja 7 700060 507596, siguen firmas.
Escritura # 2.416 de 2010 -

El Compareciente:

Hernando Burgos Bustamante
HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE

EL NOTARIO SEGUNDO,

Jose Javier Rodriguez Luna
JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA



Dac.

NOTARIA SEGUNDA
ARRANCASENDELA

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA

94

92

IMPRESO EN AUSTRIA IN DE 300 FOR POLYPRINT ENTORAL, LUJA - INT 60110004



ADAR...
BARRANCABERMEJA

RESOLUCION NUMERO
(0121)

Mayo 11 del 2010

"POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE FISCAL"

El Alcalde de Yondó, en ejercicio de sus atribuciones legales, conferidas por los artículos 58 de la ley 9ª de 1989, 95 de la Ley 388 de 1997, el artículo 2º de la ley 1001 de 2005, y en especial lo autorizado por el Acuerdo N° 0016 del 03 de diciembre de 2009 emanado del Honorable Concejo Municipal de Yondó,
y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 2º de la ley 1001 de 2005, que modificó el artículo 14 de la ley 709 de 2001 quedando así: "Las entidades públicas del orden nacional concederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al 30 de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuara mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la oficina de instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmueble ubicado en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

SEGUNDO: Que el inmueble objeto de la presente cesión lo adquirió el municipio de Yondó, mayor extensión mediante escritura pública numero 2807 de la Notaria Primera del círculo notarial de Barrancabermeja, y debidamente registrada antes en la oficina de Instrumentos públicos de Segovia Antioquia, con la matrícula inmobiliaria numero 027-0009681, hoy con la matrícula inmobiliaria 303-73227 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja

ARTICULO TERCERO: Que el inmueble objeto de la presente cesión cumple con los requisitos de legalización urbanística establecidos en el artículo 98 de la ley 812 de 2003

Unidad y Bienestar... ¡Si se puede!



95 5
93

NOTARIA SEGUNDA
BARRANCABERMEJA

CUARTO. Que el Honorable Concejo Municipal aprobó el Acuerdo Numero 0016 del 03 de diciembre de 2009, mediante el cual se autoriza la cesión del bien inmueble objeto de este acto administrativo, para cuya identificación se describe así: Un lote de terreno con un área de Trescientos Cuarenta y Cinco Metros Cuadrados (345mts2), ubicado de acuerdo con la nomenclatura urbana carrera 56 N° 48-95 del Barrio La Española del municipio de Yondó (Antioquia), con los siguientes linderos: AL NORTE, 23 Metros Con calle 50, ORIENTE, 15 metros Con la carrera 56, OCCIDENTE, 15 metros Con la carrera 57 y al SUR, 23 metros con Mabel Arriola.

QUINTO: Que de acuerdo con el avalúo realizado al inmueble en los términos del artículo 3° del decreto 540 de 1998, para el desarrollo del programa de titulación, el predio tiene carácter de vivienda de interés social.

SEXTO: Que HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.840.028 expedida en Bucaramanga Santander, mayor(es) de edad con domicilio en el Municipio de Yondó Antioquia, de estado civil unión libre, con unión marital de hecho, presento (aron) solicitud para efectos de acceder al dominio del bien antes mencionado.

Por lo anterior expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Cesión, CEDER A TITULO GRATUITO a favor de la señor HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE, identificado con la cedula de ciudadanía N°13.840.028 expedida en Bucaramanga Santander, de estado civil unión libre con unión marital de hecho. El predio conocido como lote de terreno con un área de Trescientos Cuarenta y Cinco Metros Cuadrados (345mts2), ubicado de acuerdo con la nomenclatura urbana carrera 56 N° 48-95 del Barrio La Española del municipio de Yondó (Antioquia), con los siguientes linderos: AL NORTE, 23 Metros Con calle 50, ORIENTE, 15 metros; Con la carrera 56, OCCIDENTE, 15 metros Con la carrera 57 y al SUR, 23 metros con Mabel Arriola. Código catastral: No. 893010050150001100000000 Actualizado según resolución número 1410 del 27 Diciembre, 2008; Lote inscrito antes con la matrícula inmobiliaria 027-0009681, de la oficina de instrumentos públicos de Segovia Antioquia, hoy con la matrícula Inmobiliaria 303-73227 de la Oficina de Instrumentos públicos de Barrancabermeja

ARTICULO SEGUNDO: Que el inmueble objeto de la presente sesión cumple con los requisitos de legalización urbanística establecidos en el artículo 98 de la ley 812 de 2003.

Unidad y Bienestar... Si se puede!

NOTARIA SEGUNDA
BARRANCABERMEJA



3
NOTARIA SUSUNDA
BARRANCABERMEJA

ARTÍCULO TERCERO: Prohibición de enajenar. De conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 398 de 1997 en concordancia con el artículo 8º de la Ley 3ª de 1991, los beneficiarios de esta cesión no podrán transferir el inmueble antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha del presente acto administrativo, salvo permiso de esta entidad fundamentado en razones de fuerza mayor.

ARTÍCULO CUARTO: Condición Resolutoria y Restitución del Bien. De conformidad con lo previsto en los literales a, b y c del artículo 9º de Decreto 540 de 1998, el incumplimiento de obligación contenida en el artículo anterior, constituye causal de resolución del acto administrativo de transferencia del predio fiscal, que se da mediante esta resolución. Así mismo los beneficiarios del presente acto administrativo deberán de restituir el inmueble objeto de esta cesión Cuando se le compruebe falsedad o imprecisión en los documentos acreditados para acreditar los requisitos establecidos en las normas legales y reglamentarias.

ARTÍCULO QUINTO: Del Registro. Se ordena la inscripción de la presente resolución en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente como ACTO SIN CUANTIA. Sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 303-73227 de la oficina de Instrumentos públicos de Barrancabermeja.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo deberá notificarse personalmente al beneficiario o beneficiarios adquirentes de conformidad con lo consignado en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Recursos. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición. Ante el Alcalde del Municipio de Yondó, que deberá interponerse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JORGE RODRÍGUEZ SALCEDO
Alcalde

Unidad y Bienestar... Si se puede!



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 303-77262

Pagina 1

Impreso el 03 de Mayo de 2012 a las 01:44:46 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 303 BARRANCABERMEJADEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:YONDO VEREDA:YONDO
FECHA APERTURA: 05-10-2010 RADICACION: 2010-7631 CON: RESOLUCION DE: 04-10-2010
CODIGO CATASTRAL: 893010050150001100000000 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DIRECCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en RESOLUCION Nro 0121 de fecha 11-05-2010 en MUNICIPIO DE YONDO de YONDO (ANT.) LOTE URBANO con area de 345 MTS2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

IMPLEMENTACION:

01.- 05-12-1988 ESCRITURA 2807 DEL 01-12-1988 NOTARIA 1A. DE B/BERMEJA. LOTE A: MUNICIPIO DE YONDO , REGISTRADA EN LA MATRICULA 73227.--

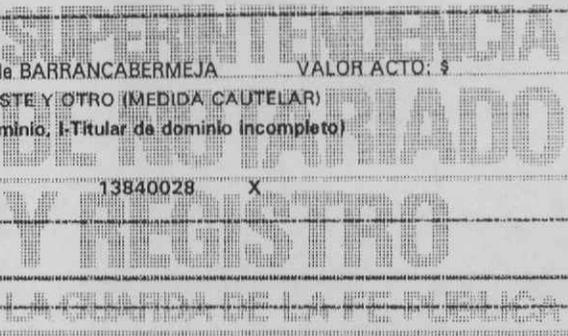
DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 56 #48-95 BARRIO LA ESPAILA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
73227

NOTACION: Nro 1 Fecha: 04-10-2010 Radicacion: 2010-7631
Doc: RESOLUCION 0121 del: 11-05-2010 MUNICIPIO DE YONDO de YONDO (ANT.) VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE YONDO
A- BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO 13840028 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-05-2012 Radicacion: 2012-2861
Doc: OFICIO 1122 del: 12-03-2012 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
RODRIGUEZ MENDOZA CELSO JOSE
BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO 13840028 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*



.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Impreso el 03 de Mayo de 2012 a las 01:44:46 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

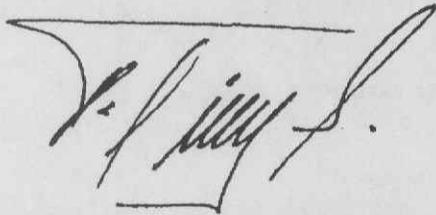
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

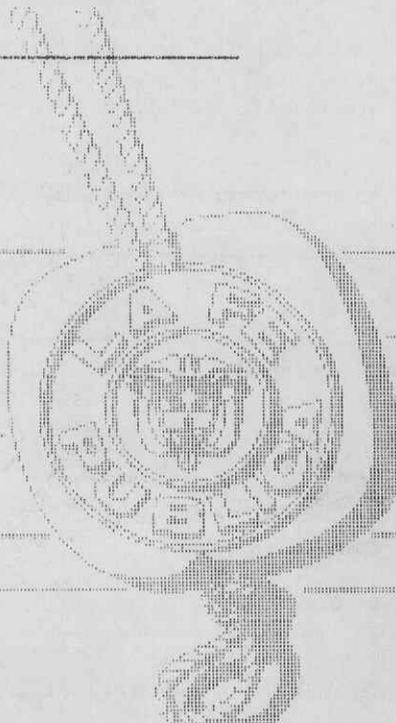
USUARIO: CAJERO3 Impreso por: ABOGADO1

TURNO: 2012-21100

FECHA: 02-05-2012



El Registrador : HERNANDO FLOREZ SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



96 95

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 05 de Octubre de 2010 a las 09:51:22 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-7631 se calificaron las siguientes matriculas:
73227 77262

Nro Matricula: 73227

CIRCULO DE REGISTRO: 303 BARRANCABERMEJA No. Catastro:
MUNICIPIO: YONDO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-10-2010 Radicacion: 2010-7631
Documento: RESOLUCION 0121 del: 11-05-2010 MUNICIPIO DE YONDO de YONDO (ANTI.) VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES PARCIAL. 345 MTS2. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE YONDO
A: BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO 13840028

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS:
77262 LOTE URBANO

Nro Matricula: 77262

CIRCULO DE REGISTRO: 303 BARRANCABERMEJA No. Catastro: 899010050150007100000000
MUNICIPIO: YONDO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 56 #48-95 BARRIO LA ESPALLA

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-10-2010 Radicacion: 2010-7631
Documento: RESOLUCION 0121 del: 11-05-2010 MUNICIPIO DE YONDO de YONDO (ANTI.) VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE YONDO
A: BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO 13840028 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

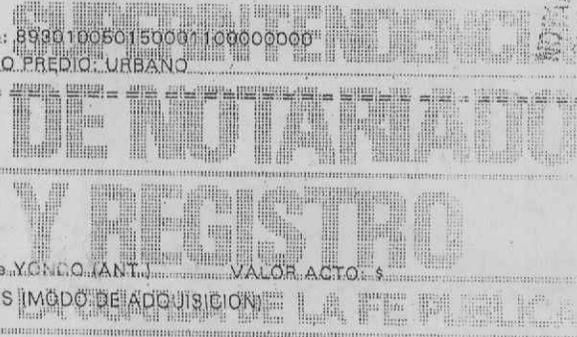
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador | Fecha: | El registrador
| Dia | Mes | Ano | Firma

05 OCT 2010

ABOGADO

NOTARIA SEGUNDA BARRANCABERMEJA



[Handwritten signature]

1930
1110

310
3550

3551

1000
1000

1000
1000

32087
27209

27600

200
100

100000

200000

6000
6000

100000
100000

200000
200000

26000

8114



MUNICIPIO DE YONDÓ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

NIT N° 890.984.265-6

CATASTRO

Oportunidad
para todos!

96

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

25502128

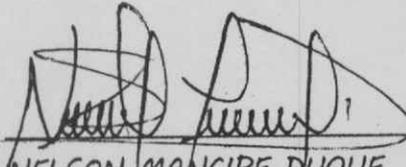
EL SUSCRITO FUNCIONARIO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ

CERTIFICA

Que revisada la base de datos de nuestros archivos, se encuentra consignada información predial del propietario(a) o poseedor(a) **HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE** con documento identidad N° **13'840.028** con un **100 %** de derecho de propiedad sobre inmueble identificado con cedula catastral N° **1 01 005 015 00011 000 00000** Número Predial Nacional **05 893 01 00 00 05 0015 00011 0 00 00 0000**, del área **Urbana**, con nomenclatura **Carrera 56 N 48-95**, ubicado en el **Barrio La Española**, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **303-77262**, con un avalúo a 2017 de \$ **10'410.377** con área de terreno de **310 metros cuadrados**.

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado.
Art 18 Res 2555 de 1988 y Art 42 Res 70 de 2011 IGAC

Se expide por solicitud, el 25 de Julio del 2017 6


NELSON MANCIPE DUQUE
FUNCIONARIO CATASTRAL

En la página www.catastro.antioquia.gov.co también pueden obtener información de su inmueble.

PROCESO: EJECUTIVO – RADICADO 2012-0122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
APODERADO: Dra. DIANA MARIA JACOME CARREÑO
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA
Código 68081-40-03-005

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el informe que el apoderado de la parte demandante acerca Avaluó Catastral del inmueble del demandado y por considerarlo lesivo allega avaluó comercial. Para lo que estime pertinente.
Barrancabermeja, 09 de octubre de 2017

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, 11 OCT 2017

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Córrase traslado por el término de diez (10) días del Avaluó Comercial del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-77262 de propiedad del demandado señor HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE, tal como lo establece el art 444 Nª 2º Y 4º de C.G.P

NOTIFÍQUESE,

Por anotación en ESTADOS No. 152 se notificó a las partes el AUTO anterior hoy

12 OCT 2017 a las 8 am

SECRETARIO (A)

JHAEL SHAFFIA FLOREZ FORERO

Juez

[Faint handwritten mark]

1 OCT 2013

For attention on ESTADOS No. 12
Incluido a las cartas de ESTADOS a tener hoy

ma 8:30 am

SECRETARIO (A)

[Large handwritten signature]

as

PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
 DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
 APODERADO: DRA. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN
 DEMANDADO: HERNÁNDO BURGOS.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que al anterior avalúo comercial presentado por la parte demandante principal no se le ha impartido su aprobación. Sírvase proveer.
 B/bermeja, 15 de noviembre de 2017.
 La secretaria,

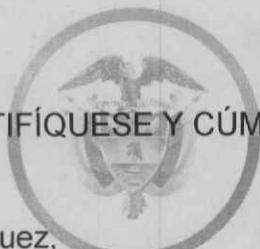


MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

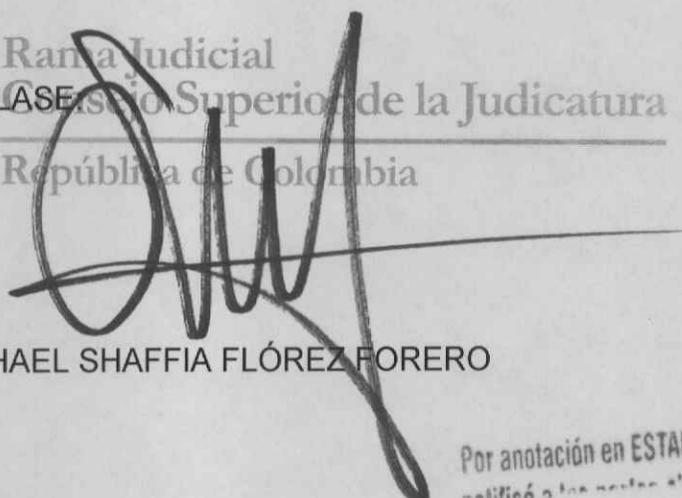
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
 Barrancabermeja, 21 NOV 2017

No habiendo sido objetado el anterior AVALÚO COMERCIAL arrimado por la parte demandante principal, el Juzgado le imparte su aprobación y la declara en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

La Juez,

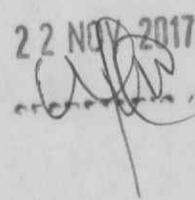


JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO

Wilqui/

Por anotación en ESTADOS No. 170 se notificó a los señores el día 22 de noviembre de 2017

22 NOV 2017



3 1 NOV 2017

[Handwritten signature]

For information on ESTADOS No. 50
visit the website at www.inec.gov

3 1 NOV 2017

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



99

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
L.C.

12 ABR 2018

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS
RADICADO: 2012-0122-1



MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.467.904 expedida en Barrancabermeja, portadora de la TP No. 167.219 del CSJ, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, me dirijo al despacho de la señora juez con el fin de solicitarle, se sirva a fijar fecha y hora para llevar a cabo remate del bien inmueble propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Cordialmente,


MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
C.C. No. 63.467.904 de B/bermeja
T.P. No. 167.219 del C. S. de la J.

12 APR 2018





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel.: 622 3947

100

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. MARTHA CECILIA DÍAZ NIÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: *HERNÁNDO BURGOS
CURADOR AD LITEM: *DR. ROBERTO SANTIAGO VITOLA HERNÁNDEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que la mandataria judicial de la parte ejecutante principal allega memorial solicitando fecha para remate del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado distinguido con la matricula inmobiliaria No. 303-77262. Sírvase proveer.

B/bermeja, 22 de mayo de 2018.
La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL 28 MAY 2018
Barrancabermeja, _____

Antes de proceder en la forma solicitada por la apoderada judicial de la parte ejecutante en escrito que precede, deberá actualizar el avalúo del bien inmueble de propiedad de la parte demandada HERNÁNDO BURGOS, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 303 - 77262.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el avalúo que reposa en el plenario data del 25 de julio de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO

Wilqui/

Por anotación en ESTADOS No. 66 se notificó a las partes el 29 anterior hoy

(29 MAY 2018) las 8 am
SECRETARIO (A)

[Handwritten signature]

SECRETARIO DE
ESTADOS UNIDOS
MAY 28 2013

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



101

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

REF.PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2012-0122 -01

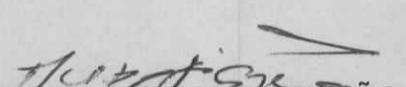
J. 5. CIVIL APHL. B. MEJA
26 JUL 18 AM 10:52 8/119

UNO(1)
ANEXOS(3)
C/f

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.467.904 expedida en Barrancabermeja, abogada en ejercicio, portadora de la TP 167.219 del CSJ, obrando como apoderada de la parte demandante, me permito allegar a su despacho avalúo comercial del predio embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, el cual asciende a la suma de \$127.050.000.

Por lo anterior me permito solicitar se corra traslado del avalúo a las partes y en el evento de no ser objetado, se proceda a la aprobación del mismo.

Atentamente,


MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
CC 63.467.904 Barrancabermeja
TP 167.219 del CSJ

103

EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
ARQUITECTO
 Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
 44 Años de Experiencia

Barrancabermeja, Julio 18 de 2018

AVALUO DE INMUEBLE

2. DESCRIPCION DE LA EDIFICACION

- > COBERTURA: Ladrillo Arco (1.5210)
- > PARED: Ladrillo de Zinc y Tubería

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

- > FUERTES: Metálicas

1.1. SOLICITANTE:

ELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA

1.2. INMUEBLE

Taller-Lote, Carrera 56 No. 48-95 Barrio la Española Yondó - Dpto. de Antioquia

1.3. CARACTERISTICAS DEL SITIO

CLASE DE CALLE	ESTILO DE CONSTRUCCION	VECINDADARIO
CEMENTO_X	TRADICIONAL_X	COMERCIAL_X
ACERAS_X VECINDAD_X	No. DE PISOS_UNO	VALORIZADO_X

1.4. NIVEL SOCIOECONOMICO

Clase Media

2. SERVICIOS PUBLICOS Y DESCRIPCION DE LA EDIFICACION

2.1 SERVICIOS PUBLICOS

Cuenta con servicios de: Energía Eléctrica, Agua, Gas y Alcantarillado

2.2. VIAS DE ACCESO

Entrada principal

Calle 46 No. 17-02 Casa 102 Barrio Buenos Aires, Tels:3117721283-3118317882-6221846
 BARRANCABERMEJA-Santander

BUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
ARQUITECTO
 Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
 44 Años de Experiencia

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACION

- > MAMPUESTERÍA: Ladrillo Arocho (1 año)
- > CUBIERTA: Lámina de Zinc y Tuberia
- > PISOS: En Tierra
- > PUERTAS: Metálicas

2. SUPERFICIE CLASIFICACION DE AVALUO Y LINDEROS

2.1 SUPERFICIE

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO 345

SUPERFICIE EDIFICADA PLANTA UN PISO 120M2

2.2. CLASIFICACION DE AVALUO Y VALOR

DESCRIPCION	VALOR/M2	VALOR/AVALUO
TERRENO SIN CONSTRUIR	230.000	212.850.000
EDIFICACION EXISTENTE	210.000	213.200.000
VR TOTAL TERRENO Y EDIFICACION		2127.030.000

2.3 LINDEROS

FRONTE: NORTE 25M CON CALLE 50

FONDO: SUR 25M CON MABEL ARRIOZA

POR LA DERECHA ENTRANDO: OCCIDENTAL 25M CON CARRERA 57

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: ORIENTE 25M CON CARRERA 56

105

EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
ARQUITECTO
Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
44 Años de Experiencia

3.4 CONSIDERACIONES

El Taller-Lote Contiene: Cerramiento en Malla y Tubería Metálica y de una Enramada, con los servicios antes descritos.

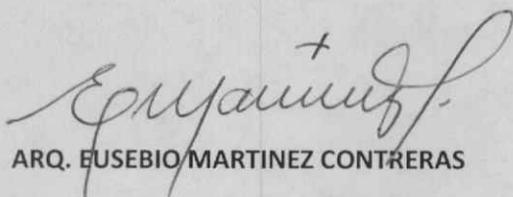
Los costos por M2, establecidos, son en base a costos de mercado

3.5 COSTO COMERCIAL

EL COSTO COMERCIAL ES DE CIENTO VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$127' 050.000) ✓

4. ASPECTO JURIDICO

- a. Certificado de Instrumentos Públicos, Matrícula No. 303-77262
- b. Registro Catastral No. 1-01-005015000-00000
- c. Escritura Pública No. 2.416 de Mayo 11 de 2010



ARQ. EUSEBIO MARTINEZ CONTRERAS

MATRICULA No. 13845 CUND.

CC. No. 5'588.982 de Bca. Bja.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

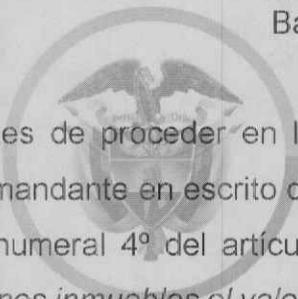
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel.: 622 3947

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. MARTHA CECILIA DÍAZ NIÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: *HERNÁNDO BURGOS
CURADOR AD LITEM: *DR. ROBERTO SANTIAGO VITOLA HERNÁNDEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que la mandataria judicial de la parte ejecutante de la demanda primigenia arrima escrito anexando el avalúo comercial del bien inmueble embargado y secuestrado en la presente litis. Sírvase proveer.
B/bermeja, 23 de agosto de 2018.
La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO COBRELLOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 30 AGO 2018



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Antes de proceder en la forma solicitada por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede, deberá darle cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso: "Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral primero".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

JHAEL SHAFFRA FLÓREZ FORERO

Por anotación en ESTADOS No. 112 se notificó a las partes el 30 anterior hoy

31 AGO 2018 11:09 am
SECRETARÍA (A)

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten text]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

[Large, stylized handwritten signature]

108

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



RAM. JUD. B/BERMEJA

JUZG. 5 CIVIL M/PA

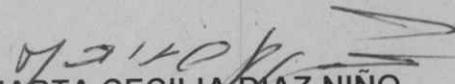
27 SEP '18 10:08:3

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDADO	HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE
RADICADO	2012-122

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, persona mayor y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.467.904 de Barrancabermeja, abogada en ejercicio, y portadora de la tarjeta profesional No. 167.219 del C. S. de la J., obrando como apoderada de la parte demandante, me permito allegar avalúo comercial del bien inmueble embargado y secuestrado, en los términos solicitados por su respetado despacho.

Atentamente,


MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
~~CC No. 63.467.904 Barrancabermeja~~
TP No. 167.219 del CSJ

EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
ARQUITECTO
 Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
 44 Años de Experiencia

Barrancabermeja, Septiembre 17 de 2018

AVALUO DE INMUEBLE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. SOLICITANTE:

ELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA

1.2. INMUEBLE

Taller-Lote, Carrera 56 No. 48-95 Barrio la Española Yondó - Dpto. de Antioquia

1.3. CARACTERISTICAS DEL SITIO

CLASE DE CALLE	ESTILO DE CONSTRUCCION	VECINDADARIO
CEMENTO_X	TRADICIONAL_X	COMERCIAL_X
ACERAS_X VECINDAD_X	No. DE PISOS_UNO	VALORIZADO_X

1.4. NIVEL SOCIOECONOMICO

Clase Media

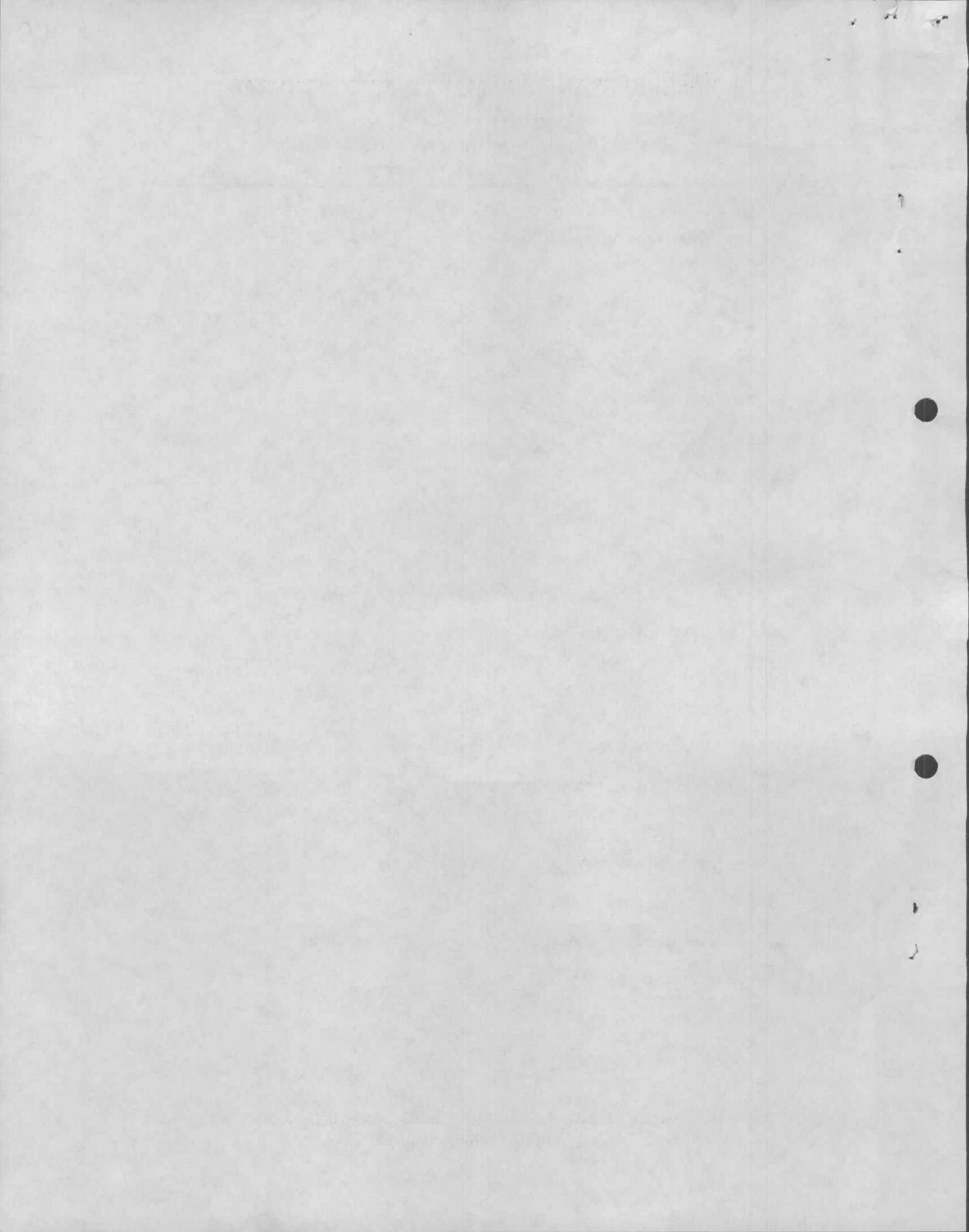
2. SERVICIOS PUBLICOS Y DESCRIPCION DE LA EDIFICACION

2.1 SERVICIOS PUBLICOS

Cuenta con servicios de: Energía Eléctrica, Agua, Gas y Alcantarillado

2.2. VIAS DE ACCESO

Entrada principal



111

EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
ARQUITECTO
Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
44 Años de Experiencia

2.3. DESCRIPCION DE LA EDIFICACION

- MAMPOSTERÍA: Ladrillo Arrobero (1 Baño)
- CUBIERTA: Lámina de Zinc y Tubería
- PISOS: En Tierra
- PUERTAS: Metálicas

3. SUPERFICIES CLASIFICACION DE AVALUO Y LINDEROS

3.1 SUPERFICIE

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	345
SUPERFICIE EDIFICADA PLANTA UN PISO	120M2

3.2 CLASIFICACION DE AVALUO Y VALOR

DESCRIPCION	VALOR/M2	VALOR/AVALUO
TERRENO SIN CONSTRUIR	\$330.000	\$113'850.000
EDIFICACION EXISTENTE	\$110.000	\$13'200.000
VR. TOTAL TERRENO Y EDIFICACION		\$127'050.000

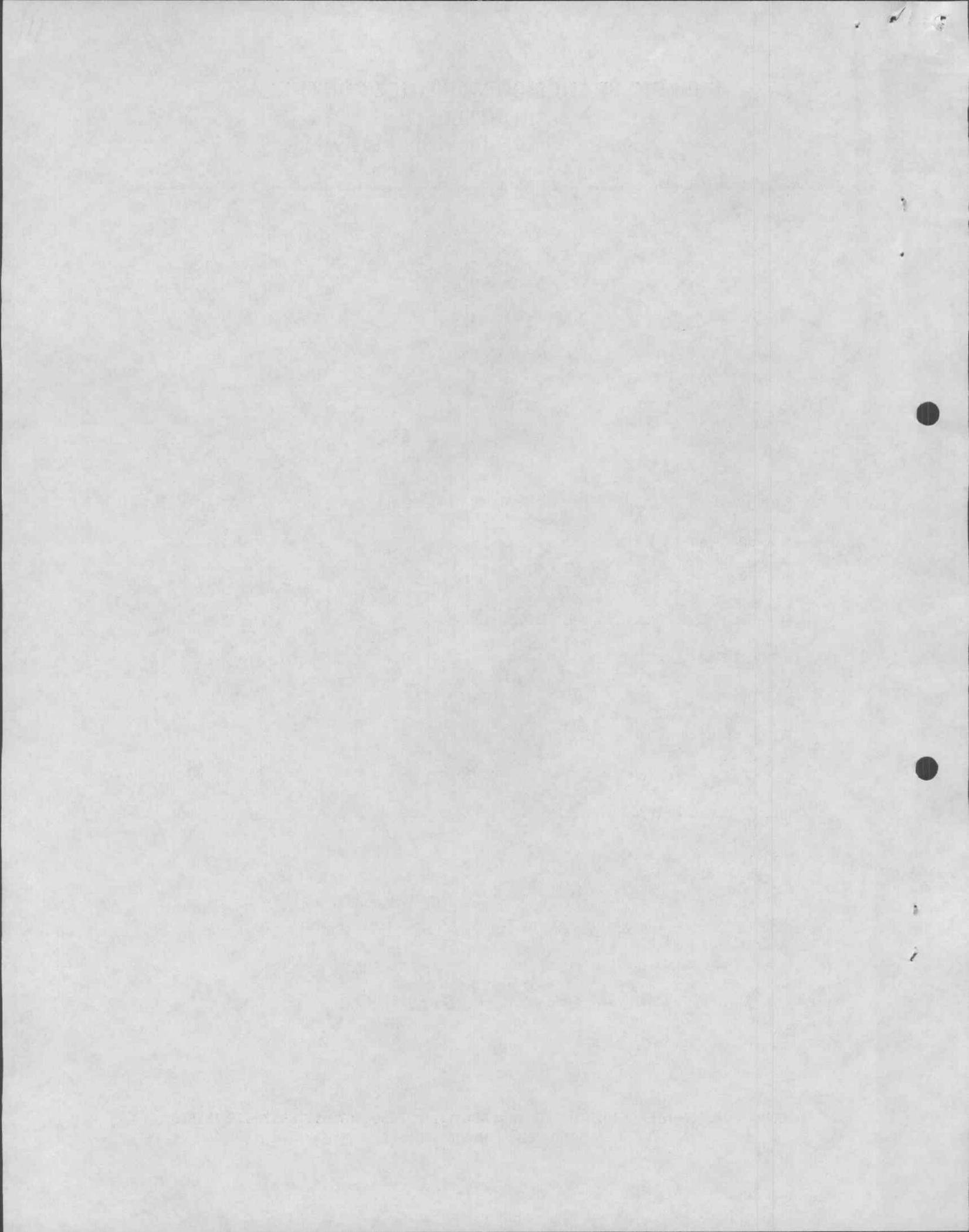
3.3 LINDEROS

FRENTE: NORTE 23M CON CALLE 50

FONDO: SUR 23M CON MABEL ARRIOLA

POR LA DERECHA ENTRANDO: OCCIDENTAL 15M CON CARRERA 57

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: ORIENTE 15M CON CARRERA 56



EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
 ARQUITECTO
 Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
 44 Años de Experiencia

3.4 CONSIDERACIONES

El Taller-Lote Contiene: Cerramiento en Malla y Tubería Metálica y de una Enramada, con los servicios antes descritos.

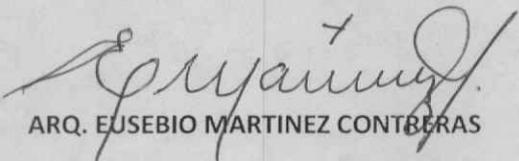
Los costos por M2, establecidos, son en base a costos de mercado

3.5 COSTO COMERCIAL

EL COSTO COMERCIAL ES DE CIENTO VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$127' 050.000)

4. ASPECTO JURIDICO

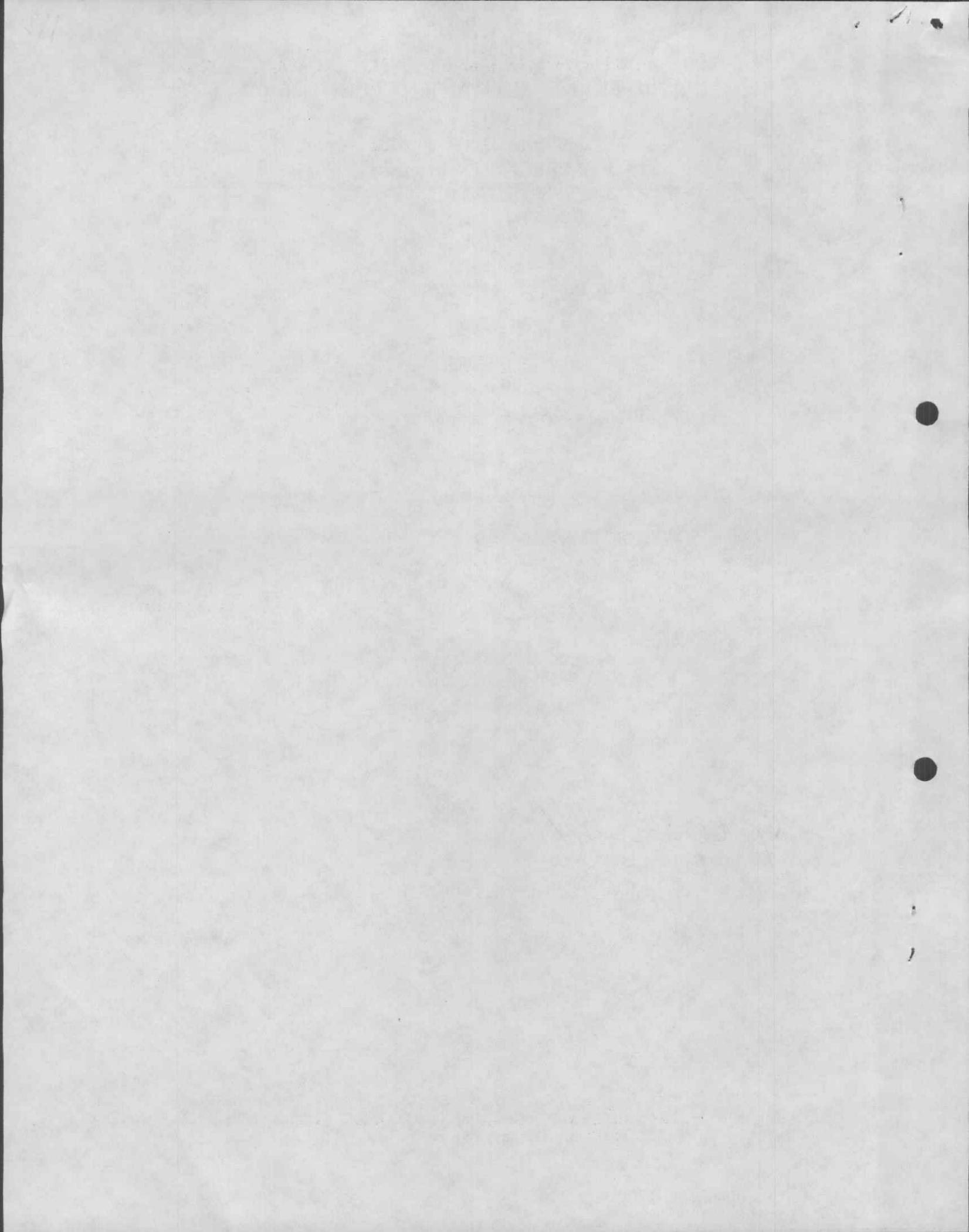
- a. Certificado de Instrumentos Públicos, Matrícula No. 303-77262
- b. Registro Catastral No. 1-01-005015000-00000
- c. Escritura Pública No. 2.416 de Mayo 11 de 2010



ARQ. EUSEBIO MARTINEZ CONTRERAS

MATRICULA No. 13845 CUND.

CC. No. 5'588.982 de Bca. Bja.





MUNICIPIO DE YONDÓ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

NIT N° 890.984.265-6

CATASTRO

Oportunidad
para todos!



113

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

2018092625502128

EL SUSCRITO FUNCIONARIO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ

CERTIFICA

Que revisada la base de datos de nuestros archivos, se encuentra consignada información predial del propietario(a) o poseedor(a) **HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE** con documento identidad N° **13'840.028** con un **100 %** de derecho de propiedad sobre inmueble identificado con cedula catastral N° **1 01 0005 015 00011 000 00000** Número Predial Nacional **05 893 01 00 00 05 0015 00011 0 00 00 0000**, del área **Urbana**, con nomenclatura **Carrera 56 N 48-95**, ubicado en el **Barrio La Española**, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **303-77262**, con un avalúo del inmueble a 2018 de \$ **10'722.688**, con área de terreno de **310 metros cuadrados**.

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado.
Art 42 Res 70 de 2011 IGAC

Se expide por solicitud, el 26 de Septiembre del 2018

NELSON MANCIPE DUQUE
FUNCIONARIO CATASTRAL

En la página <http://catastro.antioquia.gov.co/sitio>, también pueden obtener información de su inmueble.

15



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA
Código 68081-40-03-005

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el informe que la apoderada de la parte demandante, allega avalúo comercial y catastral del bien inmueble ubicado en la carrera 56 No 48-95 barrio la Española, Yondó. Para lo que estime pertinente. Barrancabermeja, 13 de noviembre de 2018.

LEYDY KATERINE MEDINA PARADA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, ~~11~~ 5 NOV 2018 /

Córrase traslado por el termino de diez (10) días del avalúo del bien inmueble, con numero predial 0589301000005001500011000000000, y matricula inmobiliaria No 303-77262, de propiedad de la parte demandada HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE, identificado con c.c. 13.840.028, según el cual se encuentra el avalúo comercial en la suma de \$127.050.000.00, y avalúo catastral en la suma de \$10.722.688.00, tal como lo establece el art 444 N° 2 de C.G.P

NOTIFÍQUESE,

JHAEL SHAFFIA FLOREZ FORERO
Juez

Por anotación en ESTADOS No. 152 se notificó a las partes el AUTO anterior hoy

16 NOV 2018 a las 8 am

SECRETARIO (A)

SECRETARIO (A)

16 NOV 2018 a las 8 am

Por anotación en ESTADOS No. 152 se notificó a las partes el AUTO anterior hoy

152

18 NOV 2018

SECRETARIO (A)
18 NOV 2018 11:58 AM
Notified a las 11:58 AM del 18/11/2018 anterior hoy
Por notificación en ESTADOS No. 7-2018
me 8:58 AM 18 NOV 2018

SECRETARIO (A)
18 NOV 2018 11:58 AM
Notified a las 11:58 AM del 18/11/2018 anterior hoy
Por notificación en ESTADOS No. 7-2018
me 8:58 AM 18 NOV 2018

116

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO UNAB

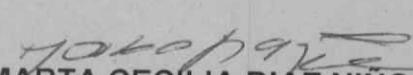


Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA

PROCESO.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO.	HERNANDO BURGOS
RADICADO:	2012-0122

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 63.467.904 expedida en Barrancabermeja, vecina de la ciudad de Barrancabermeja, en calidad de apoderada de la parte demandante, con todo respeto me permito solicitar se apruebe el avalúo presentado y se fije fecha para diligencia de remate.

Atentamente


MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
CC. Nro. 63.467.904 de Barrancabermeja
T.P. Nro. 167.219 del CSJ.

Carrera 17 no. 51-54 B. Colombia. Telefax. 6222877 Bcabja. Celular 300 782 14 23



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA
Código 68081-40-03-005

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el informe al avalúo catastral y comercial del inmueble se le corrió el respectivo traslado de ley. Para lo que estime pertinente.
Barrancabermeja, 18 de febrero de 2019.

LUIS FERNANDO MORENO FONTECHA
Secretario AD-HOC

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 18 FEB 2019

(No habiendo sido objetado el anterior **AVALUO CATASTRAL y COMERCIAL**, el juzgado le imparte su aprobación y lo declara en firme., Una vez fenecido el término de ejecutoria se procederá a fijar la fecha y hora para el REMATE del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JHAEL STAFFIA FLOREZ FORERO
Juez

Por anotación en ESTADOS No. 023 se notificó a las partes el día anterior hoy
19 FEB 2019
SECRETARIO (A)

10 FEB 2013

Por solicitud en ESTADOS No. 0228
política y las normas de este país.

19 FEB 2013

SECRETARIO (A)

[Handwritten signature]

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO UNAB



RAM. JUD. B/BE

JUZG. 5 CIVIL M/PAL

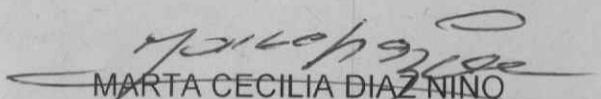
21 FEB '19 PH2:53:37

SEÑOR
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE. CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO. HERNANDO BURGOS
RADICADO: 2012- 0122 -01

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 63.467.904 expedida en Barrancabermeja, vecina de la ciudad de Barrancabermeja, en calidad de apoderada de la parte demandante con todo respeto solicito se fije fecha de remate del bien embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

Atentamente


MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
C.C. Nro. 63.467.904 de Barrancabermeja
T.P. Nro. 167.219 del CSJ.

109

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO UNAB



SEÑOR
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA

RAM. JUD. B/BERMEJA

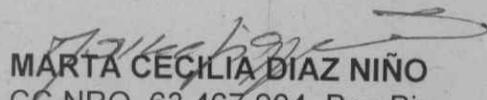
JUZG. 5 CIVIL M/PAL.

20 MAR 19 PM 3:46:08

RADICADO. 2012- 122
PROCESO. EJECUTIVO
DEMANDANTE. CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO. HERNANDO BURGOS

MARTA CECIIA DIAZ NIÑO, identificada con la cedula de ciudadanía numero 63.467.904 expedida en Barrancabermeja y Tarjeta Profesional Nro. 167.219 del C.S.J. obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, con todo respeto me permito solicitar se fije fecha para la diligencia de remate del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

Atentamente,


MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
CC. NRO. 63.467.904 Bca.Bja.
T.P. No. 167.219 del C.S.J.

Carrera 17 no. 51-54 B. Colombia. Telefax. 6222877 Bcabja. Celular 300 782 14 23



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel.: 622 3947

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. MARTA CECILIA DÍAZ NIÑO / HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: *HERNÁNDO BURGOS
CURADOR AD LITEM: *DR. ROBERTO SANTIAGO VITOLA HERNÁNDEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que la mandataria judicial de la parte ejecutante allega memorial solicitando fijar fecha y hora para remate del bien inmueble ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó, de propiedad de la parte demandada Hernándo Burgos, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-77262. Sírvase proveer.
Barrancabermeja, 03 de abril de 2019.
La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja,

11 2 ABR 2019

- 1) Del auto fechado 18 de febrero de 2019, se aclara que lo aprobado y declarado en firme, se refiere solo en el valor del avalúo comercial \$127'050.000.oo.
- 2) Sobre la base de lo solicitado por la parte interesada y estando cumplidas las diligencias de embargo, secuestro y avalúo del bien inmueble perseguido para el pago en este asunto y aprobada la liquidación del crédito, señalase el CINCO (05) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE Y TREINTA (9:30) DE LA MAÑANA, para la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 77262 de propiedad de la parte demandada HERNÁNDO BURGOS.

La licitación comenzará a las nueve y treinta (9:30) de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo (\$127'050.000.oo), del bien inmueble ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 77262, previa consignación del porcentaje legal (40 %), es decir, \$50'820.000.oo, en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 680812041005, se advierte a los interesados que todo el que pretenda hacer postura, podrá hacerla dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el Artículo 452 del Código General del Proceso.

Publíquese el aviso de remate por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar; copia informal de la página del diario deberá agregarse al expediente antes de dar inicio a la subasta.

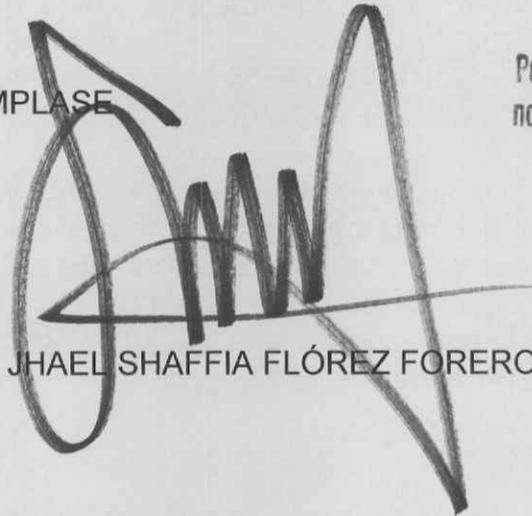
A la presentación de estos documentos deberá allegarse un Certificado de Tradición actualizado del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

Finalmente es de informar, que quien funge como auxiliar de la justicia -secuestre- es la señora LUÍS FERNÁNDO DÍAZ ATEHORTÚA quien puede ser ubicado en la calle 49 No. 6 - 34 de Puerto Berrio teléfono 311 630 1696.

Déjense en el expediente las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO

Por anotación en ESTADOS No. 54 se notificó a las partes el AUTO anterior hoy

22 ABR 2019 a las 8 am

SECRETARIO (A)

Wilqui/

ESTADOS 2019

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



121

RAM. JUD. B/BERMEJA
JUZG. 5 CIVIL M/PAL.

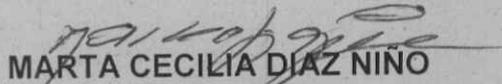
30 MAY '19 PM3:41:53

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDADO HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE
RADICADO 2012-0122-01

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, persona mayor y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.467.904 de Barrancabermeja, abogada en ejercicio, y portadora de la tarjeta profesional No. 167.219 del C. S. de la J., obrando como apoderada de la parte demandante, me permito allegar constancia de publicación de aviso de remate y certificado de tradición y libertad del predio objeto de remate.

Atentamente,


MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
CC No. 63.467.904 Barrancabermeja
TP No. 167.219 del CSJ

VANGUARDIA LIBERAL

NIT:890.201.798-0

CERTIFICA:

122

judicial de la parte ejecutante allega memorial solicitando fijar fecha y hora para remate del bien inmueble ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó, de propiedad de la parte demandada Hernando Burgos, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-77262. Sírvase proveer. Barrancabermeja, 03 de abril de 2019. La Secretaria (Fdo.) Mariom Steffany Carrillo Corredor. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA, 12 ABR. 2019. 1). Del auto fechado 18 de febrero de 2019, se aclara que lo aprobado y declarado en firme, se refiere solo en el valor del avalúo comercial \$127'050.000.00. 2). Sobre la base de lo solicitado por la parte interesada y estando cumplidas las diligencias de embargo, secuestro y avalúo del bien inmueble perseguido para el pago en este asunto y aprobada la liquidación del crédito, señalase el CINCO (05) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE Y TREINTA (9:30) DE LA MAÑANA, para la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 77262 de propiedad de la parte

Fue publicado en nuestra edición impresa y página web www.clasificadosvanguardia.com/edictos de hoy mayo 19, 2019

Se adjunta periódico con publicación completa. Favor tomar nota que no se entregan ejemplares adicionales.

Igualmente, se deja constancia que VANGUARDIA LIBERAL tiene circulación a nivel Regional y Nacional.

Atentamente

VANGUARDIA LIBERAL

GALVIS RAMIREZ & CIA S.A.
NIT 890.201.798-0

JENNY KATHERINE HERNANDEZ RODRIGUEZ

Supervisor(a) Oficina Servicio al Cliente
Bucaramanga mayo 19, 2019

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

VANGUARD LIBERAL
GALVANA & DA SA
INT. 9820/198-D

ACA B

TOYOTA, necesita vehículo nuevo ó crédito para compra. Damos pronta respuesta. -3176-65722

VENDO CASAS

COVIBA: VENDO CASA 7x15, TRES HABITACIONES, TRES BANOS, COCINA INTEGRAL, SALA, COMEDOR, PATIO ROSAS, GARRAJE. REMODELADA. 3102079733.

LIBERTAD, CALLE 72 #24-94 \$150.000.000 TODOS LOS SERVICIOS. 316-7933221



EDICTO. NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BARRANCOBERMEJA EMPLAZA: A todas las personas que se consiguieren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante LUIS ALBERTO NINO LIZARAZO

EDICTO. NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BARRANCOBERMEJA EMPLAZA: A todas las personas que se consiguieren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante LUIS ALBERTO NINO LIZARAZO

EDICTO. NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BARRANCOBERMEJA EMPLAZA: A todas las personas que se consiguieren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante LUIS ALBERTO NINO LIZARAZO

EDICTO. NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BARRANCOBERMEJA EMPLAZA: A todas las personas que se consiguieren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante LUIS ALBERTO NINO LIZARAZO

EDICTO. NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BARRANCOBERMEJA EMPLAZA: A todas las personas que se consiguieren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante LUIS ALBERTO NINO LIZARAZO

EDICTO. NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BARRANCOBERMEJA EMPLAZA: A todas las personas que se consiguieren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante LUIS ALBERTO NINO LIZARAZO

EDICTO. NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BARRANCOBERMEJA EMPLAZA: A todas las personas que se consiguieren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante LUIS ALBERTO NINO LIZARAZO

EDICTO. NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BARRANCOBERMEJA EMPLAZA: A todas las personas que se consiguieren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante LUIS ALBERTO NINO LIZARAZO

Publica tus Clasificados

Llamando a la Oficina: B/bermeja: 6220300 al 04

como una buena oportunidad tanto para pilotos experimentados, como la nueva sangre en el Magdalena Medio.

“Algunos corredores de Barrancabermeja contarán con un patrocinio para que puedan estar presentes en la prueba”, puntualizó el delegado de la Liga de Motovelocidad.

anotada en un papelito que debe cargar en el bolsillo de sus 'mochos'.

Por lo menos así lo demuestran los resultados de su equipo, que en cada una de las categorías en las que compete, pone la sangre para salir victorioso en los respectivos compromisos.

A mitad de semana Oro Negro tuvo un debut prometedor en el Torneo Sub-20 de Fútbol Nacional y el pasado viernes, en la categoría Sub-13 se enfrentaba a un nuevo reto: la final de la Copa Compressolder-Clothes Urbans, en la cual debería enfrentar a su similar del Club Miramar.

5

goles se anotaron en la gran final de la Copa Compressolder, 4 fueron para el Club Oro Negro.

El Club Oro Negro fue el mejor equipo del certamen y en la final terminó de demostrar el gran momento que vive en todas sus categorías.

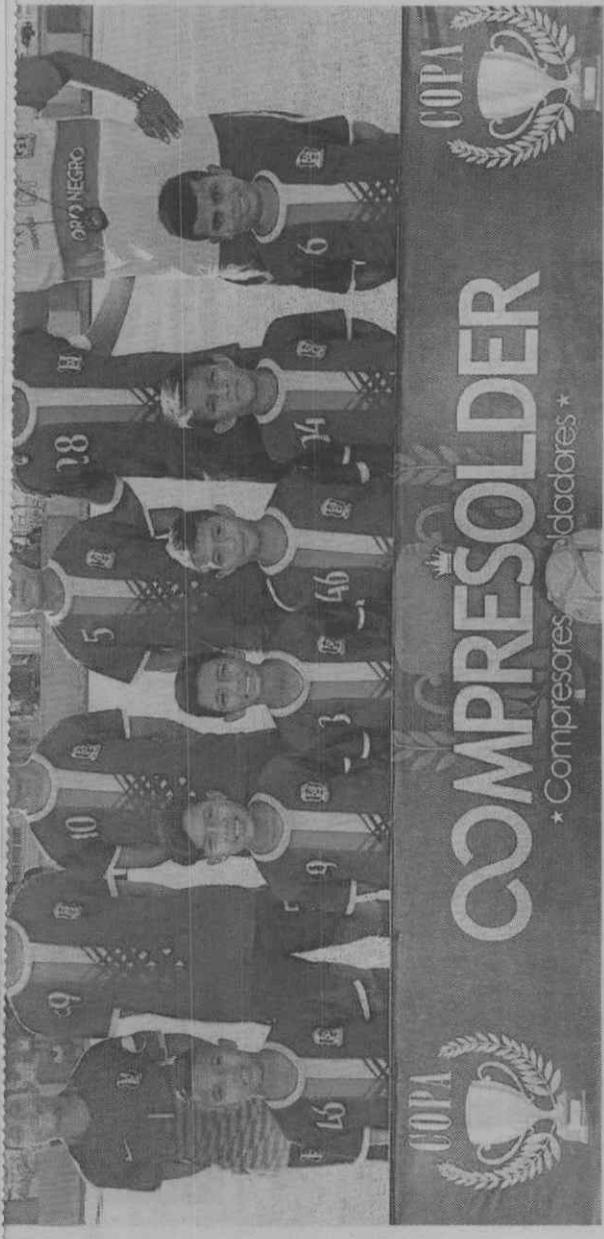
Se trataba de un partido al cual había logrado su tickete desde hace un mes y que por cuestiones de logística solo esta semana tuvo acción.

Sin embargo, a los muchos de Oro Negro no se les había olvidado el buen juego que les permitió llegar a esta

instancia definitiva y de él hicieron gala para sumar un nuevo trofeo en sus vitrinas. No en vano, la cancha Compressolder es como la casa de estos deportistas, ya que es allí donde desde muy pequeños han empezado con su formación.

El marcador de la finalísima, que fue seguida de cerca por no menos de 200 personas que arengaban a sus hijos, sobrinos, nietos o simplemente a un vecino de la cuadra, terminó con resultado 4-1 a favor del Club Oro Negro.

Los ganadores celebraron de manera ruidosa hasta entradas las 10:00 de la noche, entre ellos el profesor Cortina, quien destacó el juego de sus pupilos y la forma como fueron llevando el torneo, en el cual participaron ocho equipos de Barrancabermeja.



y una de Yondó en la categoría Sub-13.

Vuelve a fin de año

Según explicó Daniel Uribe, quien se mostró satisfecho con el nivel de juego del certamen, Oro Negro fue un justo rival y repitió la corona, que había ganado a fin de año ante el mismo rival.

“Queremos darle las gracias a los participantes, en especial a los deportistas, porque dejaron todo en la cancha. El torneo tuvo un gran nivel y se desarrolló de manera normal. La idea realizar este evento en diciembre, pero ya como un hexagonal y en febrero volvemos como Torneo de Verano”, como Torneo de Verano”, puntualizó Uribe.

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



124

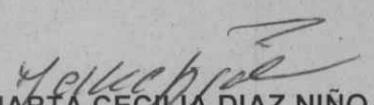
Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDADO HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE
RADICADO

31 NOV 2011 13:40:06
JUZG. CIVIL M/PAL.
RAM. JUD. B/BERMEJA
FOLIO + 3 anexos

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, persona mayor y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.467.904 de Barrancabermeja, abogada en ejercicio, y portadora de la tarjeta profesional No. 167.219 del C. S. de la J., obrando como apoderada de la parte demandante, me permito allegar certificado de tradición y libertad del predio objeto de remate.

Atentamente,


MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
CC No. 63.467.904 Barrancabermeja
TP No. 167.219 del CSJ

RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

125

Consecutivo No: 2019050194346

CIRCULO EMISOR:

Recibo No: 2019050194346

PIN: 190531576620701793
KIOSCO: 20010

Fecha: 31/5/2019 1:33:26 PM

VALOR: \$16300

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 190531576620701793 MATRICULA: 303-77262 BARRANCABERMEJA-303

PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite <https://snrbotondepago.gov.co> con el número PIN generado.



126



Superintendencia
de Notariado
& Registro

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190531576620701793

Nro Matrícula: 303-77262

Página 1

Impreso el 31 de Mayo de 2019 a las 01:34:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 303 - BARRANCABERMEJA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: YONDO VEREDA: YONDO

FECHA APERTURA: 05-10-2010 RADICACIÓN: 2010-7631 CON: RESOLUCION DE: 04-10-2010

CODIGO CATASTRAL: 893010050150001100000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en RESOLUCION Nro 0121 de fecha 11-05-2010 en MUNICIPIO DE YONDO de YONDO (ANT.) LOTE URBANO con area de 345 MTS2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

01.- 05-12-1988 ESCRITURA 2807 DEL 01-12-1988 NOTARIA 1A. DE B/BERMEJA, LOTEO A: MUNICIPIO DE YONDO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 73227.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 56 #48-95 BARRIO LA ESPAÑA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

303 - 73227

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-10-2010 Radicación: 2010-7631

Doc: RESOLUCION 0121 del 11-05-2010 MUNICIPIO DE YONDO de YONDO (ANT.)

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE YONDO

A: **BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO**

CC# 13840028 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-05-2012 Radicación: 2012-2861

Doc: OFICIO 1122 del 12-03-2012 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MENDOZA CELSO JOSE

A: **BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO**

CC# 13840028 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



THE ORIGINAL DOCUMENT OF INVESTIGATION FOR THE DEPARTMENT OF JUSTICE
MAINTAINED IN THE OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C. 20530

STATE OF CALIFORNIA
COUNTY OF LOS ANGELES
IN SENATE COMMISSIONERS OF THE STATE DEPARTMENT OF JUSTICE

STATE OF CALIFORNIA
COUNTY OF LOS ANGELES
IN SENATE COMMISSIONERS OF THE STATE DEPARTMENT OF JUSTICE



127



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190531576620701793

Nro Matrícula: 303-77262

Página 2

Impreso el 31 de Mayo de 2019 a las 01:34:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realttech

TURNO: 2019-23455

FECHA: 31-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: HECTOR EMILIO PAREJO PULIDO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

1

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106-1000
TEL: 734-763-1000 FAX: 734-763-1001

DATE: 10/10/97
TIME: 10:10 AM
FROM: [illegible]

[illegible]

2

3



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA
Código 68081-40-03-005

128

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE
ART. 452 C.G.P.

FECHA: BARRANCABERMEJA, 05 DE JUNIO DE 2019
HORA DE INICIO: 9:30 A.M.
HORA TERMINACIÓN: 10:30 A.M.
RADICACIÓN: 68001-31-03-001-2012-00122-01
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE PPAL: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
C.C 3.783.103
APODERADO DTE: DR. MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
C.C.63.467.904 DE BARRANCABERMEJA Y T.P.
167.219 DEL C.S.J.
DEMANDANTE ACDO: GLORIA GARZON DE MATEUS
C.C. 21.229.924
APODERADO ACDO: DR. HECTOR ALEXANDER MATEUS GARZON
C.C. 91.497.311 DE BUCARAMANGA Y T.P.
120.090
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS
C.C 13.840.028
POSTORES NINGUNO

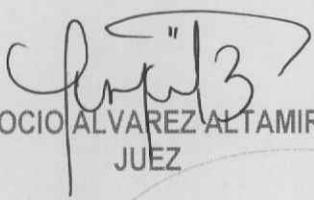
Siendo las 9:30 a.m. la señora Juez se constituyó en audiencia y se dio apertura a la diligencia y se procedió por parte de la Secretaria en Provisionalidad, a la lectura del aviso de remate, en voz alta para el público, desde la puerta de acceso al Juzgado, advirtiendo la inexistencia de sobres presentados con anterioridad al día de hoy, exhortando a los presentes que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora, para lo cual se informó el valor del avalúo y la postura del 70% respecto del inmueble ubicado en la CARRERA 56 N° 48 – 95 del Barrio La Española, distinguido con matrícula inmobiliaria N° 303-77262 y linda así: NORTE.- 23 metros con calle 50 SUR.- 23 con Mabel Arriola. ESTE / ORIENTE.- 15 metros con la carrera 56 OESTE / OCCIDENTE.- 15 metros con la carrera 57; El inmueble anteriormente descrito se identifica con código catastral N° 893010050150001100000000 y es de propiedad del señor HERNANDO BURGOS y se encuentra embargado, secuestrado y **avaluado en la suma de \$127.050.000**, por lo que se invitó a los postores hacer postura, previa

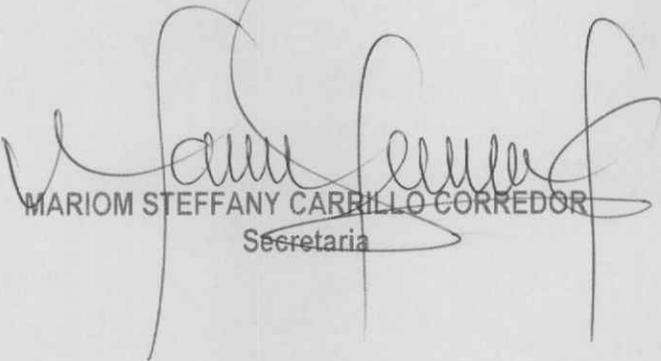
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2012-00122-01
DOTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DDO: HERNANDO BURGOS

consignación del 40% (\$50.820.000) del valor del inmueble y postura admisible la que cubra el 70% del valor del inmueble, esto es \$88.935.000

Luego de transcurrida más de una hora, desde el inicio de la diligencia, sin que persona alguna hiciera postura en la subasta, pese haberse efectuado las publicaciones de ley, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Barrancabermeja, **DECLARA DESIERTO** el remate por falta de postores

Lo aquí decidido queda notificado a las partes en Estrados y sin recursos.


YURY ROCIO ALVAREZ ALTAMIRANDA
JUEZ


MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria

memorial radicado 2012-122

martha cecilia diaz niño <marcedini@hotmail.com>

Jue 7/07/2022 3:43 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

atento saludo

adjunto me permito allegar avalúo del bien inmueble embargado dentro del proceso radicado 2012-122

atentamente,

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
Apoderada parte demandante

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA UNIV.COOPERATIVA DE COLOMBIA UCC
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO	HERNANDO BURGOS
RADICADO	2012-122

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.467.904 expedida en Barrancabermeja, abogada en ejercicio, portadora de la TP 167.219 del CSJ, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito allegar avalúo del predio embargado dentro del proceso de la referencia.

ANEXOS

- Avalúo
- Cedula y tarjeta profesional arquitecto
- Certificado de vigencia arquitecto Eusebio Contreras

Atentamente,

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
CC 63.467.904 Barrancabermeja
TP 167.219 del CSJ

Contacto: Celular 300 782 14 23 correo electronico: marcedini@hotmail.com

X

EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
ARQUITECTO
Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
44 Años de Experiencia

AVALUO DE INMUEBLE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. SOLICITANTE:

ELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA

1.2. INMUEBLE

Taller-Lote, Carrera 56 No. 48-95 Barrio la Española Yondó - Dpto. de Antioquia

1.3. CARACTERISTICAS DEL SITIO

CLASE DE CALLE	ESTILO DE CONSTRUCCION	VECINDADARIO
CEMENTO_X	TRADICIONAL_X	COMERCIAL_X
ACERAS_X VECINDAD_X	No. DE PISOS_UNO	VALORIZADO_X

1.4. NIVEL SOCIOECONOMICO

Clase Media

2. SERVICIOS PUBLICOS Y DESCRIPCION DE LA EDIFICACION

2.1 SERVICIOS PUBLICOS

Cuenta con servicios de: Energía Eléctrica, Agua, Gas y Alcantarillado

2.2. VIAS DE ACCESO

Entrada principal

Calle 46 No. 17-02 Casa 102 Barrio Buenos Aires, Tels:3223084678-3118317882-6221846
BARRANCABERMEJA-Santander

EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
ARQUITECTO

Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
44 Años de Experiencia

2.3. DESCRIPCION DE LA EDIFICACION

- MAMPOSTERÍA: Ladrillo Arrobero (1 Baño)
- CUBIERTA: Lámina de Zinc y Tubería
- PISOS: En Tierra
- PUERTAS: Metálicas

3. SUPERFICIES CLASIFICACION DE AVALUO Y LINDEROS

3.1 SUPERFICIE

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	345
SUPERFICIE EDIFICADA PLANTA UN PISO	120M2

3.2 CLASIFICACION DE AVALUO Y VALOR

DESCRIPCION	VALOR/M2	VALOR/AVALUO
TERRENO SIN CONSTRUIR	\$346.500	\$119'542.500
EDIFICACION EXISTENTE	\$115.500	\$13'860.000
VR. TOTAL TERRENO Y EDIFICACION		\$133'402.500

3.3 LINDEROS

FRENTE: NORTE 23M CON CALLE 50

FONDO: SUR 23M CON MABEL ARRIOLA

POR LA DERECHA ENTRANDO: OCCIDENTAL 15M CON CARRERA 57

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: ORIENTE 15M CON CARRERA 56

Calle 46 No. 17-02 Casa 102 Barrio Buenos Aires, Tels:3223084678-3118317882-6221846
BARRANCABERMEJA-Santander

EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
ARQUITECTO
Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
44 Años de Experiencia

3.4 CONSIDERACIONES

El Taller-Lote Contiene: Cerramiento en Malla y Tubería Metálica y de una Enramada, con los servicios antes descritos.

Los costos por M2, establecidos, son en base a costos de mercado

3.5 COSTO COMERCIAL

EL COSTO COMERCIAL ES DE CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$133'402.500)

4. ASPECTO JURIDICO

- a. Certificado de Instrumentos Públicos, Matrícula No. 303-77262
- b. Registro Catastral No. 1-01-005015000-00000
- c. Escritura Pública No. 2.416 de Mayo 11 de 2010

Barrancabermeja, Julio 1 de 2022.



ARQ. EUSEBIO MARTINEZ CONTRERAS

MATRICULA No. 13845 CUND.

CC. No. 5'588.982 de Bca. Bja.

Calle 46 No. 17-02 Casa 102 Barrio Buenos Aires, Tels:3223084678-3118317882-6221846
BARRANCABERMEJA-Santander



E486751

CERTIFICA

Que el Arquitecto EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS con cédula de ciudadanía No. 5588982 de Barrancabermeja, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 00000-13845, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 974 del 2 de Julio de 1974 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de Julio de 2022.

GINNETETH FORERO FORERO
Directora Ejecutiva (E)

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]
y digite el siguiente código de verificación 59dt13H

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia

PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124

info@cpnaa.gov.co

www.cpnaa.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **5.588.982**

MARTINEZ CONTRERAS

APELLIDOS

EUSEBIO FRANCISCO

NOMBRES

Eusebio Martinez

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-AGO-1944**

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

G.S. RH

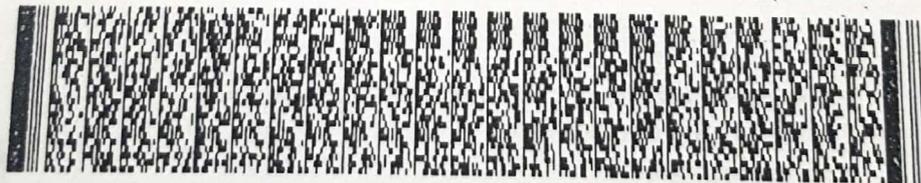
M

SEXO

26-NOV-1965 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2701900-01075600-M-0005588982-20190520

0065420785A 1

7155411528



Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero/o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 y en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

CARVAJAL S.A. S.S.

MEMORIAL PARA EL PROCESO 2012-122

martha cecilia diaz niño <marcedini@hotmail.com>

Miércoles 12/10/2022 3:28 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>; DIANA MARIA JACOME CARREÑO <dianamariajacome@gmail.com>

Atento saludo

adjunto me permito remitir memorial que allega avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado, dentro del proceso 2012-122, el cual ya se había remitido en correo de fecha 7 de julio del presente año, por lo tanto se reitera se corra traslado del avalúo, a la parte demandada.

atentamente,

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO

Apoderada parte demandante

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA UNIV.COOPERATIVA DE COLOMBIA UCC
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO	HERNANDO BURGOS
RADICADO	2012-122

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.467.904 expedida en Barrancabermeja, abogada en ejercicio, portadora de la TP 167.219 del CSJ, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito allegar avalúo del predio embargado dentro del proceso de la referencia.

ANEXOS

- Avalúo
- Cedula y tarjeta profesional arquitecto
- Certificado de vigencia arquitecto Eusebio Contreras

Atentamente,

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
CC 63.467.904 Barrancabermeja
TP 167.219 del CSJ

Contacto: Celular 300 782 14 23 correo electronico: marcedini@hotmail.com

X

EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
ARQUITECTO
Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
44 Años de Experiencia

AVALUO DE INMUEBLE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. SOLICITANTE:

ELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA

1.2. INMUEBLE

Taller-Lote, Carrera 56 No. 48-95 Barrio la Española Yondó - Dpto. de Antioquia

1.3. CARACTERISTICAS DEL SITIO

CLASE DE CALLE	ESTILO DE CONSTRUCCION	VECINDADARIO
CEMENTO_X	TRADICIONAL_X	COMERCIAL_X
ACERAS_X VECINDAD_X	No. DE PISOS_UNO	VALORIZADO_X

1.4. NIVEL SOCIOECONOMICO

Clase Media

2. SERVICIOS PUBLICOS Y DESCRIPCION DE LA EDIFICACION

2.1 SERVICIOS PUBLICOS

Cuenta con servicios de: Energía Eléctrica, Agua, Gas y Alcantarillado

2.2. VIAS DE ACCESO

Entrada principal

Calle 46 No. 17-02 Casa 102 Barrio Buenos Aires, Tels:3223084678-3118317882-6221846
BARRANCABERMEJA-Santander

EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
ARQUITECTO

Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
44 Años de Experiencia

2.3. DESCRIPCION DE LA EDIFICACION

- MAMPOSTERÍA: Ladrillo Arrobero (1 Baño)
- CUBIERTA: Lámina de Zinc y Tubería
- PISOS: En Tierra
- PUERTAS: Metálicas

3. SUPERFICIES CLASIFICACION DE AVALUO Y LINDEROS

3.1 SUPERFICIE

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	345
SUPERFICIE EDIFICADA PLANTA UN PISO	120M2

3.2 CLASIFICACION DE AVALUO Y VALOR

DESCRIPCION	VALOR/M2	VALOR/AVALUO
TERRENO SIN CONSTRUIR	\$346.500	\$119'542.500
EDIFICACION EXISTENTE	\$115.500	\$13'860.000
VR. TOTAL TERRENO Y EDIFICACION		\$133'402.500

3.3 LINDEROS

FRENTE: NORTE 23M CON CALLE 50

FONDO: SUR 23M CON MABEL ARRIOLA

POR LA DERECHA ENTRANDO: OCCIDENTAL 15M CON CARRERA 57

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: ORIENTE 15M CON CARRERA 56

Calle 46 No. 17-02 Casa 102 Barrio Buenos Aires, Tels:3223084678-3118317882-6221846
BARRANCABERMEJA-Santander

EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
ARQUITECTO
Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
44 Años de Experiencia

3.4 CONSIDERACIONES

El Taller-Lote Contiene: Cerramiento en Malla y Tubería Metálica y de una Enramada, con los servicios antes descritos.

Los costos por M2, establecidos, son en base a costos de mercado

3.5 COSTO COMERCIAL

EL COSTO COMERCIAL ES DE CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$133'402.500)

4. ASPECTO JURIDICO

- a. Certificado de Instrumentos Públicos, Matrícula No. 303-77262
- b. Registro Catastral No. 1-01-005015000-00000
- c. Escritura Pública No. 2.416 de Mayo 11 de 2010

Barrancabermeja, Julio 1 de 2022.



ARQ. EUSEBIO MARTINEZ CONTRERAS

MATRICULA No. 13845 CUND.

CC. No. 5'588.982 de Bca. Bja.

Calle 46 No. 17-02 Casa 102 Barrio Buenos Aires, Tels:3223084678-3118317882-6221846
BARRANCABERMEJA-Santander



E486751

CERTIFICA

Que el Arquitecto EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS con cédula de ciudadanía No. 5588982 de Barrancabermeja, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 00000-13845, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 974 del 2 de Julio de 1974 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de Julio de 2022.

GINNETETH FORERO FORERO
Directora Ejecutiva (E)

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]
y digite el siguiente código de verificación 59dt13H

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia

PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124

info@cpnaa.gov.co

www.cpnaa.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **5.588.982**

MARTINEZ CONTRERAS

APELLIDOS

EUSEBIO FRANCISCO

NOMBRES

Eusebio Martinez

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-AGO-1944**

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

G.S. RH

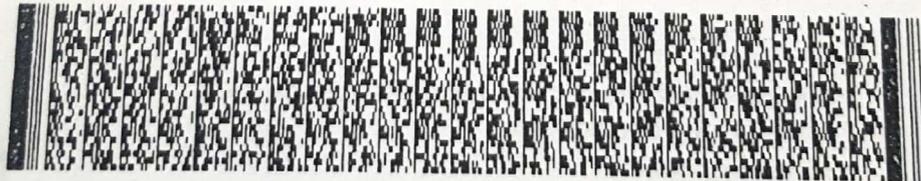
M

SEXO

26-NOV-1965 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2701900-01075600-M-0005588982-20190520

0065420785A 1

7155411528



Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero/o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 y en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

CARVAJAL S.A. S.S.

MEMORIAL PARA EL PROCESO RADICADO 2012-122

martha cecilia diaz niño <marcedini@hotmail.com>

Mié 25/01/2023 10:29 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>; DIANA MARIA JACOME CARREÑO <dianamariajacome@gmail.com>

Atento saludo

Adjunto memorial para el proceso 2012-0122

atentamente,

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
Apoderada parte demandante

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA UNIV.COOPERATIVA DE COLOMBIA UCC
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

BARRANCABERMEJA

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO	HERNANDO BURGOS
RADICADO	2012-122

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.467.904 expedida en Barrancabermeja, abogada en ejercicio, portadora de la TP 167.219 del CSJ, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito solicitar la aprobación del avalúo del bien inmueble.

Por otro lado, solicito se señale fecha y hora para la practica de diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO

CC 63.467.904 Barrancabermeja

TP 167.219 del CSJ

Contacto: Celular 300 782 14 23 correo electronico: marcedini@hotmail.com

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA UNIV.COOPERATIVA DE COLOMBIA UCC
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA UNIV.COOPERATIVA DE COLOMBIA UCC
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

BARRANCABERMEJA

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO	HERNANDO BURGOS
RADICADO	2012-122

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.467.904 expedida en Barrancabermeja, abogada en ejercicio, portadora de la TP 167.219 del CSJ, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito manifestarle al despacho que mi poderdante CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA, falleció, para lo cual me permito allegar el certificado de defunción.

De otro lado, me permito allegar registro civil de matrimonio y de nacimiento de los herederos en el siguiente orden, a fin que el despacho acepte la sucesión procesal dentro del proceso de la referencia.

ANEXOS

- Registro de defunción del señor CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA, fallecido en la ciudad de Barrancabermeja, el día 23 de agosto de 2021.
- Registro civil de matrimonio celebrado el día 11 de abril de 1971 en la parroquia Santo Toribio de la ciudad de Cartagena entre los señores CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA.
- Registro civil de nacimiento de la señora MARIA ISABEL RODRIGUEZ MARMOL.

Contacto: Celular 300 782 14 23 correo electronico: marcedini@hotmail.com

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA UNIV.COOPERATIVA DE COLOMBIA UCC
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



- Registro civil de nacimiento de la señora CLAUDIA YANNET RODRIGUEZ CORDERO.
- Registro civil de nacimiento del hijo JOSE GABRIEL RODRIGUEZ MARMOL
- Registro civil de nacimiento de la hija MARIA ROCIO RODRIGUEZ MARMOL.
- Registro civil de nacimiento de la hija María Victoria Rodríguez Mármol.
- Registro civil de nacimiento del hijo Cristian Genser Rodríguez Tapias.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Cecilia Diaz Niño', with a long horizontal line underneath it.

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO

CC 63.467.904 Barrancabermeja

TP 167.219 del CSJ

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA UNIV.COOPERATIVA DE COLOMBIA UCC
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

BARRANCABERMEJA

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO	HERNANDO BURGOS
RADICADO	2012-122

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.467.904 expedida en Barrancabermeja, abogada en ejercicio, portadora de la TP 167.219 del CSJ, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito solicitar la aprobación del avalúo del bien inmueble.

Por otro lado, solicito se señale fecha y hora para la practica de diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO

CC 63.467.904 Barrancabermeja

TP 167.219 del CSJ

Contacto: Celular 300 782 14 23 correo electronico: marcedini@hotmail.com

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA UNIV.COOPERATIVA DE COLOMBIA UCC
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO





ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

05794334

Datos de la oficina de Registro							
Clase de oficina	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/> Notario	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	Q 3 H
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE BARRANCABERMEJA - COLOMBIA - SANTANDER - BARRANCA							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
RODRIGUEZ MENDOZA CELSO JOSE	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 3.783.103	MASCULINO

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA SANTANDER BARRANCABERMEJA		
Fecha de la defunción		Hora
Año	Mes	Día
2021	AGO	23
		11:47
		Número de certificado de defunción
		725966154
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia
		Año
		Mes
		Día
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial	Certificado Médico	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

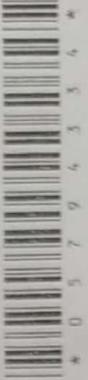
Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
VASQUEZ AMAYA NICOLAS EDUARDO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.005.180.914	<i>Nicolás Vasquez</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	Mes	Día	
2021	AGO	25	JORGE JR MONTES CRISTO

ESPACIO PARA NOTAS	
25.AGO.2021 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO DE DEFUNCIÓN.	



400 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REGISTRADO

Maria Isabel Rodriguez Marul

525

En la República de Colombia Departamento de Cauca
Municipio de Baco a 30
del mes de Noviembre de mil novecientos 1971
se presentó Celso José Rodríguez Muro de 37 años 3 meses 10 días
domiciliado en Baco y declaró:

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta Notaría, Registraduría, Alcaldía, etc.
que el día 22 del mes de Noviembre de mil novecientos 1971
nació en el municipio de Baco departamento de Cauca
República de Colombia un niño de sexo masculino
a quien se le ha dado el nombre de Maria Isabel

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento 6:45 P.M. lugar Hospital del Centro
Nombre de la madre Nancy del Socorro Marul de Rodriguez
Identificada con c.c. # 28002-33 de profesión costurera
de nacionalidad Colombiana y estado civil casada
Nombre del padre Celso José Rodríguez Muro de 37 años 3 meses 10 días
Identificado con c.c. # 3793-103 de profesión Ingeniero
de nacionalidad Colombiana y estado civil casado
Certificó el nacimiento Eugenia Mariya Videla Villalba
Nombre del Médico - Enfermera Licencia No.

o los testigos (Cuando no se presenta certificado - Art. 49 Decreto 1260/70) quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento.

El denunciante Rodríguez 3783.103

Los testigos A falta de certificado Médico o de enfermera. C. C. No.

El funcionario que autoriza el registro [Firma y Sello]

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 2º. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1º. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo,

Firma del padre que hace el reconocimiento Firma de la madre que hace el reconocimiento

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

519
Inscrita con el 10 Matrimonio civil con Jorge Ivon Solano Perez en la Notaria 53 de Santiago de Bogota. Mediante escritura # 0502 el Notario y gado inscrito en el SCIIQ # 2296728. Barrancabermeja, 9 Abril 70 de 1975. Notario Segundo



[Firma]

José Javier Rodríguez Luna
Círculo Notarial de Barrancabermeja
Notario Segundo

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DEL
Serial _____ Folio 525 Tomo 40944
Solicitado para: Trámites legales
por: Maria Rosio Rodriguez Marul
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
Fecha: 16 NOV 2021

REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN

NOTARIA REGISTRADURIA MUNICIPAL ALCALDIA CORREGIDURIA, ETC. MUNICIPIO
NOTARIA SEGUNDA BARRANCABERMEJA

SECCION GENERAL

PRIMER APELLIDO: **RODRIGUEZ.** SEGUNDO APELLIDO: **CORDERO.** NOMBRES: **CLAUDIA YANNELE**

MASCULINO O FEMENINO: **FEMENINO.** MASCULINO FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: DIA **12** MES **OCTUBRE.**

PAIS: **COLOMBIA.** CODIGO DEPARTAMENTO: **SANTANDER.** CODIGO MUNICIPIO: **BARRANCABERMEJA.**

SECCION ESPECIFICA

CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO: **BARRANCABERMEJA- SANTANDER.** HORA: **2 1/2**

CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.): **ACTA PARROQUIAL.** NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO: _____ No. DE LICENCIA: _____

APELLIDOS: **CORDERO SANTANA.** NOMBRES: **NHORA MERCEDES.** EDAD/AÑOS: **18.**

IDENTIFICACION: **C. C. No. 22.396.700 B/quilla.** NACIONALIDAD: **COLOMBIANA.** PROFESION U OFICIO: **HOGAR.**

APELLIDOS: **RODRIGUEZ MENDOZA.** NOMBRES: **GELSO JOSE.** EDAD/AÑOS: **31.**

IDENTIFICACION: **C. C. No. 3.783.103 Cartagena.** NACIONALIDAD: **COLOMBIANO.** PROFESION U OFICIO: **EMPLEADO.**

IDENTIFICACION: **C. C. No. 3.783.103 Cartagena.** FIRMA: *[Firma]*

DIRECCION POSTAL: **CALLE 7a. No. 24-15 Bca. Bja.** NOMBRE: **GELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA.**

IDENTIFICACION: _____ FIRMA: _____

DOMICILIO (MUNICIPIO): _____ NOMBRE: _____

IDENTIFICACION: _____ FIRMA: _____

DOMICILIO (MUNICIPIO): _____ NOMBRE: _____

FECHA: DIA **12** MES **20 DICIEMBRE** AÑO **1974.**

OFICINA DE REGISTRO CIVIL

José Javier Rodríguez Lara
Circulo Notarial de Barrancabermeja
Notario Segundo



NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DEL
Serial 01020415 Folio _____ Tomo _____
Solicitado para: Tramites legales
por: Marta Rocío Rodríguez Mamo
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
16 NOV 2021
Fecha: _____

291752

IDENTIFICACION No.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Parte básica

Parte completa

REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

761118

10520

SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

2891752

219557

Notaría, Registraduría Municipal, Alcaldía, Corregiduría, etc.

Municipio

Código

NOTARIA PRIMERA

BARRANCABERMEJA

5251

SECCION GENERICA

Primer apellido RODRIGUEZ	Segundo apellido MARMOL	Nombres JOSE GABRIEL		
Masculino o femenino MASCULINO	Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento Día 18 Mes noviembre	Año 1.976	
País COLOMBIA	Departamento SANTANDER	Municipio BARRANCABERMEJA		

SECCION ESPECIFICA

Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL INTEGRADO SAN RAFAEL		Hora 5.00 AM
Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.) ACTA PARROQUIAL	Nombre del profesional que certificó el nacimiento	No. de licencia
Apellidos MARMOL DE RODRIGUEZ	Nombres NANCY DEL SOCORRO	Edad (años cump.) 30
Identificación C.C.# 28.008.331 BCAMEJA	Nacionalidad COLOMBIANO	Profesión u oficio SECRETARIA
Apellidos RODRIGUEZ MENDOZA	Nombres CELSO JOSE	Edad (años cump.) 37
Identificación C.C.# 3.783.103 CARTAGENA	Nacionalidad COLOMBIANO	Profesión u oficio INS TRUMENTISTA
Identificación C.C.# 3.783.103 CARTAGENA	Firma <i>[Firma]</i>	
Dirección postal B. EL RECREO CALLE 8 #7-35	Nombre CELSO JOSE RODRIGUEZ M.	
Identificación C	Firma	
Domicilio (Municipio)		
Identificación		
Domicilio (Municipio)		
FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO		
Día 15 Mes marzo Año 1.977		



8054156

7 3 0 6 1 2

1078

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA PRIMERA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BARRANCABERMEJA SANTANDER	5 Código 5251
------------------------	--	--	------------------

SECCION GENERICA

INSCRITO	6 Primer apellido RODRIGUEZ	7 Segundo apellido MARMOL	8 Nombres MARIA ROCIO
SEXO	9 Masculino o Femenino FEMENINO	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
			11 Día 12 12 Mes JUNIO 13 Año 1.973
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. SANTANDER	16 Municipio BARRANCABERMEJA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL ECOPETROL EL CENTRO	18 Hora 1:15PM
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) SENTENCIA	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. licencia

MADRE	22 Apellidos (de soltera) MARMOL ALVARADO	23 Nombres NANCY	24 Edad actual 26
	25 Identificación (clase y número) c.c. 28.008.331 DE BARRANCABERMEJA	26 Nacionalidad COLOMBIANA	27 Profesión u oficio SECRETARIA

PADRE	28 Apellidos RODRIGUEZ MENDOZA	29 Nombres CELSO JOSE	30 Edad actual 35
	31 Identificación (clase y número) c.c. 3.783.103 DE CARTAGENA	32 Nacionalidad COLOMBIANO	33 Profesión u oficio INSTRUMENTISTA

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) c.c. 3.783.103 DE CARTAGENA	35 Firma (autógrafa) <i>Rodriguez</i>
	36 Dirección postal y municipio CALLE 7a # 25-23 BARRIO EL RECREO	37 Nombre CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA

TESTIGO	38 Identificación (clase y número) ---	39 Firma (autógrafa) ---
	40 Domicilio (Municipio) ---	41 Nombre ---

TESTIGO	42 Identificación (clase y número) ---	43 Firma (autógrafa) ---
	44 Domicilio (Municipio) ---	45 Nombre ---

FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)		
46 Día 22	47 Mes marzo	48 Año 1.985	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) de quien se hace el registro
Forma DANE IP10 - B



020040
E
E

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
750109 03998

NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC. MUNICIPIO CODIGO
Notaria Segunda BARRANCABERMEJA 5252

SECCION GENERAL

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES
RODRIGUEZ MARMOL MARIA VICTORIA
MASCULINO O FEMENINO MASCULINO FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO DIA MES CODIGO AÑO
Femenino 09 Enero 1975
PAIS CODIGO DEPARTAMENTO CODIGO MUNICIPIO CODIGO
Colombia Santander Barrancabermeja

SECCION ESPECIFICA

CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO HORA
Hospital Ecopetrol El Centro, Barrancabermeja 4 pm,
CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.) NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO NO. DE LICENCIA
Certificado médico dr. Humberto Rodriguez A 0182
APELLIDOS NOMBRES EDAD (ANOS CUMPLIDOS)
Marmol Alvarado Nancy Del Socorro 29
IDENTIFICACION NACIONALIDAD PROFESION U OFICIO CODIGO
cc. 28.508.331 de Baranca colombiana Hogar
APELLIDOS NOMBRES EDAD (ANOS CUMPLIDOS)
Rodriguez Mendoza Celso José 37
IDENTIFICACION NACIONALIDAD PROFESION U OFICIO CODIGO
cc. 3,789.103 de Cartagena colombiano Empleado

IDENTIFICACION FIRMA
cc. 3.789.103 de Cartagena *Rodriguez*
DIRECCION POSTAL NOMBRE
calle 7a. no.24-15 Celso José Rodriguez Mendoza
IDENTIFICACION FIRMA
DOMICILIO (MUNICIPIO) NOMBRE
IDENTIFICACION FIRMA
DOMICILIO (MUNICIPIO) NOMBRE
FECHA DE DIA MES AÑO
INSCRIPCION 07 Febrero 1975
FIRMA DEL FUNCIONARIO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



Causs
José Javier Rodríguez Linares
Circulo Notarial de Barrancabermeja
Notario Segundo

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DEL
Serial 01020648 Folio Tomo
Solicitado para: Tramites legales
Mada Raou Rodriguez Marmol
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
Fecha: 16 NOV 2021

NUIP

1.005.184.737

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

42650307

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	X Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	Q 3 H
Pais - Departamento - Municipio - corregimiento e/o Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE BARRANCABERMEJA - COLOMBIA - SANTANDER - BARRANCABERMEJA							

Datos del inscrito

Primer Apellido		Segundo Apellido	
RODRIGUEZ		TAPIAS	
Nombre(s)			
CRISTIAN GENSER			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año	1 9 9 1 Mes	A G O Día	1 7 MASCULINO
		E	POSITIVO
Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA SANTANDER BARRANCABERMEJA			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
PRESENTACION PERSONAL Y FIRMA DEL FOLIO	

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
TAPIAS CENTENO ALEJANDRINA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 37.919.135	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
RODRIGUEZ MENDOZA CELSO JOSE	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 3.783.103	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
RODRIGUEZ MENDOZA CELSO JOSE	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 3.783.103	<i>Rodriguez</i>

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	
2 0 0 8 Mes	
J U Día	
0 3	
	HENRY MAYA AJANGO - REGISTRADOR
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
<i>Rodriguez</i>	
Firma	Nombre y firma

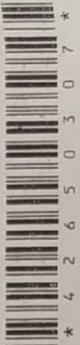
ESPACIO PARA NOTAS

03.JUL.2008 - RECONOCIMIENTO PATERNO O MATERNO - LIBRO DE VARIOS - TOMO 101 FOLIO 116 SERIAL REEMPLAZA A - 0032886855 - 28.ABR.2003.

Adhesivo Copia Registro Civil

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

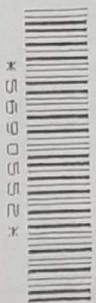
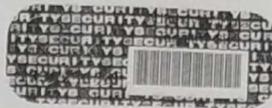
30653148-5



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 5690552

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Clase de oficina: Registraduría Notaria Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código Q 3 H

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE BARRANCABERMEJA - COLOMBIA - SANTANDER - BARRANCABE

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: Pais - Departamento - Municipio
COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA

Fecha de celebración: Año 1 9 7 1 Mes A B R Día 1 1 Clase de matrimonio: Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio: Tipo de documento: Acta religiosa Escritura de protocolización Número: L 11 F 194 Notaría, juzgado, parroquia, otra: PARROQUIA SANTO TORIBIO

Datos del conyacente

Apellidos y nombres completos: RODRIGUEZ MENDOZA CELSO JOSE

Documento de identificación (Clase y número): CC 3.783.103

Datos de la conyacente

Apellidos y nombres completos: MARMOL ALVARADO NANCY DEL SOCORRO

Documento de identificación (Clase y número): CC 28.008.331

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: RODRIGUEZ MENDOZA CELSO JOSE

Documento de identificación (Clase y número): CC 3.783.103

Firma: *[Handwritten Signature]*

Fecha de inscripción: Año 2 0 1 3 Mes A G O Día 0 5

Nombre y firma del funcionario que autoriza: CLAUDIA E PIEDRAHITA JORGE JR MONT *[Handwritten Signature]*

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
.....	Año: [][][] Mes: [][] Día: [][]

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

06 AGO 2013 - TIPO DE DOCUMENTO PARA NOTARIAL - ACTA RELIGIOSA Y.....
CERTIFICACION DE COMPETENCIA.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

© Registraduría del Estado Civil - Bogotá D.C. 1997

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. MARTA CECILIA DÍAZ NIÑO / HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: *HERNÁNDO BURGOS
CURADOR AD LITEM: **DR. ROBERTO SANTIAGO VITOLA HERNÁNDEZ.*

Al Despacho de la señora Juez, con el informe que el mandatario judicial de la parte ejecutante acerca avalúo comercial rendido por el perito arquitecto Eusebio Francisco Martínez Contreras del bien inmueble de propiedad de la parte demandada Hernándo Burgos, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-77262. Sírvase proveer.

B/bermeja, 22 de febrero de 2023

La secretaria,

DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCÍA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 22 de febrero de 2023.

De la anterior valoración comercial del bien inmueble de propiedad de HERNÁNDO BURGOS identificado con la C.C. No. 13´840.028, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó (Ant.), distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 77262, arrimado por la mandataria judicial de la parte demandante principal rendido por el perito arquitecto Eusebio Francisco Martínez Contreras por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$133´402.500.00).

AVALÚO COMERCIAL \$133´402.500.00

TOTAL AVALÚO COMERCIAL \$133´402.500.00

- ❖ En consecuencia, se dispone correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que presenten las objeciones del caso, según lo dispone el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

Firmado Por:
Jhael Jhaffia Florez Forero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ff8941d0977d92de24877a7a3dd02887bc0ecaff1fd9342827cf1575d8d80c0**

Documento generado en 22/02/2023 04:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO RDO.: 2012-00122-00
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA (q.e.p.d.), NANCY DEL SOCORRO MÁRMOL ALVARADO cónyuge, CLAUDIA YANET RODRÍGUEZ CORDERO, JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ MÁRMOL, MARÍA ROCÍO RODRÍGUEZ MÁRMOL, MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ MÁRMOL y CRISTIAN GENSER RODRÍGUEZ TAPIAS hijos / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. MARTA CECILIA DÍAZ NIÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: *HERNANDO BURGOS
CURADOR AD LITEM: **DR. ROBERTO SANTIAGO VITOLA HERNÁNDEZ.*

Al Despacho de la señora Juez, con el informe que al anterior avalúo comercial del bien inmueble de propiedad de la parte demandada Hernando Burgos, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-77262, no se le ha impartido su aprobación y la parte acumulada solicita fecha para remate. Sírvase proveer.
B/bermeja, 15 de mayo de 2023
La secretaria,

DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCÍA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 15 de mayo de 2023

- 1) No habiendo sido objetada la anterior valoración comercial, el Juzgado le imparte su aprobación y la declara en firme.
- 2) En cuanto a la fecha de remate solicitada por la mandataria judicial de la parte demandante acumulada Dra. Díaz Niño, se le informa que para proceder a dicha petición deberá allegar el poder debidamente conferido por los sucesores procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Jhael Jhaffia Florez Forero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3c559db155a8ee54823915d2b6af6ac36ad673edf36bb96b5ff36f3765dcbec**

Documento generado en 15/05/2023 07:46:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

hector alexander mateus garzon <hectoralex77@gmail.com>

Mié 17/05/2023 3:02 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (104 KB)

SOLICITUD DE FECHA Y HORA DE REMATE HERNANDO BURGOS PDF.pdf;

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO

RADICADO: 2012-122-01

DEMANDANTES: CELSO JOSE RODRIGUEZ Y GLORIA GARZON DE MATEUS

DEMANDADO: HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE

Atentamente,

HECTOR ALEXANDER MATEUS GARZON

C.C. 91'497.311 De Bucarmanga

T.P. No 120.090 Del C.S.J.

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

Rad: 2012-122-01

Dte: Celso José Rodríguez y Gloria Garzón De Mateus

Ddo: Hernando Burgos Bustamente.

Proc: Ejecutivo Acumulado

HECTOR ALEXANDER MATEUS GARZON, abogado titulado y en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, obrando como apoderado judicial de la Demandante señora GLORIA GARZON DE MATEUS dentro del proceso Ejecutivo Acumulado por medio del presente escrito me permito solicitarle al despacho lo siguiente:

PRIMERO: De manera respetuosa me permito solicitarle al despacho se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado que pertenece al demandado HERNAN BURGOS BUSTAMANTE.

SEGUNDO: Esta petición se sustenta por cuanto el bien inmueble que pertenece al demandado HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE con C.C. No 13'840.028 De Bucaramanga, ya se encuentra embargado, secuestrado y su avalúo se encuentra aprobado por el despacho, además ya hay sentencia.

Agradezco la celeridad en la presente petición.

De Usted
Atentamente,

.....
HECTOR ALEXANDER MATEUS GARZON
C.C 91'497.311 de Bucaramanga
T.P. No 120.090 del C.S.J.

MEMORIAL PARA EL PROCESO 2012-122

Martha Diaz <marcedini1@gmail.com>

Vie 26/05/2023 10:26 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja
<j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>;dianamariajacome@gmail.com <dianamariajacome@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (75 KB)

MEMORIAL RADICADO 2012-122 SOLICITA FECHA REMATE INMUEBLE.pdf;

Atento saludo

adjunto memorial para el proceso 2012-0122, mediante el cual se solicita fecha para remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado.

Atentamente,

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
Apoderada parte demandante
movil. 300 782 14 23

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA UNIV.COOPERATIVA DE COLOMBIA UCC
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO	HERNANDO BURGOS
RADICADO	2012-122

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.467.904 expedida en Barrancabermeja, abogada en ejercicio, portadora de la TP 167.219 del CSJ, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito solicitar se señale fecha para remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Cecilia Diaz Niño', written over a horizontal line.

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
CC 63.467.904 Barrancabermeja
TP 167.219 del CSJ

Contacto: Celular 300 782 14 23 correo electronico: marcedini@hotmail.com

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA (q.e.p.d.), NANCY DEL SOCORRO MÁRMOL ALVARADO cónyuge, CLAUDIA YANET RODRÍGUEZ CORDERO, JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ MÁRMOL, MARÍA ROCÍO RODRÍGUEZ MÁRMOL, MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ MÁRMOL y CRISTIAN GENSER RODRÍGUEZ TAPIAS hijos / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. MARTA CECILIA DÍAZ NIÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: *HERNANDO BURGOS
CURADOR AD LITEM: *DR. ROBERTO SANTIAGO VITOLA HERNÁNDEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que la parte demandante principal y acumulado solicitan fecha para remate del bien inmueble de propiedad de la parte demandada Hernando Burgos, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-77262. Sírvase proveer.

B/bermeja, 08 de junio de 2023

La secretaria,

DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCÍA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 08 de junio de 2023

Conforme a lo señalado en la Circular PCSJ21-26 del 17 de enero de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, donde se debe implementar en los autos de remate el protocolo para la implementación del “*Módulo de Subasta Judicial Virtual*” y sobre la base de lo solicitado por la parte interesada y estando cumplidas las diligencias de embargo, secuestro y avalúo del bien inmueble perseguido para el pago en este asunto y aprobada la liquidación del crédito, señalase el DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA, para la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 77262 de propiedad de la parte demandada HERNÁNDO BURGOS identificado con la C.C. No. 13'840.028.

La licitación comenzará a las DIEZ (10:00) de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo (\$133'402.500.00), del bien inmueble ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 77262, previa consignación del porcentaje legal (40 %), es decir, \$53'361.000.00, en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 680812041005, se advierte a los interesados que todo el que pretenda hacer postura, podrá hacerla dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el Artículo 452 del Código General del Proceso.

Publíquese el aviso de remate por una sola vez y anunciar que “*el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o*

herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho y el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar; copia informal de la página del diario deberá agregarse al expediente antes de dar inicio a la subasta y se advierte que “el expediente se encuentra digitalizado, publicado y disponible para consulta en el micrositio del Juzgado para que puedan ingresar los interesados, en la fecha y hora señalada para la realización de la audiencia de remate virtual, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo.”

A la presentación de estos documentos deberá allegarse un Certificado de Tradición actualizado del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate. Dicha información, deberá remitirse en formato **PDF** al correo electrónico j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Manual de Instrucciones para la realización de la diligencia de remate y las condiciones para optar como postor se encuentran publicadas en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-barrancabermeja/106>

Finalmente es de informar, que quien funge como auxiliar de la justicia -secuestre- es la señora LUÍS FERNÁNDO DÍAZ ATEHORTÚA quien puede ser ubicado en la calle 49 No. 6 - 34 de Puerto Berrio teléfono 311 630 1696.

Déjense en el expediente las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Jhael Jhaffia Florez Forero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22b9d6934dd20a870c95ceaed92c91128ad3bf18d5b17aaf70ea2f987a9933e4**

Documento generado en 08/06/2023 06:44:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REQUERIMIENTO SOLICITUD DE FECHA Y HORA DE REMATE

hector alexander mateus garzon <hectoralex77@gmail.com>

Lun 26/06/2023 2:25 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (104 KB)

SOLICITUD DE FECHA Y HORA DE REMATE HERNANDO BURGOS PDF.pdf;

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO

RADICADO: 2012-122-01

DEMANDANTES: CELSO J. RODRIGUEZ Y GLORIA GARZON DE MATEUS

DEMANDADO: HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE

Atentamente,

HECTOR ALEXANDER MATEUS GARZON

C.C. 91'497.311 De Bucaramanga

T.P. No 120.090 Del C.S.J.

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

Rad: 2012-122-01

Dte: Celso José Rodríguez y Gloria Garzón De Mateus

Ddo: Hernando Burgos Bustamente.

Proc: Ejecutivo Acumulado

HECTOR ALEXANDER MATEUS GARZON, abogado titulado y en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, obrando como apoderado judicial de la Demandante señora GLORIA GARZON DE MATEUS dentro del proceso Ejecutivo Acumulado por medio del presente escrito me permito solicitarle al despacho lo siguiente:

PRIMERO: De manera respetuosa me permito solicitarle al despacho se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado que pertenece al demandado HERNAN BURGOS BUSTAMANTE.

SEGUNDO: Esta petición se sustenta por cuanto el bien inmueble que pertenece al demandado HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE con C.C. No 13'840.028 De Bucaramanga, ya se encuentra embargado, secuestrado y su avalúo se encuentra aprobado por el despacho, además ya hay sentencia.

Agradezco la celeridad en la presente petición.

De Usted
Atentamente,

.....
HECTOR ALEXANDER MATEUS GARZON
C.C 91'497.311 de Bucaramanga
T.P. No 120.090 del C.S.J.

SOLICITUD FECHA DE REMATE PROCESO 2012-122

Martha Diaz <marcedini1@gmail.com>

Mié 19/07/2023 3:19 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (75 KB)

MEMORIAL RADICADO 2012-122 SOLICITA FECHA REMATE INMUEBLE.pdf;

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA UNIV.COOPERATIVA DE COLOMBIA UCC
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO	HERNANDO BURGOS
RADICADO	2012-122

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.467.904 expedida en Barrancabermeja, abogada en ejercicio, portadora de la TP 167.219 del CSJ, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito solicitar se señale fecha para remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Cecilia Diaz Niño', written over a horizontal line.

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
CC 63.467.904 Barrancabermeja
TP 167.219 del CSJ

Contacto: Celular 300 782 14 23 correo electronico: marcedini@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA (q.e.p.d.), NANCY DEL SOCORRO MÁRMOL ALVARADO cónyuge, CLAUDIA YANET RODRÍGUEZ CORDERO, JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ MÁRMOL, MARÍA ROCÍO RODRÍGUEZ MÁRMOL, MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ MÁRMOL y CRISTIAN GENSER RODRÍGUEZ TAPIAS hijos / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. MARTA CECILIA DÍAZ NIÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: *HERNANDO BURGOS
CURADOR AD LITEM: *DR. ROBERTO SANTIAGO VITOLA HERNÁNDEZ.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que el día 2 de agosto de 2023, el proceso de la referencia se había fijado como fecha, para llevar a cabo diligencia de remate, se constata que no se allegaron las publicaciones ordenadas, para llevar a cabo el remate dentro del presente proceso, de conformidad con lo normado en el Art. 525 num.4 inc.2 del C. de P.C., por tal motivo no se llevó a cabo la respectiva diligencia de remate.

Barrancabermeja, 2 de agosto de 2023.

Firmado Por:
Diana Patricia Ulloque Garcia
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717ce457858366b9960f1536b5bf92839c0e59f9976f84923bd1e8e0ed7af212**

Documento generado en 02/08/2023 02:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA (q.e.p.d.), NANCY DEL SOCORRO MÁRMOL ALVARADO cónyuge, CLAUDIA YANET RODRÍGUEZ CORDERO, JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ MÁRMOL, MARÍA ROCÍO RODRÍGUEZ MÁRMOL, MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ MÁRMOL y CRISTIAN GENSER RODRÍGUEZ TAPIAS hijos / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. MARTA CECILIA DÍAZ NIÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: *HERNANDO BURGOS
CURADOR AD LITEM: *DR. ROBERTO SANTIAGO VITOLA HERNÁNDEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que la parte demandante principal y acumulado solicitan fecha para remate del bien inmueble de propiedad de la parte demandada Hernando Burgos, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-77262. Sírvase proveer.

B/bermeja, 15 de agosto de 2023

La secretaria,

DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCÍA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 15 de agosto de 2023

Conforme a lo señalado en la Circular PCSJ21-26 del 17 de enero de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, donde se debe implementar en los autos de remate el protocolo para la implementación del “*Módulo de Subasta Judicial Virtual*” y sobre la base de lo solicitado por la parte interesada y estando cumplidas las diligencias de embargo, secuestro y avalúo del bien inmueble perseguido para el pago en este asunto y aprobada la liquidación del crédito, señalase el VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA, para la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 77262 de propiedad de la parte demandada HERNÁNDO BURGOS identificado con la C.C. No. 13´840.028.

La licitación comenzará a las DIEZ (10:00) de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo (\$133´402.500.00), del bien inmueble ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 77262, previa consignación del porcentaje legal (40 %), es decir, \$53´361.000.00, en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 680812041005, se advierte a los interesados que todo el que pretenda hacer postura, podrá hacerla dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el Artículo 452 del Código General del Proceso.

Publíquese el aviso de remate por una sola vez y anunciar que “*el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o*

herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho y el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar; copia informal de la página del diario deberá agregarse al expediente antes de dar inicio a la subasta y se advierte que “el expediente se encuentra digitalizado, publicado y disponible para consulta en el micrositio del Juzgado para que puedan ingresar los interesados, en la fecha y hora señalada para la realización de la audiencia de remate virtual, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo.”

A la presentación de estos documentos deberá allegarse un Certificado de Tradición actualizado del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate. Dicha información, deberá remitirse en formato **PDF** al correo electrónico j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Manual de Instrucciones para la realización de la diligencia de remate y las condiciones para optar como postor se encuentran publicadas en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-barrancabermeja/106>

Finalmente es de informar, que quien funge como auxiliar de la justicia -secuestre- es la señora LUÍS FERNÁNDO DÍAZ ATEHORTÚA quien puede ser ubicado en la calle 49 No. 6 - 34 de Puerto Berrio teléfono 311 630 1696.

Déjense en el expediente las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Jhael Jhaffia Florez Forero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39621932925860b019f12cc1427aebca0a360459686d3fbcc5fb4072538973f3**

Documento generado en 15/08/2023 11:16:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SOLICITUD DE NUEVA FECHA DE REMATE DDO HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE

hector alexander mateus garzon <hectoralex77@gmail.com>

Mar 26/09/2023 9:28 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (105 KB)

SOLICITUD DE NUEVA FECHA DE REMATE DDO HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE 2023 PDF.pdf;

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO
DEMANDANTES: CELSO JOSE RODRIGUEZ Y GLORIA GARZON DE MATEUS
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE
RADICADO: 2012-122-01

Atentamente,

HECTOR ALEXANDER MATEUS GARZON
C.C 91'497.311 De Bucaramanga
T.P. No 120.090 del C.S.J

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

Rad: 2012-122-01

Dte: Celso José Rodríguez y Gloria Garzón De Mateus

Ddo: Hernando Burgos Bustamente.

Proc: Ejecutivo Acumulado

HECTOR ALEXANDER MATEUS GARZON, abogado titulado y en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, obrando como apoderado judicial de la Demandante señora GLORIA GARZON DE MATEUS dentro del proceso Ejecutivo Acumulado por medio del presente escrito me permito solicitarle al despacho lo siguiente:

PRIMERO: De manera respetuosa me permito reiterarle al despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado que pertenece al demandado HERNAN BURGOS BUSTAMANTE.

SEGUNDO: Esta petición se sustenta como quiera que no se pudo realizar el REMATE el día 20 de Septiembre del año 2023 por el CIBERATAQUE realizado a la página de la rama judicial, y por tal razón no se podía acceder ni cargar a los micro sitios la publicación del remate y el certificado de tradición, los cuales se pagaron, además el bien inmueble que pertenece al demandado HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE con C.C. No 13'840.028 De Bucaramanga, ya se encuentra embargado, secuestrado y su avalúo se encuentra aprobado por el despacho, además ya hay sentencia.

AGRADEZCO LA CELERIDAD EN LA PRESENTE PETICIÓN Y LA MAYOR PRONTITUD EN FIJAR NUEVA FECHA.

De Usted
Atentamente,

.....
HECTOR ALEXANDER MATEUS GARZON

C.C 91'497.311 de Bucaramanga

T.P. No 120.090 del C.S.J.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA (q.e.p.d.), NANCY DEL SOCORRO MÁRMOL ALVARADO cónyuge, CLAUDIA YANET RODRÍGUEZ CORDERO, JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ MÁRMOL, MARÍA ROCÍO RODRÍGUEZ MÁRMOL, MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ MÁRMOL y CRISTIAN GENSER RODRÍGUEZ TAPIAS hijos / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. MARTA CECILIA DÍAZ NIÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: *HERNÁNDO BURGOS
CURADOR AD LITEM: *DR. ROBERTO SANTIAGO VITOLA HERNÁNDEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que se fijó fecha de remate para el 20 de septiembre de 2023 a las 10:00 a.m., el cual no se pudo realizar por la falta de publicidad en el microsítio de la rama Judicial debido al ataque cibernético a la plataforma Tyba y conforme lo indicado en la Circular PCSJ21-26 del 17 de enero de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura la parte demandante principal y acumulado solicitan fecha para remate del bien inmueble de propiedad de la parte demandada Hernándo Burgos, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-77262. Sírvase proveer.

B/bermeja, 06 de octubre de 2023

La secretaria,

DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCÍA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 06 de octubre de 2023

Conforme a lo señalado en la Circular PCSJ21-26 del 17 de enero de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, donde se debe implementar en los autos de remate el protocolo para la implementación del “*Módulo de Subasta Judicial Virtual*” y sobre la base de lo solicitado por la parte interesada y estando cumplidas las diligencias de embargo, secuestro y avalúo del bien inmueble perseguido para el pago en este asunto y aprobada la liquidación del crédito, señálase el QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA, para la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 77262 de propiedad de la parte demandada HERNÁNDO BURGOS identificado con la C.C. No. 13'840.028.

La licitación comenzará a las DIEZ (10:00) de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo (\$133'402.500.00), del bien inmueble ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 77262, previa consignación del porcentaje legal (40 %), es decir, \$53'361.000.00, en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 680812041005, se advierte a los interesados que todo el que pretenda hacer

postura, podrá hacerla dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el Artículo 452 del Código General del Proceso.

Publíquese el aviso de remate por una sola vez y anunciar que *“el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho y el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial”*, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar; copia informal de la página del diario deberá agregarse al expediente antes de dar inicio a la subasta y se advierte que *“el expediente se encuentra digitalizado, publicado y disponible para consulta en el micrositio del Juzgado para que puedan ingresar los interesados, en la fecha y hora señalada para la realización de la audiencia de remate virtual, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo.”*

A la presentación de estos documentos deberá allegarse un Certificado de Tradición actualizado del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate. Dicha información, deberá remitirse en formato **PDF** al correo electrónico j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Manual de Instrucciones para la realización de la diligencia de remate y las condiciones para optar como postor se encuentran publicadas en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-barrancabermeja/106>

Finalmente es de informar, que quien funge como auxiliar de la justicia -secuestre- es la señora LUÍS FERNÁNDO DÍAZ ATEHORTÚA quien puede ser ubicado en la calle 49 No. 6 - 34 de Puerto Berrio teléfono 311 630 1696.

Déjense en el expediente las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Jhael Jhaffia Florez Forero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c514afb815496992504730896d5bc333fcf37b796ec49db7fd21179a29cabf**

Documento generado en 06/10/2023 11:09:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>